AÑO CXVII - **Nº 30358** La Plata, viernes 06 de noviembre de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
DISPOSICIONES 31
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 48
JUNTA ELECTORAL 55
LICITACIONES 55
COLEGIACIONES 72
TRANSFERENCIAS 72
CONVOCATORIAS 75
SOCIEDADES 82
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 96
VARIOS 97

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 817-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-18323459-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 -modificada por Ley N° 15.557-, y reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, el Decreto N° 2847/25, reglamentado por la Resolución N° 472/26 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo y Obras Anexas”, en el partido de Berisso, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557;
Que a través de la providencia N° PV-2026-20704618-GDEBA-SSRHMIYSPGP del 12 de junio de 2026, el Subsecretario de Recursos Hídricos elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada “Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo y Obras Anexas”, en el partido de Berisso;
La obra consiste en la operación y mantenimiento de las nueve (9) estaciones de bombeo: “Génova”, “Watzenborn” y “Barrio Universitario” ubicadas en Avenida Génova y calle 166, Avenida Río de La Plata y calle Güemes, calle 129 y 58, respectivamente, y las estaciones de bombeo del terraplén costero - defensa de Berisso, ubicadas en el camping municipal (EB 1), calle 15 (EB 2), calle 19 (EB 3), calle 30 (EB 4), calle 32 (EB 5), avenida 66 (EB 6), y en la refacción de todas las Estaciones de Bombeo y la ampliación de toma de bombas en Watzenborn;
Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado a la siguiente documentación técnica: Memoria Técnica (ACTA-2026-33551970-GDEBA-DTPMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2026-33553006-GDEBA-DTPMIYSPGP), Cartel de Obra (PD-2026-18417975-GDEBA-DTPMIYSPGP), Documentación Gráfica (PLANO-2026-18414877-GDEBA-DTPMIYSPGP) y Documentación Complementaria (IF-2026-33554694-GDEBA-DTPMIYSPGP e IF-2026-33555040-GDEBA-DTPMIYSPGP);
Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-37892988-GDEBA-DCOPMIYSPGP);
Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos cinco mil ochocientos catorce millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres ($5.814.145.373), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y tres centavos ($58.141.453,73) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y uno con diecinueve centavos ($174.424.361,19) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos seis mil cuarenta y seis millones setecientos once mil ciento ochenta y siete con noventa y dos centavos ($6.046.711.187,92) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de mil noventa y seis (1096) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;
Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto

contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N ° 15.477, el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo y Obras Anexas”, en el partido de Berisso, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 2°. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica (ACTA-2026-33551970-GDEBA-DTPMIYSPGP, PLIEG-2026-33553006-GDEBA-DTPMIYSPGP, PD-2026-18417975-GDEBA-DTPMIYSPGP, PLANO-2026-18414877-GDEBA-DTPMIYSPGP, IF-2026-33554694-GDEBA-DTPMIYSPGP e IF-2026-33555040-GDEBA-DTPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2026-37892988-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.
ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos cinco mil ochocientos catorce millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres ($5.814.145.373), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y tres centavos ($58.141.453,73) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y uno con diecinueve centavos ($174.424.361,19) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos seis mil cuarenta y seis millones setecientos once mil ciento ochenta y siete con noventa y dos centavos ($6.046.711.187,92) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de mil noventa y seis (1096) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.
ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la realización del llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, conforme a la documentación y al presupuesto aprobados por los artículos 2° y 3° de la presente, debiendo publicar los avisos correspondientes durante CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles respecto de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, y por UN (1) día en un diario local y en un diario de circulación regional; difundir el llamado y la documentación licitatoria en el sitio web oficial de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) y en el Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), de conformidad con los Decretos Nros. 496/07 y 3698/07, y con el Decreto N° 2847/25 y su reglamentación, aprobada por la Resolución N° 472/26 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y realizar todos los demás actos y trámites necesarios para llevar adelante el procedimiento licitatorio.
ARTÍCULO 5°.- Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad de emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias, y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.
ARTÍCULO 6°. - Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT DOT - PR 12 - SP 1 - PY 15609 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 98.
ARTÍCULO 7°. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 8°. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Felipe ROBLA (D.N.I. N° 38.942.131) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Carlos Daniel Martin BENAIM (D.N.I. N° 31.744.497).
ARTÍCULO 9°. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 10.- Comunicar, incorpórese en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN Nº 820-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2024-41231376-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la solicitud de reconocimiento de intereses por pago fuera de término del Certificado de obra N° 24 por la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. contratista de la obra "ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, TRAMO FFCC BELGRANO NORTE-RUTA PROVINCIAL 6-LOTE 3", y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESOL-2019-487-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 10061, con un presupuesto oficial correspondiente al Lote 3 el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos sesenta con setenta y dos centavos ($442.429.260,72), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;
Que mediante la RESO-2020-230-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de abril de 2020, se aprobó adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 3, de la obra mencionada, a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de pesos doscientos noventa y un millones quinientos veintiún mil doscientos diecinueve con veintinueve centavos ($291.521.219,29);
Que, el artículo 45 de la Ley N° 6021 (vigente a la fecha de pago), establece que: *"El pago del certificado deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de emitido. Si la Administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios contándose los plazos para el pago de los mismos desde las fechas que para cada acto se consignan, sin necesidad de constituir en mora a la Provincia ni de formular reserva alguna..."*;
Que el Anexo II de la RESO-2021-124-GDEBA-TGP, establece entre las acciones de la Tesorería General de la Provincia, a través de su área correspondiente, la de analizar y tramitar los reclamos de intereses por mora presentados por acreedores/as del Estado;
Que la Resolución N° 46/09 de Tesorería General y la Resolución N° 974/09 de la Contaduría General establece el procedimiento en los reclamos relativos a los intereses establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley Nº 6.021 de Obras Públicas, correspondientes a certificados de obra cuya cancelación se hubiere efectuado a través de Entidades Descentralizadas y Tesorerías Sectoriales;
Que el artículo 5° de las Resoluciones citadas en el considerando precedente establece la forma mediante la cual se presentarán los reclamos de intereses;
Que, por requerimiento de la Dirección Ejecutiva del Comité, desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité se procedió a analizar el reclamo que por el presente se propicia;
Que la Dirección Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján, informa que no corresponde hacer lugar al reclamo de intereses, toda vez que su cancelación se efectuó dentro del plazo establecido en el artículo 45 de la Ley 6021, por cuanto el vencimiento del pago del certificado de obra N° 24 operaba el 13 de octubre de 2024 y su pago fue realizado el 10 de octubre de 2024;
Que la Subsecretaría de Recurso Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia;
Que la Subsecretaría Técnico Administrativo y Legal ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;
Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;
Que han intervenido en el ámbito de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el reclamo de intereses por mora en el pago del certificado N° 24, formulado por la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A. contratista de la obra: "ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, TRAMO FFCC BELGRANO NORTE - RUTA PROVINCIAL 6 - LOTE 3", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la firma contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 296-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-12476949-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y;

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Comedor Universitario Polo Educativo Superior", en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar - Licitación Pública Nº 112/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. suscribieron con fecha 14 de septiembre de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo a octubre de 2025, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en lo certificados N° 1 a 10 correspondientes al mes de marzo de 2025, abril de 2025, mayo de 2025, junio de 2025, julio de 2025, agosto de 2025, septiembre de 2025 y octubre de 2025, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos novecientos sesenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos doce con cincuenta y seis centavos ($968.155.912,56) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos un mil veintiún millones quinientos treinta y tres mil cincuenta y dos con sesenta y seis centavos ($1.021.533.052,66) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cincuenta y tres millones trescientos setenta y siete mil ciento cuarenta con diez centavos ($53.377.140,10), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos quinientos treinta y tres mil setecientos setenta y uno con cuarenta centavos ($533.771,40) del 1 % para dirección e inspección, de pesos quinientos treinta y tres mil setecientos setenta y uno con cuarenta centavos ($533.771,40) del 1 % para embellecimiento y de pesos un millón seiscientos un mil trescientos catorce con veinte centavos ($1.601.314,20) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cincuenta y seis millones cuarenta y cinco mil novecientos noventa y siete con diez centavos ($56.045.997,10).
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;
Que se encuentra en vigencia la RESO-2026-795-GDEBA-MIYSPGP, donde se me ha encomendado la atención y firma de la Subsecretaría de Obras Públicas;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE RESO-2026-795-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la contratista CENTRO CONSTRUCCIONES S.A de la obra: "Comedor Universitario Polo Educativo Superior", en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar - Licitación Pública Nº 112/2023 - que agregado como IF-2026-36419832-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2026-35329852-GDEBA-DPTLMIYSPGP e IF-2026-22520547-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos un mil veintiún millones quinientos treinta y tres mil cincuenta y dos con sesenta y seis centavos ($1.021.533.052,66) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos

cincuenta y tres millones trescientos setenta y siete mil ciento cuarenta con diez centavos ($53.377.140,10), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos quinientos treinta y tres mil setecientos setenta y uno con cuarenta centavos ($533.771,40) del 1 % para dirección e inspección, de pesos quinientos treinta y tres mil setecientos setenta y uno con cuarenta centavos ($533.771,40) del 1 % para embellecimiento y de pesos un millón seiscientos un mil trescientos catorce con veinte centavos ($1.601.314,20) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cincuenta y seis millones cuarenta y cinco mil novecientos noventa y siete con diez centavos ($56.045.997,10);
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto - General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 2 - PY 12856 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 252 - FF 11 - UG 252.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley Nº 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-36419832-GDEBA-DPAMIYSPGP	83ad5c5731e239b8580f0026e0ad21874fdec5ca5185e478c073a53274364976	Ver
IF-2026-35329852-GDEBA-DPAMIYSPGP	5b524d55d57b40fbf5e8cd3397a8097811813a7de5757e1b225729ad460374d0	Ver
IF-2026-22520547-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e97d620eab7061274321da1505c440dce845ea5e6977ab94dac95485367cc3c8	Ver

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1340-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° 2410-235/17, mediante el cual tramita la medición final total, recepción provisoria total y recepción definitiva total de la obra: “Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales en jurisdicción del Departamento Zonal VIII - Pehuajó, Rutas: R.P. N° 65, tramo: límite partido 9 de julio - R.N. N° 226; R.P. N° 85, tromos: límite partido Coronel Suárez - R.N. N° 33 y R.N. N° 33 - R.N. N° 5; R.P. N° 86, tramo: acceso M. Cazón - R.P. N° 65 y caminos 107-05, 127-02 y 122-03, tramo: R.N. N 33 - R.P. N85, en jurisdicción de los partidos de Pehuajó, Bolívar, Guaminí, Pellegrini, Salliqueló, Hipolito Yrigoyen, Trenque Lauquen y Tres Lomas” contrada con la empresa Marcalba S.A. (C.U.I.T. 30-60867483-3);

CONSIDERANDO:
Que mediante resolución N° 1207/17 se aprobó la Licitación Pública 16/2017, llevada a cabo el día 03 de julio de 2017;
Que mediante la resolución se le adjudicaron los trabajos de la obra anteriormente mencionada a la empresa Marcalba S.A. (C.U.I.T. 30-60867483-3);
Que a fojas 1080/1881 del alcance 3, obra el contrato N° 27/2017 suscripto el día 24 de octubre del 2017, por un monto de pesos sesenta y un millones doscientos cinco mil ochocientos veintitrés con once centavos ($61.205.823,11), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos y un plazo de conservación establecido en ciento ochenta (180) días corridos;
Que con fecha 30 de octubre de 2017 se labró el acta de replanteo obrante a fojas 3, del alcance 6, estableciendo como fecha de finalización original el 28 de abril de 2018;
Que a fojas 08/09 del alcance 39, obra el acta de medición final con fecha 12 de septiembre de 2018; (Folio 1106)
Que a fojas 11 del alcance 39 obra el acta de recepción provisoria total, con fecha 12 de septiembre de 2018; (Folio 1106)
Que a fojas 15 del alcance 41, obra el acta de recepción definitiva total con fecha 28 de enero de 2019; (Folio 1102)
Que a fojas 16 del alcance 39, obra la tabla de montos de certificados y reajustes con los honorarios profesionales por representación técnica, en la que se certifica la totalidad del monto contratado, arrojando una economía final de obra de pesos veintidos mil doscientos noventa y nueve con setenta y ocho centavos ($22.299,78), no existiendo certificados pendientes de emisión; (Folio 1106)
Que a fojas 5/10 del alcance 41 obran los comprobantes mensuales de conservación de la obra;
Que a fojas 1136/1137, obra informe producido por la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos, en el que da cuenta de todo lo acontecido con relación a la obra de marras, elevando los actuados a consideración para intervención del Consejo Técnico para su tratamiento;
Que a fojas 1138 y vuelta y 1139, ha tomado intervención el Consejo Técnico de la Repartición, sin formular observaciones;
Que a fojas 1141/1142 el Departamento Liquidaciones y Gastos, indica la devolución de las garantías pertinentes, e

informa que no se registran certificados negativos pendientes de emisión;
Que a foja 1152 del alcance 41, obra informe de la Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso, del cual no surge juicio del Fisco de la Provincia contra la contratista; (Folio 1102)
Que a fojas 1155 y vuelta, ha tomado conocimiento de lo actuado el Honorable Tribunal de Cuentas;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso n) del Decreto Ley No 7943/72, con ajuste a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 49, 50 -último párrafo-, 52, 53 y 54 de la Ley N° 6021;
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el acta de medición final total, correspondiente a la obra: "Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales en jurisdicción del Departamento Zonal VIII - Pehuajó, Rutas: R.P. N° 65, tramo: límite partido 9 de julio - R.N. N° 226; R.P. N° 85, tromos: límite partido Coronel Suárez - R.N. N° 33 y R.N. N° 33 - R.N. N° 5; R.P. N° 86, tramo: acceso M. Cazón - R.P. N° 65 y caminos 107-05, 127-02 y 122-03, tramo: R.N. N 33 - R.P. N85, en jurisdicción de los partidos de Pehuajó, Bolívar, Guaminí, Pellegrini, Salliqueló, Hipolito Yrigoyen, Trenque Lauquen y Tres Lomas" contrada con la empresa Marcalba S.A. (C.U.I.T. 30- 60867483-3) obrante a fojas 8/9 del alcance 39, folio 1106 con fecha 12 de septiembre de 2018, que pasa a formar parte del presente acto administrativo como anexo IF-2026-10957635-GDEBA-DPTADV.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el acta de recepción provisoria total, labrada con fecha 12 de septiembre de 2018, obrante a fojas 11 del alcance 39 folio 1106, la cual pasa a formar parte del presente acto administrativo como anexo IF-2026-10958235-GDEBA-DPTADV.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el acta de recepción definitiva total, labrada con fecha 28 de enero de 2019, obrante a fojas 15 del alcance 41, folio 1102, la cual pasa a formar parte del presente acto administrativo como anexo IF-2026-10958745-GDEBA-DPTADV.
ARTÍCULO 4°. Autorizar la devolución de la póliza de fojas 637/641 - (Mantenimiento de oferta) N° 214.465; póliza de fojas 1042/1047, alcance 3, agregado como fojas 1023 - (Ejecución de contrato) N° 220.217; póliza de fojas 3/7 del alcance 4, agregado como fojas 1084 (Anticipo financiero) N° 220.218; póliza de fojas 2/6 del alcance 38, agregado como fojas 1092 (Redeterminación de Fondo de reparo) N° 664.581; póliza de fojas 2/6 del alcance 14, agregado como fojas 1087 (Fondo de reparo) N° 640.535; póliza de fojas 2/6, alcance 33, agregado a fojas 1089 (Fondo de reparo) N° 661.724; y dejar sin efecto la póliza N° 821.709 (Ejecución de contrato), que obra en el orden 194 del expediente EX-2018-12827068-GDEBA-DPCLMIYSPGP, las cuales fueron otorgadas por Cosena Seguros S.A. y Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros;
ARTÍCULO 5°. Comunicar -mediante la División Mesa General de Entradas- al Registro de Licitadores perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la copia fiel del informe producido por la Inspección de obra obrantes a fojas 6/7 del alcance 39, dejando debida constancia en autos.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración y a la División Mesa General de Entradas, a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 5° de la presente y notificar a la empresa Marcalba S.A. (C.U.I.T. 30-60867483-3); Remitir al Departamento Liquidaciones y Gastos, cumplimentar lo establecido en el artículo 4°. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva. Archivar.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1488-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° 2410-2014/2017, mediante el cual tramita la neutralización de plazo de ejecución, la medición parcial y recepción provisoria parcial de la obra original, medición final total, recepción provisoria total y recepción definitiva de la obra original y Modificación de obra en el marco del Artículo 7°: "Repavimentación y ensanche de la R.P. N° 8, tramo: Avenida Rivadavia - Federico Chopin, longitud 2.300 metros, en jurisdicción de los partidos de José C. Paz y Malvinas Argentinas", contratada con la empresa José Luis Triviño S.A. (C.U.I.T. 30-71426920-4); y

CONSIDERANDO:
Que mediante resolución N° 1671/2016, se aprobó la Licitación Pública 42/2016, llevada a cabo el día 30 de diciembre de 2016;
Que, por dicho acto, se le adjudicaron los trabajos de la obra mencionada a la José Luis Triviño (C.U.I.T. 30- 71426920-4);
Que a fojas 2420 del alcance 3, cuerpo II, obra el contrato de obra suscripto el 30 de diciembre de 2016, por un monto de ciento setenta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro setenta y ocho con ochenta y nueve centavos ($170.444.078,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos y un plazo de conservación establecido de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;
Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se labró el acta de replanteo, obrante a fojas 3 del alcance 7 - cuerpo II, estableciendo como fecha de finalización original el 30 de diciembre de 2017;
Que a fojas 11 del alcance 18, que corre como fojas 2462 del cuerpo II, obra el acta de neutralización de plazo con fecha 10 de abril de 2017, que regirá a partir del 09 de febrero de 2017, hasta tanto se realice la revisión y aprobación del proyecto ejecutivo de la obra del epígrafe;
Que mediante resolución RESOL-2018-1129-GDEBA-DVMIYSPGP, obrante a fojas 62, del alcance 45 que corre como folio 2443 - cuerpo II, se aprobó la Modificación de obra N° 1 por artículo 7°, por un monto de dieciséis millones novecientos

cuarenta mil dos con veintidós centavos ($16.940.002,22), otorgándole una ampliación contractual de ciento ochenta (180) días corridos; celebrándose la correspondiente anotación marginal al contrato con fecha 06 de noviembre de 2018;
Que a fojas 3 del alcance 25, que corre como fojas 2444 del cuerpo II, obra el acta de reinicio de los trabajos, labrada con fecha 05 de mayo 2017;
Que a fojas 4 del alcance 82, que corre como fojas 2463 del cuerpo II, obra el acta de habilitación al tránsito con fecha 27 de abril de 2018;
Que a fojas 9/17 del alcance 82, que corre como fojas 2463 del cuerpo II, obra el acta de medición final parcial, labrada con fecha 06 de agosto de 2018;
Que a fojas 8 del alcance 82, que corre como fojas 2463, obra el acta de recepción provisoria parcial, labrada con fecha 06 de agosto de 2018;
Que a fojas 17/27 del alcance 98, que corre como fojas 2466, obra el acta de medición final total correspondiente a la obra original y Modificación de obra N° 1 por artículo 7° de la Ley 6.021, labrada con fecha 16 de septiembre de 2019;
Que a fojas 28 del alcance 98, que corre como fojas 2466, obra el acta de recepción provisoria total, correspondiente a la obra original y Modificación de obra N° 1 por artículo 7° de la Ley 6.021, labrada con fecha 16 de septiembre de 2019;
Que a fojas 2479, del alcance 98, obra el acta de recepción definitiva total correspondiente la obra original y Modificación de obra N° 1 por artículo 7° de la Ley 6.021, labrada con fecha 25 de abril de 2022;
Que a fojas 34/35 del alcance 98, obran las planillas de resumen de cantidades, de la que surge la certificación de la totalidad del monto contratado. Asimismo, se realiza el balance general de obra resultando una economía final de pesos quince millones quinientos diecinueve mil setecientos setenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos ($15.519.774,58), respecto al monto total autorizado, no existiendo certificados pendientes de emisión;
Que a fojas 2467/2478, del alcance 98, obran los comprobantes mensuales de conservación, correspondiente a la obra original y Modificación de obra N° 1 por artículo 7° de la Ley 6.021;
Que a fojas 2483/2486, obra informe producido por la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos, en el que da cuenta de todo lo acontecido con relación a la obra de marras, elevando los actuados a consideración para intervención del Consejo Técnico para su tratamiento;
Que a fojas 2487 y vuelta y 2488, toma intervención el Consejo Técnico de la Repartición, sin formular observaciones, propiciando la continuidad del trámite;
Que a fojas 2490/2492, el Departamento Liquidaciones y Gastos, indica la devolución de las garantías pertinentes e informa que no se registran certificados negativos pendientes de emisión;
Que a foja 2503 del alcance 98, obra informe de la Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso, del cual no surge juicio del Fisco de la Provincia contra la contratista;
Que a fojas 2506 y vuelta, ha tomado conocimiento de lo actuado el Honorable Tribunal de Cuentas;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;
Que a fojas 2509, del alcance 98, obra la documentación mediante la cual se acredita el cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1726/09;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso n) del Decreto Ley No 7943/72, con ajuste a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 49, 50 -último párrafo-, 52, 53 y 54 de la Ley N° 6021;
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el alcance del acta de neutralización de plazo para la ejecución de los trabajos contratados en la obra: “Repavimentación y ensanche de la R.P. N° 8, tramo: Avenida Rivadavia - Federico Chopin, longitud 2.300 metros, en jurisdicción de los partidos de José C. Paz y Malvinas Argentinas”, contratada con la empresa José Luis Triviño S.A. (C.U.I.T. 30-71426920-4), abarcando dicha neutralización el periodo comprendido desde el 09 de febrero de 2017 hasta el 05 de mayo de 2017, que pasa a formar parte del presente acto administrativo como anexo IF-2026-17254748-GDEBA-DPTADV.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el acta de medición final parcial, correspondiente a la obra original de la obra de autos, obrante a fojas 9/17 del alcance 82, labrada con fecha 06 de agosto de 2018, que pasa a formar parte del presente acto administrativo como anexo IF-2026-17255324-GDEBA-DPTADV.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el alcance del acta de recepción provisoria parcial, labrada con fecha 06 de agosto de 2018, obrante a fojas 8 del alcance 82, la cual pasa a formar parte del presente acto administrativo como anexo IF-2026-17256096-GDEBA-DPTADV.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el acta de medición total, correspondiente a la obra original y Modificación de obra N° 1 por artículo 7° de la Ley 6.021, obrante a fojas 17/27 del alcance 98, de fecha 16 de septiembre de 2019, la cual pasa a formar parte del presente acto administrativo como anexo IF-2026-17257100-GDEBA-DPTADV.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el acta de recepción provisoria total correspondiente a la obra original y Modificación de obra N° 1 por artículo 7° de la Ley 6.021, con fecha 16 de septiembre de 2019, obrante a fojas 28 del alcance 98, que pasa a formar parte del presente acto administrativo como anexo IF-2026-17258192-GDEBA- DPTADV.
ARTÍCULO 6°. Aprobar el alcance del acta recepción definitiva total correspondiente a la obra original y Modificación de obra N° 1 por artículo 7° de la Ley 6.021, con fecha 25 de abril de 2022, obrante a fojas 2479, la cual pasa a formar parte del presente acto administrativo como anexo IF-2026-17259053-GDEBA-DPTADV.
ARTÍCULO 7°. Autorizar la devolución de la póliza de fojas 48/51 - C.O. Mantenimiento de oferta N° 1351673 (Vialme S.A.); póliza de fojas 480/483 - C.O. Mantenimiento de oferta N° 202690 (Tecnipisos S.A. - Centro S.A.); póliza de fojas 765/769 - C.I. Mantenimiento de oferta N° 587722 (Grupo Farallón S.A. - CRZ S.A.); póliza de fojas 1567/1570 - C.II. Mantenimiento de oferta N° 783524 (Briales S.A.); póliza de fojas 1858/1862 - C.II. Mantenimiento de oferta N° 409669 (José Luis Triviño S.A.); póliza de fojas 2151/2156 - C.II. Mantenimiento de oferta N° 1350999 (Maquivial S.A.); póliza de fojas 2396/2400 - CII Ejecución de contrato N° 414351; póliza de fojas 2/8, del alcance 4 que corre como fojas 2425 - C.II.

Anticipo financiero N° 596.968; póliza de fojas 2/6, del alcance 8 que corre como fojas 2429 - Fondo de reparo N° 415731; póliza de fojas 2/6, del alcance 27 que corre como fojas 2432 - Fondo de Reparo N° 429943; póliza de fojas 2/7 del alcance 38 que corre como fojas 2433 - Fondo de reparo N° 629736; póliza de fojas 2/6 del alcance 33 que corre como fojas 2434 - Fondo de Reparo N° 433104; póliza de fojas 2/7 del alcance 44 que corre como fojas 2435 - Fondo de reparo N° 633947; Póliza de fojas 2/7 del alcance 53 que corre como fojas 2436 - Fondo de reparo N° 624170; póliza de fojas 2/7, del alcance 59 que corre como fojas 2437 - Fondo de reparo N° 648540; póliza de fojas 185/190 del alcance 43, agregado como fojas 2438 - Ejecución de contrato N° 648544; póliza de fojas 2/6 del alcance 57 que corre como fojas 2440 - Fondo de reparo N° 646750; póliza de fojas 2/6 del alcance 64 que corre como fojas 2441 - Fondo de reparo N° 653858; póliza de fojas 2/7, del alcance 68 que corre como fojas 2442 - Fondo de reparo N° 658401; póliza de fojas 69/75 del alcance 45, agregado como fojas 2443 - Ejecución de contrato N° 687132; póliza de fojas 2/7, del alcance 87 que corre como fojas 2447 - Fondo de reparo N° 13404; póliza de fojas 88/93 del expediente 2400-4303/2017, agregado como fojas 2465 - Ejecución de contrato N° 653441; Asimismo, dejar sin efecto la póliza de orden 3 del EX-2019-39303102-GDEBA-DVMIYSPGP - Fondo de reparo N° 19171; póliza de orden 67 del EX-2019-6219088-GDEBA-DPCLMIYSPGP - Ejecución de contrato N° 17983; póliza de orden 123 del EX-2019-6220917-GDEBA-DPCLMIYSPGP - Ejecución de contrato N° 22662; póliza de orden 162 del EX-2018-31995993-GDEBA-DPCLMIYSPGP - Fondo de reparo N° 32547. Las mismas fueron otorgadas por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. y Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, Cosena Seguros S.A., Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. y Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. y Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A.-

ARTÍCULO 8°. Comunicar -mediante la División Mesa General de Entradas- al Registro de Licitadores perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la copia fiel del informe producido por la Inspección de obra obrantes a fojas 18/19 del alcance 82, agregado como fojas 2463, fojas 38/39 de alcance 98, agregado como fojas 2466, y fojas 2480, dejando debida constancia en autos.

ARTÍCULO 9°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Remitir a la Gerencia de Administración y a la División Mesa General de Entradas, a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 8° de la presente y notificar a la empresa José Luis Triviño. Dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos, cumplimentar lo establecido en el artículo 7°. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva. Archivar.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 109-SSTAYLMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-22178613-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 12/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0947-LPU26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de herraduras, clavos y herramientas, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud de la Dirección de Veterinaria, dependiente de la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, en la que propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a los distintos Escuadrones de Caballería, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos catorce millones ochocientos dos mil veinticinco ($714.802.025,00) (obrante en orden 2/6 y 8);

Que, por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del citado Decreto N° 59/19 y modificatorios, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-6822-SG26 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Presupuesto mediante PV-2026-30026290-GDEBA-DPREMSGP -orden 24/25-;

Que posteriormente, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0947-LPU26 -orden 28-;

Que mediante Nota NO-2026-30959249-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP -orden 31-;

Que, en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia, tomó intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa -orden 50 y 72-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del mencionado Decreto N° 59/19 y modificatorios y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada por el Comitente hasta en un cincuenta por ciento (50 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de

la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (de acuerdo con las modificaciones establecidas por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 12/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0947-LPU26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (y modificatorios), tendiente a contratar la provisión de herraduras, clavos y herramientas, propiciada por la Dirección de Veterinaria, dependiente de la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, con destino a los distintos Escuadrones de Caballería, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos catorce millones ochocientos dos mil veinticinco ($714.802.025,00).
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2026-37908447-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 12/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0947-LPU26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2027 - Ejercicio Futuro: Jurisdicción 1.1.1.17 - UE 170 - Categoría de Programa PRG 01 - ACT 05 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1: Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 - Subparcial 0 - UG 999 ($424.097.100,00); Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 1 - Subparcial 0 - UG 999 ($52.236.990,00); Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 - Subparcial 0 - UG 999 ($176.387.065,00); Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - UG 999 ($62.080.870,00).
ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (y modificatorios).
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409 y Daniel Esteban MICHELONE D.N.I. N° 25.803.105.
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada por el Comitente hasta en un cincuenta por ciento (50 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (y modificatorios) y las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Veterinaria, dependiente de la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar al SINDMA, a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Carlos Daniel Herrera, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2026-37908447-GDEBA-DCYCMSGP	f8cb75ef03b9b0dcb12c4d07c70ce7c4f99515a9a414972fce26497cacf4021c	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 8183-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1470/04 y el expediente N° EX-2024-45451654-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio Específico entre el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “S. S. María Ludovica” de La Plata y la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Facultad de Ciencias Médicas, en virtud del Acuerdo Marco aprobado por el Decreto N° 1470/04;
Que el artículo 2° del referido Decreto prevé: *“Deléguese en las autoridades a que aluden los artículos 2° y 3° del Reglamento de Contrataciones, aprobado por el Decreto N° 3.300/72 y sus modificatorias, incluidas las introducidas por el Decreto N° 787/04, según la competencia delegada por dicha regulación, la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios del Convenio Marco que se ratifica por el artículo 1° del presente, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.”*;
Que en la cláusula segunda del Acuerdo Marco aprobado por dicha norma se dispone: *“(De los Protocolos y Acuerdos Específicos) Las acciones y proyectos serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al presente acuerdo marco, los que serán suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes”*;
Que en la cláusula primera del Convenio Específico se estipula que el objeto del mismo radica en la implementación de actividades prácticas para los estudiantes de la Carrera de Especialización en Infectología -Sede Hospital Español de La Plata- en el ámbito del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata, como ámbito de práctica. Cuando los estudiantes de las carreras de especialización mencionadas sean residentes y estén sujetos a un convenio específico, dicho convenio será prioritario, respetando, y reconociendo los derechos y obligaciones previstos en el Reglamento de Residentes;
Que por la cláusula sexta se prevé que sin perjuicio de lo acordado mediante las cláusulas del Acuerdo Específico, podrán celebrar acuerdos accesorios al mismo con el objetivo de abordar aquellas cuestiones no incluidas en el mismo. Quedando autorizado para la suscripción de estos, en caso de que fuesen necesarios, el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Prof. Dr. Juan Angel Basualdo Farjat;
Que, conforme la cláusula séptima, el convenio tendrá una vigencia de 4 años a partir de la cumplimentación del proceso de las firmas del mismo. No obstante, lo expresado, este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente a la otra parte, con una antelación no inferior a los noventa (90) días. La denuncia no enervará las acciones pendientes de ejecución;
Que, a orden N° 6, propicia la gestión el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "S. S. María Ludovica" de La Plata;
Que, a orden N° 18, ha tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara";
Que, a órdenes N° 20, N° 23 y N° 25, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que, a órdenes N° 35, N° 63 y N° 72, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;
Que, a orden N° 52, se informa en virtud de lo requerido por Contaduría General de la Provincia que: *“...el Convenio Específico entre el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Sor Maria Ludovica” de La Plata y la Universidad Nacional de La Plata se encuentra ejecutándose desde el día 18 de octubre del 2025. Asimismo, se pone en conocimiento que la ejecución de dicho Convenio se realiza los días lunes, miércoles y jueves con el responsable a cargo Dr. Juan Carlos Morales, Jefe de Servicio de Infectología del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría de “La Plata”*;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04 EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico entre el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “S. S. María Ludovica” de La Plata y la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Facultad de Ciencias Médicas, contenido en el documento N° IF-2025-04760646-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

8183-IF-2025-04760646-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP	d55808ead2ed4c67196470a986cd7ef30042c6a6f8b07fdf974d1ed644003681	Ver

RESOLUCIÓN N° 8189-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1470/04, el expediente N° EX-2026-28780741-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Acta Acuerdo entre la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, en virtud del Acuerdo Marco aprobado por el Decreto N° 1470/04;
Que el artículo 2° del Decreto N° 1470/04 prevé: *"Deléguese en las autoridades a que aluden los artículos 2° y 3° del Reglamento de Contrataciones, aprobado por el Decreto N° 3.300/72 y sus modificatorias, incluidas las introducidas por el Decreto N° 787/04, según la competencia delegada por dicha regulación, la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios del Convenio Marco que se ratifica por el artículo 1° del presente, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique."*;
Que en la cláusula segunda del Acuerdo Marco aprobado por dicha norma se dispone: *"(De los Protocolos y Acuerdos Específicos) Las acciones y proyectos serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al presente acuerdo marco, los que serán suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes"*;
Que el objeto del Acta Acuerdo, de conformidad con su cláusula primera, es establecer un marco de cooperación para la implementación y el desarrollo de la Maestría en Políticas Públicas de Salud Mental Comunitaria, con modalidad de dictado presencial, con carga horaria a distancia (Res. Ministerial N° 2599/23);
Que su cláusula segunda estipula que el Ministerio se compromete a facilitar las instalaciones de sus dependencias provinciales seleccionando aquellas que considere pertinentes para los fines establecidos, para que los maestrandos cumplan con el veinticinco por ciento (25 %) de la carga horaria presencial física exigida por el plan de estudios (Prácticas 1 y 2). Durante estas prácticas, el maestrando realizará un diagnóstico de situación del área especializada y propondrá un plan de mejoras, de acuerdo al plan de estudios de la Maestría;
Que, en virtud de la cláusula quinta, la Universidad proveerá del Campus Virtual de la Facultad de Ciencias de la Salud y el soporte y acompañamiento técnico y académico, mientras que el Ministerio facilitará, de acuerdo a sus posibilidades, espacios con conectividad para asegurar que los estudiantes puedan cumplir con la presencialidad mediada por tecnología de la carrera;
Que por la cláusula sexta se prevé que el Acta Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación y servirá de base para la tramitación de la acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);
Que mediante la cláusula séptima, la Universidad y el Ministerio, se comprometen a suscribir los Convenios para las eventuales acciones de mayor complejidad, que como consecuencia de la ejecución del Acta Acuerdo, a futuro así se requiera, como asimismo los Protocolos de Prácticas que resulten necesarios para la operatividad del programa;
Que la cláusula octava contempla que las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, y asumirán particularmente sus responsabilidades consiguientes, pudiendo pactar objetos similares con otras entidades;
Que, a orden N° 4, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud impulsa las actuaciones;
Que, a orden N° 7, interviene la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara"; Que, a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;
Que, a órdenes N° 21, N° 30 y N° 36, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04 EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo entre la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento N° IF-2026-38078462-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

8189-IF-2026-38078462-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP	13c31e8e8f6a864018443012601041 02fc931365c49ac1edf20ea58300f98171	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 555-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-37831900-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial al "Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo", y

CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires. A su vez, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno delimitando las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios.
Que del 12 al 15 de agosto de 2013 se realizó la Primera Reunión de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de América Latina y el Caribe en Uruguay Ciudad de Montevideo. Teniendo como objetivo principal examinar los progresos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo después de 2014 durante los últimos 20 años e identificar las medidas fundamentales para reforzar su implementación.
Que cabe destacar que por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los días que anteceden a la Conferencia se realizaron el Foro de Juventudes y el Foro Social de organizaciones de la sociedad civil organizada con miembros de toda la región, recolectando sus aportes para el Consenso de Montevideo aprobado al culminar la Conferencia.
Que la reunión, organizada por la CEPAL y el gobierno de Uruguay con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), dio origen al Consenso de Montevideo, que estableció una serie de acuerdos y medidas prioritarias para reforzar los asuntos de población y desarrollo después de 2014.
Que dicho instrumento es considerado el acuerdo intergubernamental más importante de América Latina y el Caribe en materia de población y desarrollo. Destacándose por ser un instrumento progresista e integral que incorpora elementos transcendentales para la implementación de políticas públicas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos en temáticas relevantes como la salud sexual y salud reproductiva, el envejecimiento de la población, la migración internacional, los pueblos indígenas y la población afro descendiente.
Que los primeros días del mes de julio de este año se desarrolló la Quinta Reunión de la Conferencia Regional sobre la Población y el Desarrollo de América Latina y el Caribe en Cartagena, Colombia. Contando con una gran participación de la Sociedad Civil y de Gobiernos de la Región.
Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto.
Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General. la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios del Ministerio de Gobierno y la Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.
Que la presente encuadra en el Decreto N° 2590/94 con las modificaciones introducidas por el Decreto 272/2017 E, y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, Decreto N °3/24, y por Decreto N° 272/17 E y modificatorio
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el "Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo" adoptado en 2013 por representantes de 38 países miembros y asociados de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 556-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-24198729-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el encuentro *"Uniendo Metas Bahía Blanca 2026"* que se desarrolló los días del 14 al 17 de agosto de 2026 en el Campus de Palihue de la Universidad Nacional del Sur, y

CONSIDERANDO:
Que el programa Uniendo Metas, en su modalidad Modelo de Naciones Unidas, es una simulación llevada a cabo por alumnos de nivel secundario de diferentes órganos de la Organización de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es que los alumnos adquieran las herramientas necesarias para desarrollar un liderazgo positivo pertinente a las realidades del siglo XXI, mediante la metodología de los Modelos de Naciones Unidas. Así, se busca generar un liderazgo comprometido, activo y responsable en los participantes, a través de debates sobre temas de actualidad competentes a la agenda mundial.
Que en esta modalidad, los alumnos representan a los diplomáticos de los diferentes países miembros, debiendo capacitarse en temas inherentes a su cultura, política interior y exterior, economía y sociedad. Esta actividad fomenta la

discusión, el diálogo y la tolerancia hacia otras culturas y modos de pensar.
Que el encuentro posee una estructura predeterminada que surge de la imitación de los Órganos reales de las Naciones Unidas, entre los que se encuentran la Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social entre otros.
Que uniendo Metas es un evento educativo y cultural de primer nivel que además de favorecer el crecimiento y la capacitación académica de los estudiantes, facilita el desarrollo de habilidades como la oratoria, retórica, negociación y redacción, que son útiles para la vida personal y profesional de quienes hayan participado.
Que el programa busca crear un juego de roles y una experiencia que recupere el interés de los estudiantes por el aprendizaje y el conocimiento, dotándolos de distintos modos de estudio, asimilación de información y fortalecimiento de destrezas se percibe más factible que sea recordada e incorporada por los estudiantes que lo aprendido a través de los métodos tradicionales.
Que los encuentros Uniendo Metas se llevan a cabo en la ciudad de Bahía Blanca ininterrumpidamente desde el año 2010.
Participan alrededor de 800 alumnos y 80 docentes, junto al equipo de voluntarios conformado por 50 ex participantes que colaboran con distintas actividades previas y durante el encuentro.
Asimismo, el encuentro cuenta con la presencia de aproximadamente 45 establecimientos educativos tanto de Bahía Blanca como de diferentes localidades de la región y del país.
Que cabe destacar que el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca ha declarado el encuentro de Interés Municipal en reiteradas ocasiones. Por otro lado, existe un acuerdo estratégico con la Universidad Nacional del Sur, por el cual prestan sus instalaciones para la realización del evento, como el Campus de Palihue, y la sede para realización de capacitaciones y reuniones de voluntarios.
Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto.
Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Legislativos de Secretaria General, Dirección Provincial de Políticas Públicas Metropolitanas, la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y Asesoría General de Gobierno.
Que la solicitud de referencia encuadra en el Decreto Nº 2590/94 con las modificaciones introducidas por el Decreto 272/2017 E, y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 15.477, Decreto N° 3/24, y por Decreto N° 272/17 E y modificatorios.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el encuentro *"Uniendo Metas Bahía Blanca 2026"*, el que se desarrolló entre los días 14 a 17 de agosto de 2026 en el Campus de Palihue de la Universidad Nacional del Sur.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 563-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2022-29194459-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de San Antonio de Areco, modificatoria de la normativa de ordenamiento territorial vigente en dicho Partido, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 4630/22, promulgada mediante Decreto municipal N° 1150/22, por medio de la cual se propicia la creación del Uso Específico "E17 - Puesto de seccionamiento y maniobras - Estación Transformadora de energía eléctrica", en el inmueble designado catastralmente como Circ. II, Sección Rural, Parcela 49b.
Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley N° 8912/77.
Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales se incluye la de asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.
Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones la de asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018 y las normas complementarias y/o modificatorias.
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de San Antonio de Areco en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial del Partido.
Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha informado sobre la Prefactibilidad Hídrica para Cambio de Uso del Suelo (IPH-CUS) por medio del IF-2026-28307464-GDEBA-DPGHADA, considerando viable la propuesta, y el Ministerio de Ambiente, mediante el CE-2026-27558765-GDEBA-DPOATYBCMAMGP, ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Uso del Suelo (IPARCUS).
Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento

Urbano y Territorial dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.
Que la presente convalidación alcanza exclusivamente a la modificación del ordenamiento territorial propiciada por el Municipio, sin que implique autorización o aprobación de obras, usos, emprendimientos o proyectos, existentes o futuros, que se desarrollen o pretendan desarrollarse sobre los predios comprendidos en la normativa convalidada.
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.
Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4630/22, promulgada por el Decreto municipal N° 1150/22, mediante la cual el municipio de San Antonio de Areco modifica la normativa de ordenamiento territorial vigente en el Partido, que como Anexo Único (IF-2026-37720768-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (Texto Ordenado por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse los planos de subdivisión y/o de la materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación otorgada por medio de la presente alcanza exclusivamente a la modificación de la normativa de ordenamiento territorial establecida por la Ordenanza N° 4630/22, y no implica autorización ni aprobación de obras, usos, emprendimientos o proyectos, existentes o futuros, que se desarrollen o pretendan desarrollarse sobre los predios comprendidos en la misma, los que deberán cumplimentar, en cada caso, las normas y procedimientos que resulten aplicables.
ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2026-37720768-GDEBA-DTLMGGP	cd85ba0bb2bc02ac8fe2a4a2334dc6977373d25ec6050f0a946d86fcdc66cbc8	Ver

RESOLUCIÓN N° 575-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-25714692-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento de Licitación Pública para la contratación del Licenciamiento de Software de la Plataforma de Colaboración y Servicios Asociados, Adquisición de Licencias SIP para Gateways de Voz, Mantenimiento Integral y Servicios Profesionales, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:
Que el Director Provincial de Telecomunicaciones solicita a orden N° 2 la Renovación del Licenciamiento de Software de la Plataforma de Colaboración y Servicios Asociados, Adquisición de Licencias SIP para Gateways de Voz, así como la contratación de los Servicios de Soporte Técnico, Mantenimiento Integral de Gateways de Voz y Servicios Profesionales asociados.
Que la presente contratación integral se fundamenta en dos pilares estratégicos, ya que permite, por un lado, garantizar la continuidad y el aprovechamiento del licenciamiento de software necesario para el funcionamiento de la Telefonía IP sobre la infraestructura virtual existente; y, por otro, asegurar el soporte, mantenimiento y actualización de los equipos y licencias de voz, reduciendo riesgos de fallas o interrupciones y garantizando la estabilidad y calidad de las comunicaciones del Estado.
Que a órdenes N° 6, 7 y 8 se adunan los presupuestos de las firmas "Qualnet", "OCP TECH" y "Silk Technologies", respectivamente.
Que han tomado conocimiento a órdenes N° 17 y 18 esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Directora General de Administración, respectivamente, y a orden N° 19 la Directora de Compras y Contrataciones, propiciando la prosecución del presente procedimiento sin objeciones que formular al respecto.
Que obran a orden N° 21 la planilla de Justiprecio y a orden N° 91 la Solicitud de Gasto N° 31-6764-SG26 (IF-2026-38418910-GDEBA-DCMGGP).
Que se adunan el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2026-24842413-GDEBA-DINGMGGP) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-36877537-GDEBA-DGAMGGP), por los cuales se regirá la presente contratación.

Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia.
Que han tomado la intervención de su competencia sesoría General de Gobierno Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.
Que deviene necesario designar a la Comisión de Preadjudicación integrada por María Guadalupe Fernández Cabrera, Romina Platz y María Alejandra Falcón, y como miembro suplente a Aldana Fernanda Mercuri.
Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 205/2024.
Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el procedimiento de selección mediante Licitación Pública - Proceso N° 31- 0857-LPU26, destinado a la Renovación del Licenciamiento de Software de la Plataforma de Colaboración y Servicios Asociados, Adquisición de Licencias SIP para Gateways de Voz, Mantenimiento Integral de Gateways de Voz y Servicios Profesionales asociados, por el término de doce (12) meses conforme Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por un importe total estimado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 51/100 (USD 541.189,51), con condición de pago cien por ciento (100%) anticipado, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-36877537-GDEBA-DGAMGGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2026-24842413-GDEBA-DINGMGGP), que forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente podrán ser consultados en el portal del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC): https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha para la realización del acto de Apertura de Ofertas para el día 17 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, el cual se efectuará a través del portal PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar).
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme la Solicitud de Gasto N° 31-6764- SG26 (IF-2026-38418910-GDEBA-DCMGGP) y la Minuta de Compromiso de Ejercicios Futuros (IF-2026-38443253-GDEBA-SDCMGGP).
ARTÍCULO 6°. Designar como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación a María Guadalupe Fernández Cabrera, Romina Platz y María Alejandra Falcón, y como miembro suplente a Aldana Fernanda Mercuri.
ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles a la fecha fijada para el acto de apertura.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar a la Fiscalía de Estado. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2026-36877537-GDEBA-DGAMGGP	77ca13b0a838d9a7582cd43c172d4d70084ce4d9d5be20c7a8d7776af1dffca5	Ver
IF-2026-24842413-GDEBA-DINGMGGP	4cd1f99ef746a8677c947c5b0a592fea635c7a62063e1eaf18840fbcdc7163cf	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 527-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-33315893-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15557, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario adecuar el Presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículos 19 y 22 de la Ley N° 15557-Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos nueve mil quinientos veintiún millones trescientos ocho mil seiscientos dos ($209.521.308.602.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2026-33392676-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-33392676-GDEBA-DASMECONGP	ae3484b46b98b676ace35b61f72f83c457485a689ca2d097a11ec5b8f1d975d5	Ver

RESOLUCIÓN N° 528-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-33393931-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una transferencia de créditos para Jefatura de Asesores del Gobernador, en el Inciso 3-Servicios no Personales, en detrimento de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la repartición;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos setecientos millones ($700.000.000), según detalle del Anexo Único (IF-2026-33457797-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-33457797-GDEBA-DPPPMECONGP	3b7f73f190e696fddc3e9048b7dcb3b4719aeb12ee847310b090611742ec5f81	Ver

RESOLUCIÓN N° 529-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-31944249-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General del Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona, en el ámbito del Poder Judicial - Ministerio Público, una ampliación de créditos dentro de los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción Auxiliar;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557-Presupuesto General del Ejercicio 2026;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/2026 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil setecientos setenta millones ($7.770.000.000.), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2026-32189925-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Poder Judicial - Ministerio Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-32189925-GDEBA-DAIYSMECONGP	9d5fea1a4cb7eb868034ceb9a332518d47d62a5c334144fba1277f18b07fcab6	Ver

RESOLUCIÓN N° 533-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-33355227-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una transferencia de créditos de Fiscalía de Estado en los incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557-Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y cuatro millones ($74.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2026-33833719-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Fiscalía de Estado, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-33833719-GDEBA-DAIYSMECONGP	26c84de2aca48e9dbe2c4db2bcb7545d01c377ac6d231fa8bd95f1cb50c6fe2d	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 379-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2024-02589725-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio presentado por Ángel Marcelo ONORATI (DNI N° 20.069.263, Clase 1968) contra la RESO-2026-307-GDEBA-MTRAGP mediante la cual se dispuso la aplicación de la sanción expulsiva de cesantía de dicho agente a partir de la fecha de notificación del acto,conforme lo establecido por el artículo 83 incisos c) y d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por haber transgredido el deber impuesto por los artículos 78 incisos e) y h) e incurrir en la conducta disvaliosa establecida en el artículo 79 inciso i), del mismo cuerpo legal, y;

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 19 de octubre de 2026 el causante interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra el dictado de la RESO-2026-307-GDEBA-MTRAGP solicitando la nulidad de dicho acto administrativo, y la vuelta del sumario a la etapa instructoria (orden 102);
Que, sobre el fondo de la cuestión planteada se propició la instrucción de sumario al nombrado, en virtud de la potencial transgresión de los deberes establecidos en el artículo 78 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96), recayendo la Disposición N° 2024-1-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP (ver orden 6) que resuelve la misma;
Que, cumplido el procedimiento previsto en la mencionada Ley recae la Resolución N° 2026-307-GDEBA-MTRAGP, la cual entiende aplicar la sanción expulsiva de cesantía, a partir de la fecha de notificación del acto, al agente Ángel Marcelo ONORATI;
Que, la misma ha sido dictada de conformidad con la normativa aplicable y con lo señalado por la Junta de Disciplina integrada por el Presidente Dr. Diego Luis Montoya y los Vocales Titulares Marcela María Claudia Roncoli y el Dr. Cristian Javier Fernández Camillo, en concordancia con la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General de Gobierno; y con la opinión vertida en el acta N° 2026-32324870-GDEBA-AEAGG;
Que, se notifica al citado agente a su último domicilio denunciado, siendo este su domicilio real (conf. arts. 62/67 del Decreto Ley Nº 7647/70;
Que, a orden 117 se expidió la Asesoría General de Gobierno sobre la cuestión planteada;
Que, por lo expuesto, y compartiendo los fundamentos sostenidos por el Organismo preopinante, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la presentación de Ángel Marcelo ONORATI;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio presentado por el agente Ángel Marcelo ONORATI (DNI N° 20.069.263, Clase 1968), en el que manifiesta su disconformidad contra la medida dispuesta por la RESO-2026-307-GDEBA-MTRAGP de conformidad con los términos de los artículos 88, 89 y 90 del Decreto Ley N° 7647/70.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 252-MTGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-24225098-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo por el que tramita la creación de un Servicio Bonaerense de Empleo, la Constitución de la Nación Argentina, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 12.604, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 74/2020, modificado por sus similares N° 21/2022 y N° 1182/2024, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece que el trabajo, en sus diversas formas, gozará de la protección de las leyes;
Que el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, prescribe que “El trabajo es un derecho y un deber social”, debiendo sus autoridades “propiciar el pleno empleo, estimulando la creación de nuevas fuentes de trabajo, promover la capacitación y formación de trabajadores”;
Que, en este sentido, la Ley N°15.477, en su artículo 33, determina que corresponde al Ministerio de Trabajo asistir al

Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en particular, entender en lo atinente a las relaciones y condiciones de trabajo, incluyendo lo relativo a los accidentes y enfermedades laborales, intervenir en el tratamiento de los conflictos individuales o colectivos de trabajo públicos, provinciales o municipales, y privados, ejerciendo facultades de conciliación y arbitraje con arreglo a las normas aplicables, entender en lo atinente al régimen legal de asociaciones de trabajadores o empleadores, entender en la fiscalización y control normativo del régimen de asociaciones profesionales, entender en las negociaciones y convenciones colectivas, entender en las cuestiones de policía del trabajo, incluyendo condiciones de seguridad e higiene, entender en la aplicación de sanciones por la inobservancia a la normativa laboral vigente y la de higiene y seguridad del trabajo, y por el incumplimiento a los actos y/o resoluciones que se dicten en su consecuencia, entender en lo atinente a los distintos regímenes de empleo, entender en la aprobación de los convenios de corresponsabilidad gremial, intervenir en el diseño, desarrollo, administración, ejecución y supervisión de la oferta de formación laboral, entender en la formulación de políticas de empleo en general, entender en lo atinente a los regímenes integrados de seguridad social y las políticas de pensiones y jubilaciones;
Que el Decreto N° 74/2020, modificado por sus similares N° 21/2022 y N° 1182/2024, aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Trabajo y consagra entre las acciones de la Subsecretaría de Empleo el "diseño y ejecución de estrategias de abordaje de las problemáticas del empleo con especial énfasis en las poblaciones social y económicamente vulnerables de la Provincia de Buenos Aires, promover el fortalecimiento del entramado institucional de los ámbitos públicos y privados con competencias en la promoción del empleo de calidad y del abordaje de sus problemáticas asociadas en el territorio provincial, desarrollar estrategias tendientes a promover la articulación e integración territorial de las prestaciones de empleo y formación laboral que se configuren como ofertas en la Provincia de Buenos Aires, contribuir con el desarrollo, expansión y consolidación de los servicios públicos de empleo gestionados por el gobierno nacional y los gobiernos municipales en el territorio provincial, promover y orientar la intermediación laboral a través de los servicios de empleo en el ámbito de los municipios o de las Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, a fin de articular la oferta y la demanda de trabajo zonal, coordinando con el ámbito nacional lo establecido en el Título V, Capítulo 2 de la Ley N° 24.013, establecer alianzas estratégicas con los ámbitos municipales, nacional e internacional, que contribuyan a promover el empleo de calidad, poniendo especial énfasis en aquellos sectores con mayores dificultades tales como los jóvenes, las mujeres, las diversidades y las personas con discapacidad, diseñar y promover políticas de empleo tendientes a remover barreras en la inserción laboral de: mujeres y diversidades, jóvenes, personas con discapacidad, desempleados/as de larga duración, migrantes y trabajadoras y trabajadores estacionales, entre otros, en coordinación con las Autoridades con competencia en la materia";
Que la República Argentina ratificó el Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88) de la Organización Internacional del Trabajo el cual dispone la obligación de organizar y mantener un servicio público y gratuito de empleo orientado a mejorar el funcionamiento del mercado laboral;
Que resulta necesario desarrollar un sistema provincial que articule acciones de intermediación laboral, formación, orientación profesional y producción de información estratégica sobre el mercado de trabajo;
Que a tal fin se propone crear un Servicio Público de Empleo, llamado "Servicio Bonaerense de Empleo", que tenga por objeto crear herramientas que articulen políticas activas de empleo con oportunidades de trabajo originadas en el sector privado de la economía para las personas desocupadas o en proceso de mejorar su inserción laboral, reconociendo las posibles transiciones laborales; desarrollar acciones de intermediación formativa, vinculadas a la terminalidad educativa, formación profesional, formación para el trabajo y certificación de competencias laborales; desarrollar acciones de intermediación laboral dirigidas a postulantes y a empleadores; descentralizar la gestión de las políticas públicas de empleo mediante delegaciones regionales y oficinas de empleo de la red; incentivar al sector productivo/empresarial para generar oportunidades laborales; contribuir al despliegue de políticas sectoriales para el impulso del autoempleo a partir del formato de emprendimiento; direccionar políticas para la consolidación de los procesos cooperativos;
Que resulta conveniente y oportuno implementar, en el marco del Servicio Bonaerense de Empleo, en el territorio de la Provincia un portal web para promover la igualdad de oportunidades en la identificación del talento, reclutamiento y el acceso laboral en condiciones de equidad y no discriminación; así como ampliar el acceso a los emprendedores para búsquedas laborales y de empresarios para la contratación de mano de obra;
Que la Subsecretaría de Empleo será la autoridad de aplicación del Servicio Bonaerense de Empleo;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnología y la Subsecretaría de Gobierno Digital dependientes del Ministerio de Gobierno, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 33 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear el Servicio Bonaerense de Empleo de la Provincia de Buenos Aires, de carácter público y gratuito, con el objeto de promover la intermediación laboral, facilitar el acceso al empleo, mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras y contribuir a la organización eficiente del mundo de trabajo, en el marco de las políticas públicas de empleo de la Provincia.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el Servicio Bonaerense de Empleo se implementará en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo, recayendo en la Dirección Provincial de Empleo de dicha área la responsabilidad de desarrollar todas las acciones conducentes a dar cumplimiento a su objeto.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la información relevada, almacenada y tratada en el marco del Servicio Bonaerense de Empleo y de las herramientas digitales que se implementen para su funcionamiento deberá ser administrada con estricta observancia de la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales y demás normativa vigente y aplicable en la materia, garantizando la confidencialidad, integridad, seguridad y utilización exclusiva de los datos para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el Reglamento Operativo del Servicio Bonaerense de Empleo, que como Anexo Único (IF-2026-35190271-GDEBA-SSEMTGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-35190271-GDEBA-SSEMTGP 49a0154916e789e2e73f8be62c5f6f7313f103027bc81329b4fd0dc69c8a1708 Ver

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 260-MTGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO El EX-2026-37575328-GDEBA-DSTAMTGP, mediante el que se propicia implementar el Formulario Único de Trabajo y Unificación de Recursos Operativos -F.U.T.U.R.O.-; la Ley Provincial N° 10.149 y su Decreto Reglamentario N° 6409/84, las Resoluciones N° 120/12, N° 147/24 y N° 32/26, todas del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:
Que de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Constitución bonaerense, la Provincia tiene como mandato constitucional la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones de los empleadores y el ejercicio indelegable del poder de policía en materia laboral;
Que la inspección del trabajo es un elemento fundamental para garantizar condiciones de trabajo decente a través de la fiscalización del cumplimiento de las normas laborales, así como para viabilizar la aplicación de las políticas laborales;
Que su importancia ha sido expresamente reconocida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en instrumentos tales como la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204), la Resolución relativa a la discusión general sobre los medios de abordar la informalidad y promover la transición a la formalidad en pro del trabajo decente (2025), y el informe técnico N° 55/2026 “Las inspecciones del trabajo y la formalización laboral: Innovaciones y desafíos en Iberoamérica”;
Que el Ministerio de Trabajo es la autoridad de aplicación en materia de trabajo en el ámbito de la provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 15.477, y la Ley N° 10.149;
Que, en ese sentido, el artículo 33 de la Ley N° 15.477, establece la competencia de dicha cartera de Estado para “entender en las cuestiones de policía del trabajo, incluyendo condiciones de seguridad e higiene” (inciso 6) y para “entender en la aplicación de sanciones por la inobservancia a la normativa laboral vigente y la de higiene y seguridad del trabajo, y por el incumplimiento a los actos y/o resoluciones que se dicten en su consecuencia” (inciso 7°);
Que, por su parte, la Ley N° 10.149 confiere al Ministerio de Trabajo el ejercicio del poder de policía del trabajo en todo el territorio provincial, facultando a los inspectores y funcionarios autorizados a fiscalizar el cumplimiento de las normas laborales vigentes, con amplias potestades para ingresar en los lugares de trabajo, requerir información, exigir la exhibición de libros y documentos respaldatorios que la normativa vigente establezca, entre otras;
Que, por otra parte, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires lleva a cabo un proceso de modernización del sector público provincial, con el fin de adaptar los procesos administrativos a sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativa;
Que, en ese orden se enmarcan la Ley N° 14.828 de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Reglamentario N° 1018/16, modificado por Decreto N° 1314/22, la Ley N° 13.666, que establece la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital y la Ley N° 15.230, de constitución de domicilio electrónico, entre otras;
Que, en ese marco, mediante Resolución RESO-2024-97-GDEBA-MTGP del Ministerio de Trabajo, se implementó la obligación de constituir domicilio electrónico para toda persona que comparezca e intervenga en trámites o procedimientos administrativos ante el organismo;
Que, asimismo, mediante Resolución RESO-2024-147-GDEBA-MTGP del mencionado organismo, se habilitó la plataforma digital “Portal de Trabajo”, accesible desde la página web del organismo, y se implementó el SISTEMA DE TRABAJO DIGITAL BONAERENSE (SITRADIB) para presentación de la documentación laboral obligatoria en el marco de las leyes de fondo que regulan las relaciones laborales en la provincia de Buenos Aires, para su rúbrica y/o autorización por parte de los sujetos alcanzados;
Que finalmente, por Resolución RESO-2026-32-GDEBA-MTGP del Ministerio de Trabajo fue aprobado el procedimiento para presentaciones electrónicas ante esa autoridad administrativa;
Que, a fin de garantizar el ejercicio de la fiscalización del trabajo en todo el territorio bonaerense, a la luz de las nuevas tecnologías y la normativa nacional -en particular las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.802 a la Ley de Contrato de Trabajo- y normativa provincial ut supra citada, que admiten documentación y registros laborales digitales, la autoridad administrativa requiere contar con herramientas tecnológicas estandarizadas que le permitan verificar de manera eficiente y automatizada, el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del contrato de trabajo, en particular, en materia de jornada, pago de haberes y recibos, pago por acreditación bancaria, entre otros, a fin de poder detectar irregularidades tales como incumplimientos al descanso mínimo, pagos deficientes o parciales, acreditaciones tardías, omisión de conceptos remunerativos y subfacturación salarial;
Que, asimismo, el diseño de las herramientas de fiscalización debe permitir generar estadísticas y fortalecer las políticas públicas en materia de trabajo y empleo;
Que resulta imprescindible establecer un estándar obligatorio de intercambio digital de información que los empleadores deban poner a disposición del Ministerio en forma periódica y previa a la inspección en el lugar de trabajo, a través del

Portal de Trabajo habilitado por la Resolución RESO-2024-147-GDEBA-MTGP y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución RESO-2026-32-GDEBA MTGP;
Que, dicho intercambio digital efectuado a través de una declaración jurada en forma periódica, fortalecerá la eficacia de la fiscalización, su planificación, la evaluación de resultados, el control de las actuaciones inspectivas, junto con la transparencia de las relaciones laborales en el territorio provincial y permitirá llevar a cabo la inspección virtual de manera eficiente y con mayor automatización;
Que, en aras de evitar cargas económicas adicionales y promover el cumplimiento eficiente de las obligaciones laborales, la presentación periódica referida en el párrafo anterior, deberá realizarse mediante un formulario único y gratuito, a través de la plataforma digital del Portal de Trabajo;
Que han intervenido la Dirección Provincial de Legislación del Trabajo (orden 6), la Subsecretaría de Inspección del Trabajo (orden 10), la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, la Asesoría General de Gobierno (orden 16), la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital (orden 20) y la Fiscalía de Estado (orden 26);
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 15.477 y la Ley N° 10.149;
Por lo expuesto,

EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° . Establecer la implementación con carácter obligatorio en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires del Formulario Único de Trabajo y Unificación de Recursos Operativos “F.U.T.U.R.O”, cuya definición, alcances, requisitos y procedimiento se establecen en el Anexo Único (IF-2026-39660134-GDEBA-SSTAYLMTGP) que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2° . La presentación del F.U.T.U.R.O. podrá efectuarse de manera voluntaria a partir del periodo diciembre de 2026. A partir del periodo enero de 2027, la presentación del formulario será obligatoria, en los términos y condiciones establecidos en el presente Anexo.
ARTÍCULO 3°. Facultar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependiente de este Ministerio, para dictar las normas complementarias, aclaratorias y modificatorias necesarias para la implementación del F.U.T.U.R.O., y su compatibilización con los sistemas y procedimientos administrativos de aplicación.
ARTÍCULO 4° . Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-39660134-GDEBA-SSTAYLMTGP	378a4481a3ef9952df3c259fed97ea2b49b1ada80aaa871927c701a5d3f0b279	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 212-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO, el EX-2026-35823870-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1184-LPU26, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDÍN MATERNAL DESTINADO A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;
Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;
Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-37119250-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2026-39641629-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forma parte integrante de la presente Resolución, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDÍN MATERNAL DESTINADO A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos ciento siete millones trescientos setenta mil ciento treinta y nueve ($107.370.139,00).
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1184-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 17 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI N° 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (DNI N° 36.683.744) y Malena Lara (DNI N° 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI N° 20.565.510), María Celeste Perdomo (DNI N° 41.554.556) y María de los Milagros Lombardi (DNI N° 33.745.795) en calidad de miembros suplentes.
ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaria de Contrataciones Provinciales o en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, la facultad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas, pudiendo cualquiera de ellos ejercerla indistintamente.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-39641629-GDEBA-DPINYPOPCGP	4cec2946f893a637d2daa1dda9e65168c02d47a570886119e78a319245729632	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 517-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente EX-2025-05138997-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la provincia de Buenos Aires, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y ejerce la autoridad de aplicación en materia cooperativa, según la Ley Nacional N° 20.337 - o aquella que en el futuro la modifique o sustituya;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año

2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que le compete al Instituto, en especial, entender en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades asociativas y cooperativas en el territorio bonaerense, así como la implementación y organización de la fiscalización integral de las entidades cooperativas, definiendo y aplicando metodologías de fiscalización administrativa, contable y financiera;
Que conforme lo establecido en el artículo 2° inciso 13 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, corresponde al Instituto, "Suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos del cumplimiento de los fines especificados en el presente decreto, sin perjuicio del cumplimiento de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente";
Que la Universidad Nacional de General San Martín fue creada en el año 1992 a través de la Ley Nacional N° 24.095 teniendo su sede en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires;
Que la Universidad Nacional de General San Martín, es una institución académica de renombre, comprometida con las problemáticas de su tiempo y de su territorio, buscando como horizonte de realización la justicia social y la justicia de género, ejerciendo su autonomía institucional con responsabilidad expresada en la pertinencia de su oferta académica integrada a la investigación que desarrolla;
Que la Universidad Nacional de General San Martín promueve el desarrollo social sustentable en todos sus aspectos, reconociendo la asociatividad con instituciones y organismos que comparten esta visión como un valor estratégico proponiéndose realizar una contribución sustancial para el futuro de nuestro país;
Que con la implementación de este convenio y su desarrollo se implementará un proyecto de apoyo a cooperativas, para el desarrollo de capacidades de comercialización, contribuyendo al desarrollo de producción de las unidades productivas mediante el acompañamiento de un equipo técnico que potencie la coordinación de tareas, planifique e implemente mejoras en los procesos de producción, administración y faciliten la inclusión social y el acompañamiento de entidades de la economía social y solidaria, promoviendo la implementación de proyectos orientados al desarrollo productivo, sustentable e inclusivo a nivel local, fortaleciendo el entramado productivo y la formación en cooperativismo para un desarrollo de escala productiva sustentable.
Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;
Que entre dichas Casas de Altos Estudios se encuentra la Universidad Nacional de General San Martín;
Que es objeto del Convenio la implementación del Proyecto de Apoyo Cooperativo para el Desarrollo de Capacidades en el sector cooperativo conforme el Anexo I que forma parte del mismo;
Que corresponderán a la Universidad Nacional de General San Martín las responsabilidades de brindar la asistencia técnica necesaria a los fines de desarrollar el proyecto y al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo proveer los fondos para el desarrollo de las actividades y efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento de objetivos conjuntamente con Universidad;
Que, a los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las tareas y actividades para el cumplimiento del Convenio, las partes signatarias acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro alterno por cada una de ellas, designando en el mismo a sus representantes;
Que la Unidad de Coordinación tendrá como atribuciones y funciones:

a. proponer el esquema de ejecución de los programas y actividades;
b. proponer el perfil profesional y técnico necesario para cumplir los objetivos del presente convenio;
c. informar a las partes signatarias sobre el desenvolvimiento las actividades y supervisar el desarrollo de las mismas;
d. proponer fórmulas de conciliación frente a controversias o divergencias entre las partes; y
e.realizar toda otra acción que resulte conducente para el logro de los objetivos que se prevé alcanzar mediante la ejecución del Convenio;

Que, con el fin de llevar adelante el objeto del convenio, el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, aportará la suma total presupuestada para la contratación de pesos cuarenta millones ($40.000.000,00);
Que la Dirección de Contabilidad ha tomado los recaudos presupuestarios pertinentes;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, el Organismo Provincial de Contrataciones; Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18°, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 342/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración y su Anexo I, suscripto entre el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de General San Martín, el que como Anexo Único (CONVE-2026-34059140-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 conforme - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -

Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 30: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - UE 625 - PRG 001 - ACT. 1 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 1 - UG 999 y a las partidas correspondientes a los ejercicios fiscales futuros.
ARTÍCULO 3°. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de General San Martín, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 518-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-36107962-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO SIERRAS DE TANDIL LIMITADA (CUIT 30-71948991-1);
Que en el orden 4 (IF-2026-36062703-GDEBA-DPRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 ($29.860.158,73) destinada a solventar la adquisición de materia prima y bienes de capital;
Que en órdenes 5 al 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 24, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-36414612-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 25, mediante PV-2026-36339498-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 33 mediante IF-2026-37034426-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 17577/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SIERRAS DE TANDIL LIMITADA (CUIT 30-71948991-1) con domicilio en Pierrone N° 1575 de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 ($29.860.158,73) destinada a solventar la adquisición de materia prima y bienes capital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6308-051385/2 de la Cooperativa CBU 0140493101630805138522 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($5.944.250,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 73/100 CENTAVOS ($23.915.908,73) - IMPORTE TOTAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 ($29.860.158,73).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 519-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-36774229-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de

Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ANGULAR LIMITADA. (CUIT 30-71761987-7);
Que en el orden 4 (IF-2026-36453255-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo;
Que en órdenes 5 al 22, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 28, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-37257313-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;
Que en el orden 29, mediante PV-2026-37287011-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 37 mediante IF-2026-37442346-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 17872/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ANGULAR LIMITADA (CUIT 30-71761987-7) con domicilio en Alison Bell N° 1675 de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5009-54230/2 de la Cooperativa CBU 0140069401500905423023 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 587-JAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-20838327-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda del Formulario de Contactos de Partes (Anexo II), celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el BANCO SUPERVIELLE S.A., y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESO-2023-108-GDEBA-MGGP se aprobó la implementación del servicio acceso digital a consultas de información relativa a hechos y actos vitales obrantes en los archivos de la Dirección Provincial del Registro de las Personas;
Que mediante RESO-2025-541-GDEBA-JAGGP se aprobó el Acta Acuerdo de Servicio de Acceso Digital a Consultas, el Acta de Confidencialidad (Anexo I) y el Formulario de Contactos de Partes (Anexo II) celebrados entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su Directora, la Dra. Silvina Inés OJEDA y el BANCO SUPERVIELLE S.A., representada por sus apoderados, el Sr. Bruno Jesús ARCUCCI y la Sra. Sabrina Giselle ROITER;
Que a orden N° 79 el BANCO SUPERVIELLE S.A. solicita una adenda del Anexo II por modificación de los agentes responsables;
Que a orden N° 87 se agrega Adenda del Formulario de Contactos de Partes (Anexo II), identificada como documento GEDO: IF-2026-32054119-GDEBA-DPRDLPJAGGP;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;
Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda del Formulario de Contactos de Partes (Anexo II) celebrada entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su Directora, la Dra. Silvina Inés OJEDA y el BANCO SUPERVIELLE S.A., representada por sus apoderados, el Sr. Bruno Jesús ARCUCCI y el Sr. Leonardo SGAVETTI, identificada como documento GEDO: IF-2026-32054119-GDEBA-DPRDLPJAGGP, que forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

RS - 587 IF-2026-32054119-GDEBA-DPRDLPJAGGP	cd3b341b48c51994d65f62af370ac22db6f1a75d628d407d66ac42046b7f998e	Ver

RESOLUCIÓN N° 591-JAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-36803247-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la convalidación de los artículos 1° y 2° de DISPO-2026-1549-GDEBA-DPRDLPJAGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la DISPO-2026-1549-GDEBA-DPRDLPJAGGP se incluyó en los alcances de la Resolución N° 891/05 de acuerdo a la retribución establecida por Decreto N° 2888/05, a la Delegación Mechita, Partido de Alberti, dependiente de la Subdirección Zonal V, de la Dirección de Delegaciones de esta Dirección Provincial de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires aprobada por Disposición N° 14126/10, convalidada por Resolución N° 408/11;
Que mediante el artículo 2° de la mencionada Disposición se establece que la citada Delegación realizara las siguientes tareas: nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17.671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional N° 261/2011 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/2006 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio;
Que el artículo 3° de la norma referida dispuso que los artículos 1° y 2° se dictan a refrendo de la Jefatura de Asesores del Gobernador, correspondiendo en función de lo expresado la convalidación de los artículos mencionado;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;
Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar el artículo 1° de la DISPO-2026-1549-GDEBA-DPRDLPJAGGP que incluye en los alcances de la Resolución N° 891/05 de acuerdo a la retribución establecida por Decreto N° 2888/05, a la Delegación Mechita, Partido de Alberti, dependiente de la Subdirección Zonal V, de la Dirección de Delegaciones de esta Dirección Provincial de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires aprobada por Disposición N° 14126/10, convalidada por Resolución N° 408/11.
ARTÍCULO 2°. Convalidar el artículo 2° de la mencionada Disposición que establece que la citada Delegación realizara las siguientes tareas: nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17.671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional N° 261/2011 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/2006 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio.
ARTÍCULO 3°. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 520/2026

LA PLATA, 03/11/2026

VISTO el expediente N° 22700-3151/2026 y su similar N° EX-2026-30386675-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia a las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Planificación y Control de Gestión Catastral, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, presentada por la agente María Eugenia ZACCARO, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Normativa N° 16/17 y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa;
Que por expediente N° 22700-3016/2026 y su similar N° EX-2026-28794881-GDEBA-DPTTLARBA, la agente María Eugenia ZACCARO solicita la reserva de su cargo de revista en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud de haber sido designada como Directora General de Sistemas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de La Plata, mediante Decreto Municipal N° 1666/26, a partir del 1° de agosto de 2026;
Que, por las razones antes expuestas, la agente ZACCARO presenta la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Planificación y Control de Gestión Catastral, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/2017, a partir de la fecha aludida en el considerando que antecede;
Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);
Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;
Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, a partir del 1° de agosto de 2026, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Planificación y Control de Gestión Catastral - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/2017, a la agente María Eugenia ZACCARO (DNI N° 26.053.114 - Legajo N° 810.161), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 4 ° - Personal de Apoyo - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 148-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-18323459-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo y Obras Anexas”, en el partido de Berisso, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 817/26 del 28 de octubre de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: “Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo y Obras Anexas”, en el partido de Berisso, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco mil ochocientos catorce millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres ($5.814.145.373);
Que, habiéndose advertido un error involuntario en la redacción del Artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-37892988-GDEBA-DCOPMIYSPGP, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-39342943-GDEBA-DCOPMIYSPGP);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación, y el artículo 5° de la Resolución N° 817/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-39342943-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-37892988-GDEBA-DCOPMIYSPGP para la contratación de la obra: “Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo y Obras Anexas”, en el partido de Berisso.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a publicar por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar y www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones , como así también, en el Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), de conformidad con el Decreto N° 2847/25 y su reglamentación, aprobada por la Resolución N° 472/26 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1673-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-36007402-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Soluciones Parenterales a requerimiento del servicio de Farmacia del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2027 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 801936 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 04/2027 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gob.ar/contrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/buscarAvanzado.aspx y por mail: solicitarlo a hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Doscientos siete millones quinientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y tres con cero centavos ($207.587.283,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 04/2027 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 04/2027. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gob.ar/contrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/buscarAvanzado.aspx y por mail: solicitarlo a hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: Doscientos siete millones quinientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y tres con cero centavos ($207.587.283,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2027.
ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de Noviembre de 2026, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicacion: Natalia Coppolillo Legajo N°608416, Norma Guzzo Legajo N° 376959, Valente Micaela Legajo N° 604968 y Lucia Saravi Legajo N° 680774.
ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1674-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-30466406-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de Laboratorio (Determinaciones) a requerimiento del servicio de Laboratorio del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2027 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 794201 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 03/2027 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gob.ar/contrataciones,

https://pbac.cgp.gba.gov.ar/buscarAvanzado.aspx y por mail: solicitarlo a hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Doscientos sesenta y siete millones seiscientos noventa y seis mil con cero centavos ($267.696.000,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por ello:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 03/2027 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 03/2027. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gob.ar/contrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/buscarAvanzado.aspx y por mail: solicitarlo a hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: Doscientos sesenta y siete millones seiscientos noventa y seis mil con cero centavos ($267.696.000,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2027.
ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de Noviembre de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicacion: Bioquímico Bernardo Zaccara Legajo N° 689543. Bioquímica Natalia Esposito Legajo N° 336207, Bioquímico Hernan Cagnola Legajo N° 677502, Bioquímico SOSA LUCIANO Legajo N° 11223.
ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1675-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-33650365-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de Laboratorio (Gases en Sangre) a requerimiento del servicio de Laboratorio del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2027 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 794202 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 02/2027 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gob.ar/contrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/buscarAvanzado.aspx y por mail: solicitarlo a hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Setenta y dos millones doscientos cuarenta mil con cero centavos ($72.240.000,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 02/2027 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 02/2027. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gob.ar/contrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/buscarAvanzado.aspx y por mail: solicitarlo a hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: Setenta y dos millones doscientos cuarenta mil con cero centavos ($72.240.000,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2027.
ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de Noviembre de 2026, a la 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicacion: Bioquímico Bernardo Zaccara Legajo N° 689543. Bioquímica Natalia Esposito Legajo N ° 336207, Bioquímico Hernan Cagnola Legajo N° 677502, Bioquímico SOSA LUCIANO Legajo N° 11223.
ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 619-HZEACDAACMSALGP-2026

FLORIDA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

VISTO: El EX-2026-33095633-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/27 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de BOTELLA PARA HEMOCULTIVO para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2027 hasta el 31/12/2027 y,

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.
POR ELLO,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de BOTELLA PARA HEMOCULTIVO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/27 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de BOTELLA PARA HEMOCULTIVO, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 DE NOVIEMBRE a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: ANDREA APPENDINO, VERONICA FUMEGA Y NADIA BERMUDEZ. Designese como agente suplente a SANZ RAMOS ROCÍO.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 9 Subprincipal 5, OBJETO DE CONTRATACION (BOTELLA PARA HEMOCULTIVO), Ejercicio 2027 ($97.680.000,00).
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19° del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del adjudicatario.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Rodolfo Hernan Rodriguez Casso, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1570-HIAVLPMSALGP-2026

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-35361248-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 04 efectuado por el Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley Nº 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Hemograma Planta que como documento N° PLIEG-2026-38036335-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/27, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Ana Clara Chirillano, Susana Commisso y la agente Mariela Gamarra como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.
ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos ($158.604.570,00), por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($158.604.570,00). Ejercicio 2027.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo1 LP Nro 1 27 HIGA Vicente Lopez y Planes Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	f7e7aad65be9a249b8b93efab66ba12cbbddbde5d52a778e04bb2fc966f4acd6	Ver

DISPOSICIÓN Nº 1450-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-32543380-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 10/27 tendiendo a contratar la provisión del Descartables 5.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $84.334.993,70 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 70/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Descartables 5, objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HZGA DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 10/27, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Descartables 5, con fecha y hora de apertura el día 16 de noviembre del 2026 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gomez, Milagros; Lioi, Federico; Molino, Valeria; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.
ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Silvia Murua (Leg: 672283), Andrea Barrabino (Leg: 605992); Pared, Diego (Leg: 616629); Gomez, Alejandro (Leg: 905396); Leticia Martinez.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2027 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog…PRG 0014……. Sub… 000 Act…1, Fi 3…. Fu…1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 $152.100,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 7 $11.514.000,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 $69.085.534,40
Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 4 $1.931.250,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 6 $1.652.109,30

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 965-HZGADMVLMSALGP-2026

BERISSO, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO El Expediente EX-2026-37116694-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2026, para la ADQUISICION DE HEMOGRAMAS con destino a LABORATORIO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

CONSIDERANDO:
Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE HEMOGRAMAS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto reglamentario N° 5/19 y ley de compras y contrataciones N° 13981/09. El mismo podrá ser consultado y descargado a través de la PAGINA WEB: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php o solicitado POR MAIL: hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 11/2026, por un monto estimativo de VEINTICUATRO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 ($24.017.800,00), con fecha de apertura el día 16 de NOVIEMBRE de 2026 a las 10:00 horas.
ARTÍCULO 3°. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Anabella Villarreal, Sra. Dolores Lezcano Iriarte para integrar la Comisión de apertura de sobres.
ARTÍCULO 4°. Designar a: a Sr. Martín Morales, Sr Francisco Spina, Dr. Agustín Ibarrolaza, Sra. Nancy Siman, Sr. Ángel Yonashiro, Sra. Natalia Álvarez y Dra. Cristina Ponce de Leópara integrar la Comisión Asesora de Pre- Adjudicaciones.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA:,

Inciso: 2 Partida Principal: 5, Partida Parcial: 1: $24.017.800,00 .-
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2027.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain". Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1742-HZGAMVMMSALGP-2026

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-37806026-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2027 tendiente a la adquisición de Alimentación Parenteral Neo, para cubrir el periodo de 01/01/2027 al 30/06/2027, con destino al Servicio de Neonatología de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefe del Servicio Neonatología confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 16/11/2026 las 10:00 hs. , en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Dos Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con Ochenta centavos ($102.829.876,80) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Anexos 1 (PLIEG-2026-38665523-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2026-38665497-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2026-38642771-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2026-38665454-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la adquisición de Alimentación Parenteral Neo, para cubrir el periodo de 01/01/2027 al 30/06/2027, con destino al Servicio de Neonatología de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco. Los mismos forman parte integrante de este acto.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2027 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Alimentación Parenteral Neo, con destino al Servicio de Neonatología de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 16/11/2026 las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2027, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-2. en la suma de PESOS Ciento Dos Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con Ochenta centavos ($102.829.876,80).
ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 1 PLIEG-2026-38665523-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	e3a3ba65afe357afe765f8a2676898d2daa89c02e7b7eac98fed1830d2c32e2f	Ver
ANEXO 2 PLIEG-2026-38665497-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	d40804eb268003755342b7b7a202a8746a9cbbce31c6820bd70090d14877256e	Ver
ANEXO 3 PLIEG-2026-38642771-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	ccfb7f586145784b6595d9fbee657cabf803f66ee97aea15ee54e5c7b62e85ce	Ver
ANEXO 4 PLIEG-2026-38665454-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	9d2b34a6c0dad1bc40ab308d5f95798b6d8ecad1005bde9d2da9d172a6d85989	Ver

DISPOSICIÓN N° 1284-HZGASFMSALGP-2026

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-36829208-GDEBA-HZGASFMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N°26/2027 RG, para la ADQUISICION DE SOLUCIONES, por el período desde el 1/01/2027 al 30/06/2027, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 13/11/2026 a las 10:00 horas;
Que se designa como agentes destinados a la apertura a:
1-Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
2-Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3-Barba María Eugenia (Of. de Compras) Le. 374930
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($231.047.400,00).
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a Licitación Privada para la ADQUISICION DE SOLUCIONES, por el periodo desde el 01/01/2027 al 30/06/2027, por un importe estimado de ($231.047.400,00); con la posibilidad de ampliarse/prorrogarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA SAN FELIPE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE SOLUCIONES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2027 RG, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la ADQUISICION DE SOLUCIONES, por el período desde el 01/01/2027 al 30/06/2027, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13/11/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:
1- Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2- Jf. Serv. Neonatología GUISOLFO JULIANA Le. 390140
3- JF. Serv. UTI.A MAZZOLA ANA MARIA Le. 0000345153
ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $231.047.400,00; el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2
OBJETO DE CONTRATACION: ADQUISICION DE SOLUCIONES. Ejercicio: 2027

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1286-HZGASFMSALGP-2026

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-34159080-GDEBA-HZGASFMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N°3/2027 RG, para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL, por el período desde el 1/01/2027 al 30/06/2027, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 13/11/2026 a las 11:00 horas;
Que se designa como agentes destinados a la apertura a:
1-Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
2-Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3-Barba María Eugenia (Of. de Compras) Le. 374930
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 10/100 ($83.561.500,10).
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL, por el periodo desde el 01/01/2027 al 30/06/2027, por un importe estimado de ($ 83.561.500,10); con la posibilidad de ampliarse/prorrogarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA SAN FELIPE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2027 RG, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de de ALIMENTACION PARENTERAL, por el período desde el 01/01/2027 al 30/06/2027, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13/11/2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:
1- Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2- Jf. Serv. Neonatología GUISOLFO JULIANA Le. 0000110287

3- Jf Serv. Nutrición Azaretti Leticia B. Le. 0000375667
ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $83.561.500,10; el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:PRG 012 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2.

OBJETO DE CONTRATACION: ALIMENTACION PARENTERAL, Ejercicio: 2027

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1287-HZGASFMSALGP-2026

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX- 2026-35935381-GDEBA-HZGASFMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N°21/2027 RG, para la adquisición de INSUMOS PARA DIAGNOSTICO POR IMAGENES, por el período desde el 1/01/2027 al 30/06/2027, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 8, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 13/11/2026 a las 10:30 horas;
Que se designa como agentes destinados a la apertura a:
1-Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
2-Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3-Barba María Eugenia (Of. de Compras) Le. 374930
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 90/100 ($71.214.390,90).
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de INSUMOS PARA DIAGNOSTICO POR IMAGENES, por el periodo desde el 01/01/2027 al 30/06/2027, por un importe estimado de ($71.214.390,90); con la posibilidad de ampliarse/prorrogarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA SAN FELIPE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS PARA DIAGNOSTICO POR IMAGENES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2027 RG, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de de INSUMOS PARA DIAGNOSTICO POR IMAGENES, por el período desde el 01/01/2027 al 30/06/2027, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13/11/2026 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

1- Jefe Servicio Diagnóstico por Imágenes PESCE MARTIN MIGUEL Le.120256
2- Técnico Radiólogo VIANOLI JORGE ATILIO Le. 334653
3- Técnica Radióloga VIGLIANCO TAPIA SABRINA Le. 602512

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $71.214.390,90; el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2

OBJETO DE CONTRATACION: INSUMOS PARA DIAGNOSTICO POR IMAGENES, Ejercicio: 2027

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 500-HZBDMSALGP-2026

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2026

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "HEMATOLOGIA", para el Servicio de LABORATORIO -EX-2026-32929981-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:
QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 16/2027, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 16/2027, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la adquisición de "HEMATOLOGIA" para el SERVICIO DE LABORATORIO que cubrirá un periodo de DOCE MESES desde el 01/01/2027 hasta el 31/12/2027.
ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($27.153.625,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11
Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.1*
EJERCICIO 2027

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 13/11/2026 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs a 13:00 hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o

hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6° Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7°.Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Julia Lembo, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 505-HZBDMSALGP-2026

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "GASES EN SANGRE", para el Servicio de LABORATORIO - EX-2026-32887455-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:
QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 12/2027, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 12/2027, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la adquisición de "GASES EN SANGRE" para el SERVICIO DE LABORATORIO que cubrirá un periodo de DOCE MESES desde el 01/01/2027 hasta el 31/12/2027
ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($46.035.000,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11
Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.1*
EJERCICIO 2027

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 13/11/2026 a las 09:30 Hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6° Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Julia Lembo, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 739-DGAMDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-38172783-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Contratación Directa que tiene por objeto la adquisición de indumentaria de trabajo para personal del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19; y

CONSIDERANDO:
Que el procedimiento cuya aprobación se gestiona se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC;
Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que se encuentran incorporados el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos I y II que regirán la contratación que se propicia;
Que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que a través de notas NO-2026-33296411-GDEBA-DDDPPMDAGP y NO-2026-34969175-GDEBA-DDDPPMDAGP, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, solicitó se lleven adelante las tareas administrativas correspondientes para la adquisición de indumentaria de trabajo y de protección para tareas vinculadas con incendios forestales, para personal obrero, técnico, profesional, laboratoristas y fiscalizadores del Ministerio de Desarrollo Agrario; a efectos de contar con los insumos necesarios y reglamentarios para un adecuado cumplimiento de sus misiones y funciones, en las tareas asignadas según su puesto de trabajo, y para protección de los agentes;
Qué, asimismo, se adjuntan como documento N° DOCFI-2026-38666713-GDEBA-DCYCMDAGP, los presupuestos de mercado que se utilizaron para realizar el análisis de precios IF-2026-38664043-GDEBA-DCYCMDAGP, con el fin de estimar la erogación que demandara la presente contratación;
Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gasto N° 497-7034-SG26 realizada a través del PBAC para el ejercicio 2026 como documento DOCFI-2026-39611052-GDEBA-DCYPMDAGP;
Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis con setenta centavos ($161.953.876,70) IVA incluido;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-38672616-GDEBA-DGAMDAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-38672613-GDEBA-DGAMDAGP), y sus anexos I (IF-2026-38672592-GDEBA-DGAMDAGP) y II (IF-2026-38672589-GDEBA-DGAMDAGP), los cuales pasan a formar parte integrante de la presente, para la adquisición de indumentaria de trabajo y de protección para tareas vinculadas con incendios forestales, para personal obrero, técnico, profesional, laboratoristas y fiscalizadores del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto estimado de pesos ciento sesenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis con setenta centavos ($161.953.876,70) IVA incluido.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un veinte (20 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, conforme a los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 27 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Mariano GUTIÉRREZ ROA (DNI N° 23.086.320), Nicolás Oscar Mandarino (DNI N° 27.742.107) y Martin Alejandro IPARRAGUIRRE (DNI N° 27.824.693).
ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.
ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- UE 497- PRG 1, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 2, Parcial 1 ($152.733.876,70); Inciso 2, Principal 2, Parcial 9 ($9.220.000,00) - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fabrizio Marcelo Cordoba, Director General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN Nº 99-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-27246270-GDEBA-DSTAMTRAGP, por el cual tramita la creación e

implementación del "ASISTENTE VIRTUAL DE INFRACCIONES BA", la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la Ley N° 14.828 y su Decreto Reglamentario N° 1018/2016, la Ley N° 15.477, el Decreto-Ley N° 7647/70, la Ley N° 25.326, el Decreto N° 382/22, las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.927 establece el marco regulatorio de la política de seguridad vial en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en consonancia con las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363, y que su Decreto Reglamentario N° 532/09 regula, entre otros aspectos, la constatación de infracciones de tránsito mediante dispositivos tecnológicos y su juzgamiento administrativo;

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 13.927 y al artículo 1° del Decreto N° 532/09, la Autoridad de Aplicación en la materia es ejercida a través de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, en la órbita del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires conforme a la Ley N° 15.477 y su normativa orgánica complementaria, correspondiéndole el diseño, la coordinación y la ejecución de las políticas de fiscalización y control del tránsito;

Que las infracciones constatadas en jurisdicción provincial se gestionan a través del Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), en el cual se registran las actas de infracción, su estado procesal y los dispositivos habilitados, constituyendo la fuente oficial de información en la materia;

Que la ciudadanía dispone actualmente del sitio oficial de consulta de infracciones (https://infraccionesba.gba.gob.ar), que permite conocer las infracciones asociadas a un dominio, canal que resulta conveniente complementar y potenciar mediante nuevas herramientas digitales;

Que la confiabilidad de la información que se suministre se sustenta en constataciones efectuadas mediante la plataforma oficial destinada a tal fin;

Que la Ley N° 14.828 aprobó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, reglamentado por el Decreto N° 1018/2016, que promueve la incorporación de tecnologías de la información y la simplificación de trámites y servicios en beneficio de la ciudadanía;

Que resulta oportuno y conveniente aprobar el modelo de "ASISTENTE VIRTUAL DE INFRACCIONES BA", concebido como un asistente conversacional con respuestas automatizadas y procesamiento de lenguaje natural, destinado a facilitar la consulta de infracciones de tránsito de jurisdicción provincial y la orientación sobre su gestión, permitiendo a la ciudadanía consultar por número de DNI o dominio, acceder al detalle de las infracciones y generar el cupón de pago de manera simple y rápida, las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año;

Que la herramienta funcionará exclusivamente a través de la aplicación WhatsApp Business, asociada a un número telefónico oficial de la Provincia de Buenos Aires, verificado por Meta, cuyo acceso se difundirá únicamente a través de los canales oficiales del Gobierno provincial, a fin de garantizar la autenticidad del servicio y prevenir suplantaciones de identidad y maniobras fraudulentas;

Que las respuestas e informaciones que brinde el asistente revisten carácter meramente informativo y orientativo, quedando plenamente resguardado el derecho de defensa de las personas presuntamente infractoras;

Que el tratamiento de datos personales se ajustará a la Ley N° 25.326, alojándose la información en servidores propios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; que el asistente no solicita claves, contraseñas, usuarios, códigos ni datos bancarios o financieros de ningún tipo, requiriendo únicamente el dominio y/o el número de DNI para la consulta y, con carácter optativo, una dirección de correo electrónico al solo efecto del envío del acta y/o del cupón de pago, todo ello bajo estándares de seguridad y confidencialidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927 y N° 15.477, el Decreto N° 532/09, el Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación e implementación del "ASISTENTE VIRTUAL DE INFRACCIONES BA", como canal oficial complementario de atención ciudadana en materia de seguridad vial, destinado a facilitar la consulta de infracciones de tránsito de jurisdicción provincial y la orientación sobre su gestión, con estándares de eficiencia, celeridad y proximidad con la ciudadanía.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los "Lineamientos Generales del ASISTENTE VIRTUAL DE INFRACCIONES BA", que como Anexo Único (IF-2026-28399840-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las respuestas e informaciones suministradas por el asistente revisten carácter meramente informativo y orientativo, resguardando el derecho de defensa de las personas presuntamente infractoras.

ARTÍCULO 4°.- Designar a la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa como área responsable de la administración funcional de la herramienta, quedando facultada para aprobar y mantener actualizados los flujos conversacionales y las bases de conocimiento, dictar los instructivos operativos que resulten necesarios, articular con las áreas competentes en la gestión y el juzgamiento de infracciones la validación de los contenidos, y coordinar con las áreas correspondientes la integración de la herramienta "ASISTENTE VIRTUAL DE INFRACCIONES BA" con los sistemas y plataformas pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el tratamiento de datos personales derivado del funcionamiento de la herramienta se efectuará en un todo de acuerdo con la Ley N° 25.326, limitándose la información suministrada a los datos obrantes en el Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), a los que se accederá únicamente a partir del dominio y/o del número de DNI de la persona consultante.

ARTÍCULO 6°.- La implementación de la presente se efectuará con los recursos técnicos y humanos existentes en el ámbito de esta Subsecretaría, debiendo darse intervención a las áreas competentes respecto de los gastos que su ejecución eventualmente demande.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

ANEXO	006cb9ae906e89ad439b70a7f752f47f2e59850a95a322b30a9cee2c01db0a95	Ver

DISPOSICIÓN N° 135-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-35230107-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto Nº 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N°40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° DISPO-2026-80-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma TRANSITO SEGURO S.A.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma TRÁNSITO SEGURO S.A., CUIT: 30-71651427-3, con domicilio constituido en Calle 16 N°751, localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. CP: B6600, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.
ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización de los productos registrados, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: TS TECNOLOGY
MODELO: TS CONTROL - X V3-3C

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.
ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 539-SGADMUNVPSO-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-37925549-GDEBA-DCYSAUNVPSO por el cual se gestiona la Contratación Directa N° 307-14656-PAB26, correspondiente al servicio de limpieza en la Delegación Administrativa de Bahía Blanca para el período comprendido entre enero y diciembre del año 2027, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante providencia N° PV-2026-38901577-GDEBA-DCYSAUNVPSO se ha expresado la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza en la Delegación Administrativa de Bahía Blanca durante el año 2027, para dar continuidad al normal funcionamiento de la Institución;
Que, en función del monto estimado de la contratación, el cual se encuentra detallado en nota número N° PV- 2026-39081991-GDEBA-DCYSAUNVPSO y que asciende a la suma de sesenta millones setecientos nueve mil doscientos pesos ($60.709.200,00), la presente contratación se encuadra en los términos del art. 18 inc 1. b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981/16, modificado por Decreto N° 1314/2022;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Compras N° 13.981/16 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA modificado por Decreto N° 1314/2022;
Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA UPSO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 307-14656-PAB26 para la contratación del servicio de limpieza en la Sede Administrativa de Bahía Blanca durante el ejercicio 2027, encuadrándose en los términos del art. 18 inc. 1b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981/16, modificado por Decreto N° 1314/2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y al Pliego tipo de bases y condiciones particulares contratación del servicio de limpieza integral con o sin provisión de insumos por el adjudicatario para la provincia de buenos aires, PLIEG-2025-45609586-GDEBA-DPINYPOPCGP, aprobado por Resolución N° RESO-2025-251-GDEBA-OPCGP.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza en la Delegación Administrativa de Bahía Blanca, y el Anexo de especificaciones técnicas, que forman parte de la

presente como anexos IF-2026-39444540-GDEBA-SGADMUNVPSO y PLIEG-2026-39443266-GDEBA-SGADMUNVPSO respectivamente, según modelo IF-2025-45618309-GDEBA-DPINYPOPCGP aprobado por Resolución N° RESO-2025-251-GDEBA-OPCGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente el día 17 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas de acuerdo a lo establecido en la Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares citados en el artículo precedente. Asimismo, fijar la fecha de visita obligatoria del edificio para el día 10 de noviembre de 2026 a las 10:00.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente Contratación Directa estará conformada por las agentes Ana Judit Gonzalez, DNI: 33.852.681, Eugenia Stefanía Fritz, DNI: 35.413.657 y Silvana Mabel Zaragoza DNI: 23.831.571.
ARTÍCULO 5°. El gasto para dicha contratación deberá atenderse con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, PROGRAMA 1 ACTIVIDAD ESPECIFICA 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 4, SUBFUNCIÓN 1, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1, INCISO 3, PARTIDA PRINCIPAL 3, PARTIDA PARCIAL 5. EJERCICIO 2027.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

Carlos Ariel Moreno Compagnucci, Secretario General.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-23777739-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26192 de fecha 23 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 26.192

VISTO el expediente EX-2021-23777739-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Cayetano Vicente PEPE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana María PARISI, fallecida el 8 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cayetano Vicente PEPE, con documento, DNI N° 7.591.732, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSI{ON equivalente 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, 10 Módulos Media - 3 Hs. y al 20 % de Profesora 6 Módulos EGB y 2 Módulos EGB - Desfavorabilidad 1, todos con 30 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 9 de agosto de 2024 hasta el 22 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 (T. O.1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex N° 21557-160838-10 la Resolución N° 044180 de fecha 28 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 44.180

VISTO el expediente N° 21557-160838-10 por el cual Edith Mabel DIMARE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° . RECONOCER que a Edith Mabel DIMARE, con documento DNI N° 11.394.657, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, al 70 % de Profesora 11 Módulos Superior y al 70 % de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, todos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2010 hasta el 24 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2° . NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar. -

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2026-31428962-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 26794 de fecha 24 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 26.794

VISTO el expediente EX 2026-31428962-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ana María DOMÍNGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994),y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María DOMÍNGUEZ, con documento, DNI N° 10.215.666, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefa de Despacho 1° Instancia, con 44 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2017 hasta el 24 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2026-23740205-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 24665 de fecha 16 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.665

VISTO el expediente EX-2026-23740205-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Virginia VELÁZQUEZ SALAS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio; Que, han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Virginia VELÁZQUEZ SALAS, con documento, DNI N° 13.852.926, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Categoría 18 - 48 hs., con 34 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2020, hasta el 20 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex2023-34888972-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25320 de fecha 16 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 25.320

VISTO el expediente EX 2023-34888972-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se trata la situación previsional de Adriana Guillermina CABELLO, y;

CONSIDERANDO:
Que oportunamente se reajustó el beneficio jubilatorio en los términos de la Ley 14.025, disponiéndose, asimismo la formulación del respectivo cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, por el lapso del 31/12/06 al 31/10/07;
Que el artículo 2 de la Ley 14.025, establece que deberá integrarse el aporte personal que determina el artículo 4 del Decreto-Ley 9650/80, por la diferencia que corresponda aplicar entre el anterior cargo y el alcanzado una vez efectuada la recategorización, hasta el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 41 de la citada norma;
Que el período a integrar para alcanzar los treinta y seis (36) meses consecutivos, debe ser el inmediatamente posterior al cese, por tratarse de una ficción legal, correspondiendo tomar en cuenta para el cálculo de la deuda las diferencias entre las remuneraciones correspondientes a uno y otro cargo, a los montos presupuestarios vigentes (artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80);
Que teniendo en cuenta lo expuesto, el cargo deudor no fue efectuado conforme las pautas señaladas, en cuanto se tomó el tiempo faltante anterior a la recategorización de la titular en el marco del Decreto N° 3283/07, para completar el lapso de ley mínimo de permanencia en el cargo de mayor jerarquía;
Que se procedió a recalcular el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas por el período del 01/01/10 al 01/11/10, por lo que corresponde revocar el artículo 3° de la Resolución N° 754.550/13, y establecer el cargo deudor conforme a las pautas señaladas antecedentemente;
Que ahora bien, el día 01/08/25 se produjo el fallecimiento de la titular de autos;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR en su parte pertinente el artículo 3° de la Resolución N° 754.550 de fecha 7 de agosto de 2013 correspondiente a Adriana Guillermina CABELLO con documento, DNI N° 5.572.715.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veintiocho mil seiscientos ochenta y nueve con cincuenta y un centavos ($28.689,51) en concepto de aportes personales no efectuados. -ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos veinticuatro mil quinientos noventa y uno con un centavo ($24.591,01) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador. -
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N°9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Gestión de Deudas no Corrientes. Hecho, pase al Departamento Títulos Ejecutivos. -

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el N° EX-2025-23870699-GDEBA-DPTMDEIPS la RESOLUCIÓN N° 24511 de fecha 10 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.511

VISTO el expediente EX-2025-23870699-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Luisa Angela BIDONDE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio, de Pedro Fermín HUBERT, fallecido el 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luisa Angela BIDONDE, con documento, DNI N° 3.737.345, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 21 de mayo de 2025 y hasta el 27 de julio de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. –

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-11760371-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 24665 de fecha 16 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.665

VISTO el expediente EX-2024-11760371-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Selva Elisa GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Selva Elisa GOMEZ, con documento, DNI N° 11.456.110, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media y al 70 % de Profesora 2 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 15 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 3 de abril de 2023 hasta el 7 de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-49702477-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 24511 de fecha 16 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.511

VISTO, el EX-2023-49702477-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Héctor Miguel COLACE, en virtud de la situación previsional de autos, y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 844572 de fecha 21/07/2016 (orden 2, foja 99), se acuerda benefició de Jubilación Ordinaria a Héctor Miguel COLACE;
Que surge de autos que con fecha 25/06/2024 se produce el fallecimiento de Héctor Miguel COLACE que al día de la fecha no surge sucesorio abierto;
Que en el (orden 9) el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código), percibidos durante el periodo comprendido desde el 01/06/2013 al 25/06/2024, por Héctor Miguel COLACE, el cual asciende a la suma de $13.388.383, 99, conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por el causante, durante el periodo comprendido desde el 01/06/2013 al 25/06/2024, por Héctor Miguel COLACE, el cual asciende a la suma de $13.388.383,99 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2.- INTIMAR por edictos a los derechos habientes de Hector Miguel COLACE para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramíte seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 3.- HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4. Dar intervención al DPTO. JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante Héctor Miguel COLACE.
ARTÍCULO 5.- Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO. JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-31814994-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26470 de fecha 23 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 26.470

VISTO el expediente EX-2023-31814994-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mabel Carolina AGUILAR, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:
Que con anterioridad al dictado de la RESO-2023-20543-GDEBA-IPS de fecha 9 de noviembre de 2023,se produjo el fallecimiento de la titular de autos, por lo que en esta instancia corresponde revocar dicho acto resolutivo y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, posteriormente se presenta Javier SANCHEZ LUENGO, solicitando el beneficio de pensión alegando su carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que, se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-RESO-2023-20543-GDEBA-IPS de fecha 9 de noviembre de 2023,por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mabel Carolina AGUILAR, con documento, DNI N° 25.967.916, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa Categoría 10 - 35 hs., desempeñados en la Municipalidad de San Isidro, el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2022 hasta el 22 de mayo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-
ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-
ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Javier SANCHEZ LUENGO, con documento, DNI N° 95.391.340.-
ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de mayo de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa Categoría 10 - 35 hs., desempeñados por la causante en la Municipalidad de San Isidro.-
ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Hecho, girar al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en EX-2024-38145603-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 26205 de fecha 23 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 26.205

VISTO el expediente EX-2024-38145603-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Carlos Ricardo MARINGOLO, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio, de Dora Angela FERREYRA, fallecida el 5 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:
Que corresponde revocar la Resolución N° RESO-2026-9543-GDEBA-IPS de fecha 22 de abril de 2026 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular;
Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° RESO-2026-9543-GDEBA-IPS de fecha 22 de abril de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Carlos Ricardo MARINGOLO, con documento, DNI N° 5.380.160, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Ruralidad 2 (60 %) EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 6 de septiembre de 2024 hasta el 9 de abril de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones Magisterio. Girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales. Cumplido, vuelvan al Departamento Judiciales. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX 2025-2775638-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 26791 de fecha 24 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 26.791

VISTO, el EX-2025-2775638-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Rolando José MOREYRA LAGLEISE, en virtud de la situación previsional de autos, y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución n° 697.195 de fecha 09/02/2011 (orden 2), se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Rolando José MOREYRA LAGLEISE;
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/09/2008 al 30/10/2024 (error en cargos considerados), el cual asciende a la suma de $203.471, 96 (conforme art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada; y dado el tiempo transcurrido entre y la inacción de la parte interesada se procede al recupero de la deuda;
Que, por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/09/2008 al 30/10/2024 (error en cargos considerados) por Rolando José MOREYRA LAGLEISE, el cual asciende a la suma de $203.471, 96, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Rolando José MOREYRA LAGLEISE hasta cancelar la totalidad del monto adeudado ($203.471, 96). conf Reso 2022-5139-GDEBA-IPS.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 215557-115514-08 la providencia de fecha 05 de septiembre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. NAVARRETE, SORAIDA BEATRIZ que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes percibidos indebidamente no efectuados en el Expediente N° 215557-115514-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $374.579,66 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con 66/100 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 21/05/2025, bajo el número 0002162/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° EX 21557-10302-05 la providencia de fecha 20 de octubre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes FERNANDEZ ROBERTO DOMINGO, DNI 4.913.785 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expte: 21557-10302-05 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $864.947,60 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 60/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 23/09/2026, bajo el número 0003976/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-531684-20 la providencia de fecha 20 de octubre de 2026.

"Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes BLUNCK, HILDA JULIA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expte. 21557-531684-20., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $3.654.312,75 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Doce con 75/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo

pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 01/10/2026, bajo el número 0004081/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° EX-21557-225965-12 la providencia de fecha 20 de octubre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes MOREIRA, DIANA DELIA, DNI 6.714.811 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expte 21557-225965-12 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $1.377.698,57 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 57/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 02/10/2026, bajo el número 0004078/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 5 v. nov. 13

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico -Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociación política:

Agrupación Municipal "LIBERTAD Y JUSTICIA VECINALISTA JUNÍN" Distrito Junín.
Agrupación municipal "MEJOR LA PLATA" Distrito La Plata.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

nov. 5 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "ES CON VOS LAS HERAS" Distrito General las Heras.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

nov. 6 v. nov. 12

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N° 1/2026 BID
Prórroga

POR 5 DÍAS - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID N° 5418/OC-AR
Obra: LPI 1/2026 Obra: Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, Tramo: Mar de Ajó - Pinamar; Lote 1: Pr. 0+000 a Pr. 24+750, longitud: 24,75 Km.; Lote 2: Pr. 24+750 a 47+211, longitud: 22,46 Km.; en Jurisdicción de los Partidos de: La Costa, General Lavalle, Pinamar y General Madariaga (Provincia de Buenos Aires).
La nueva fecha de recepción y apertura de las ofertas es el 24/11/2026:
Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 hs. del 24/11/2026. La

presentación de ofertas electrónicamente no será permitida. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 hs del 24/11/2026. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.
La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina.
Tel: +54 9 0 221 4211161/69.
E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar
Website: http://www.vialidad.gba.gov.ar/

nov. 2 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 121/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros -Etapa 2- 2026.
Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $600.000.000 (son Pesos Seiscientos Millones).
Valor del pliego: $600.000 (son Pesos Seiscientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4790/INT/2026.

nov. 2 v. nov. 6

Licitación Pública N° 122/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en distintas localidades del partido, Etapa 2-2026.
Fecha de apertura: 26 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $600.000.000 (son Pesos Seiscientos Millones).
Valor del pliego: $600.000 (son Pesos Seiscientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4811/INT/2026.

nov. 2 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la obra Pavimentación de Avenidas Primarias del Sistema Vial Estructurante según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico, por el que se regirá la presente contratación.
Valor de pliego: Pesos Seis Millones con 00/100 ($6.000.000,00).
Fecha de apertura: 1° de diciembre de 2026.
Hora: 13:00 hs.
Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Plata, sita en calle 12 entre 51 y 53.
Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Mil Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 67/100 ($19.049.582.579,67).
La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 01/12/2026 en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 26/11/2026, inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM”, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Expediente N° 4061-2155851/2026

nov. 2 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 123/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial Ramales calle Larraya -Localidades de Rafael Castillo.
Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $1.084.974.214,42 (Son Pesos Un Mil Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce con Cuarenta y Dos Centavos).
Valor del pliego: $1.085.000 (Son Pesos Un Millón Ochenta y Cinco Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4676 Int/2026.

nov. 3 v. nov. 10

Licitación Pública N° 132/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Acceso R. Castillo -Nodo Carlos Casares- M. Adelia y Ramón Lista.
Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $435.020.096,50 (Son Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Veinte Mil Noventa y Seis con Cincuenta Centavos).
Valor del pliego: $436.000 (Son Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5910/INT/2026.

nov. 3 v. nov. 10

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 620-0311-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a apertura de Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 620-0311-LPU26, autorizada por Resolución N° RESO-2026-586-GDEBA-JAGGP de fecha 29 de octubre de 2026, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Mantenimiento Edilicio Integral, Preventivo y Correctivo de dependencias pertenecientes a la Jefatura de Asesores del Gobernador, por el término de Doce (12) Meses con posibilidad de ampliar en un cincuenta por ciento (50 %), según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley 13.981.
Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 11:59 horas del día 30 de noviembre de 2026. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 30 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.
Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.
Días, hora y lugar para las visitas: Con el fin de verificar las condiciones de trabajo y estado en que se encuentra cada sitio donde se va a prestar el servicio, los oferentes deberán realizar visita de la totalidad de las dependencias de cada renglón a cotizar. Esta instancia constituye un requisito esencial, obligatorio y excluyente. Finalizadas las visitas, se entregará a cada oferente el certificado correspondiente.
Las visitas podrán realizarse desde el 5 hasta el 27 de noviembre de 2026. Los interesados deberán comunicarse previamente con la Subdirectora de Automotores y Servicios Auxiliares, Verónica Cabalette, teléfono de contacto (0221) 429-4249/50, para coordinar las visitas.
Expediente EX-2026-08432660-GDEBA-DSTAJAGGP.

nov. 5 v. nov. 10

FISCALÍA DE ESTADO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Storage y Servidores para el Centro de Procesamiento de Datos.
Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará el día 24 del mes noviembre del año 2026 a las 10:00 horas.

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, formulándose electrónicamente el acta pertinente.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Noventa y Un Millones Novecientos Diez Mil Trescientos Veinte con 00/100 ($591.910.320,00).
Arancel de los pliegos: Gratuito.
Los interesados podrán adquirir en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares para la Adquisición de Storage y Servidores para el Centro de Procesamiento de Datos, Anexo I -Planilla de Cotización-, Anexo II -Especificaciones Técnicas, Anexo III (exclusivos renglones 12, 13 y 14) y Anexo IV Certificado de Visita Renglones 12, 13 y 14, los que se podrán consultar y descargar del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y, podrán formular consultas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Asimismo, dentro del plazo indicado, podrán formularse consultas al Centro de Informática de Fiscalía de Estado (CIFE), a través de sus mails: consultascife@fepba.gov.ar y cife@fepba.gov.ar hasta el mismo plazo anteriormente citado.
Nº de expediente: EX-2026-34748802-GDEBA-FDE.

nov. 5 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación - Cerramiento de SUM - EP N° 11.
Presupuesto oficial: $153.915.800.34.
Valor del pliego: $154.000,00.
Venta y consultas al pliego: Hasta el día hábil anterior a la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 155 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220 - Mail: mario.abelardo@coronelsuarez.gob.ar.
Apertura de ofertas: Miércoles 19 de noviembre de 2026 a las 8:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.
Decreto N° 3149/2026
Expediente N° MCS-1185/2026.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 67/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 67/26, realizada para la Contratación de Servicio de Desagote en Distintas Dependencias.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 20 (veinte) de noviembre de 2026, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos ($2.000.000,00).
Presupuesto oficial: $288.950.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 16 y 17 de noviembre de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 12 y 13 de noviembre de 2026.
Expediente N° 282.409/26.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 27/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo.
Apertura: 18 de noviembre de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $229.248.900.-
Consulta del pliego: Hasta el 16 de noviembre de 2026.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 17 de noviembre de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 16 de noviembre de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: calendario de licitaciones
Decreto N° DECFC-2026-2113-E-MUNIMDP-INT
EX-2026-00549261-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 136/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas.
Fecha de apertura: 27 de noviembre 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto: $6.267.060.000 (Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete Millones Sesenta Mil).
Valor del pliego: $6.270.000 (Son Pesos Seis Millones Doscientos Setenta Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7296/INT/2026.

nov. 5 v. nov. 6

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 141/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales -Ampliación de 4 Aulas-Sanitarios y Dependencia EP N° 151 Ciudad Evita.
Fecha de apertura: 20 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $849.078.566,10 (Son Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con Diez Centavos).
Valor del pliego: $850.000 (Son Pesos Ochocientos Cincuenta Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5320/INT/2026.

nov. 5 v. nov. 13

Licitación Pública N° 142/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Ampliación de 4 Aulas EP N° 128 G. Catán.
Fecha apertura: 25 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $597.943.381,08. (son Pesos Quinientos Noventa y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Uno con Ocho centavos)
Valor del pliego: $598.000. (son Pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5316/INT/2026.

nov. 5 v. nov. 13

Licitación Pública Nº 143/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales -Terminación de Obra EES N° 113, G. Catán.
Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $785.694.355,36 (Son Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos).
Valor del pliego: $786.000 (Son Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5317/INT/2026.

nov. 5 v. nov. 13

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Equipo Desobstructor Combinado a ser montado sobre Camión provisto por OSSE.
Presupuesto oficial: $365.732.645,85
Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2026 - 9:00 hs.

Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar -Solapa proveedores-Licitaciones
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1° piso., tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmgp.gov.ar página web: www.osmgp.gov.ar
Expediente: Digital

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública Nº 2/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Venta de Lotes en la ciudad de Pila.
Presupuesto oficial: Veinticinco Millones de Pesos ($25.000.000).
Apertura: Lunes 30 de noviembre del 2026 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.
Valor del pliego: Pesos Diez Mil ($10.000).
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.
Expediente N° 4088-2668/26.

nov. 5 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar llama a Licitación Pública N° 7/2026 Permisos de Venta de Churros y Medialunas en el Frente Marítimo del partido de Pinamar.
Fecha de apertura: El día 24 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs. en la Dirección de Contrataciones.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421 Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Decreto N° 1901/2026.
Expte. Municipal N° 4123-2046/2026.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 36/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Instalación de Conexiones Cloacales.
Tipo de obra: Civil.
Plazo de obra: 3 meses.
Presupuesto oficial: $ 300.000.000,00.
Forma de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: $100.000.
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 13 de noviembre de 2026 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 45/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por la Provisión de Computadoras y Notebooks.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 15 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas:
Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $290.000.000,00 (Pesos Doscientos Noventa Millones con 00/100).
Expediente EX-2026-00379144-SI-INNO.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 53/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/26, por la obra Reparación de Solado en EEP 06, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 4 de diciembre 2026 - Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: $170.452.296,44.
Valor del pliego: $187.497,52.
Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 17 al 19 de noviembre de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Gobierno Abierto-Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 25 al 27 de noviembre de 2026, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 21409/26.

nov. 5 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

Licitación Pública Nº 4/2026

POR 2 DÍAS - Mano de Obra para llevar la Contratación de una Constructora que realice la Obra de Refacción de Cubiertas y Sanitaria en la Escuela Primaria N° 1 “Juan Bautista Alberdi” ubicada en calles Domingo Faustino Sarmiento y Rivadavia de la ciudad de Suipacha, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: (Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno con 86/100 Centavos).
Valor del pliego: $359.089,78 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Nueve con 78/100 Centavos).
Fecha de apertura: 1 de diciembre de 2026 a las 12 horas.
Lugar para retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha, ubicado en calle San Martín N° 325 de la ciudad de Suipacha, partido del mismo nombre.
Decreto N° 577/2026.
Expediente N° 80/2026.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública Nº 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Adquisición de Retroexcavadora Cargadora 0 Km con destino a la Delegación de Saldungaray -Distrito de Tornquist.
Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53-Tornquist. Desde el día 16 de noviembre hasta el día 27 de noviembre de 2026 inclusive de 8 a 12 hs.
Valor del pliego: $285.000,00.
Apertura de sobres: 3 de diciembre de 2026 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.
Expediente N° 161/26.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 18/2026
Modificatoria

POR 2 DÍAS - Cambio Fecha de Apertura - Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas.
Decreto: 3216/2026
Expediente N° 4116-356674/2026

nov. 5 v. nov. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-031-CO

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Mantenimiento en Cubiertas Metálicas y Fachadas -Sucursales Anexo Operativo Calle 5-La Plata, General Las Heras, Ranchos y Avenida 44-La Plata.
Presupuesto oficial (IVA Incluido): $285.246.703.
Fecha de la apertura: 27/11/2026 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: $71.312.
Fecha tope para efectuar consultas: 19/11/2026.
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar “Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas”.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.
Expediente N° EE-031-CO.

nov. 5 v. nov. 6

Licitación Pública N° EE-036-CO

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Recambio de Cubiertas Metálicas - Casa Central.
Presupuesto oficial (IVA Incluido): $429.011.096.
Fecha de la apertura: 27/11/2026 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $107.253.
Fecha tope para efectuar consultas: 19/11/2026.
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones -Expediente- Próximas Aperturas".
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-036-CO.

nov. 5 v. nov. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1003-0017-LPU26

POR 5 DÍAS - Obra: Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo y Obras Anexas.
Partido: Berisso.
Apertura: El 11 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública, Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Presupuesto oficial: $5.814.145.373.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).
Plazo: 1096 días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el 10 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas, exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), hasta el 30 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas.
N° de expediente: EX-2026-18323459-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 6 v. nov. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 12/2026 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0947-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 12/2026 (Proceso de Compra PBAC 170-0947-LPU26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Herraduras, Clavos y Herramientas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2026-109-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2026-22178613-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 6 v. nov. 10

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 31-0857-LPU26

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación del Licenciamiento de Software de la Plataforma de Colaboración CISCO
Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Nueve con 51/100 (U$S541.189,51)
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 17 de noviembre - 11:00 horas.
Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar,

formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2026-575-GDEBA-MGGP
Expediente: EX-2026-25714692-GDEBA-DSTAMGGP.

nov. 6 v. nov. 10

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 5/2026
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 5/2026 - Orden de Compra Abierta. Objeto: Adquisición de Termotanques Solares.
Apertura de las propuestas: Viernes 13 de noviembre de 2026 - 9 hs.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2026-150-GDEBA-SSTAYLMAMGP
EX-2026-27999248-GDEBA-DGAMAMGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1184-LPU26

POR 2 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-1184-LPU26. Objeto: Contratación del Servicio de Jardín Maternal destinado a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Siete Millones Trescientos Setenta Mil Ciento Treinta y Nueve ($107.370.139,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 212/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-212-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2026-35823870-GDEBA-DATOPCGP.

nov. 6 v. nov. 10

MINISTERIO DE SALUD
HIAC ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 2/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2027 que propende la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Gases en Sangre) a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2027.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de noviembre de 2026, a la 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil con Cero Centavos ($72.240.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista y www.gba.gob.ar/contrataciones, www.gba.gob.ar/contrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/buscarAvanzado.aspx y por mail solicitarlo a hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.
DISPO-2026-1675-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2026-33650365-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2027 que propende la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Determinaciones) a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2027.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de noviembre de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil con Cero Centavos ($267.696.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista y www.gba.gob.ar/contrataciones, www.gba.gob.ar/contrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/buscarAvanzado.aspx y por mail solicitarlo a hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.
DISPO-2026-1674-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2026-30466406-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2027 que propende la Adquisición de Soluciones Parenterales a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2027.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de noviembre de 2026, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Siete Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Tres con Cero Centavos ($207.587.283,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista y www.gba.gob.ar/contrataciones www.gba.gob.ar/contrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/buscarAvanzado.aspx y por mail solicitarlo a hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.
DISPO-2026-1673-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2026-36007402-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 2/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2027 PCIA, para la Adquisición de Botella para Hemocultivo, para cubrir el Período de 01/01/2027 al 31/12/2027, solicitado por el Hospital Cetrángolo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/11/2027, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Siete Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 Ctvos. ($97.680.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2026-619-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.
EX-2026-33095633-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

HIGA VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 1/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 1/2027, para la Adquisición de Hemograma Planta, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2027, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital HIGA Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/11/2026, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cuatro Mil Quinientos Setenta con 00/100 ($158.604.570,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2026-1570-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2026-35361248-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

HZGA ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 10/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 10/27 para la Contratación de Descartables 5, para cubrir el Período Enero-

Diciembre del 2027, solicitado por el Servicio de Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de noviembre de 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres con 70/100 ($84.334.993,70).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2026-1450-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2026-32543380-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

HZGA MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 11/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2027, para la Adquisición de Alimentación Parenteral Neo, para cubrir el Periodo de 01/01/2027 al 30/06/2027 solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 16/11/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385, ex ruta 9, de la localidad de General Pacheco.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dos Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con Ochenta Centavos ($102.829.876,80).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2026-1742-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2026-37806026-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

HIGA SAN FELIPE

Licitación Privada N° 3/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2027 RG, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período del 1/01/2027 al 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 13/11/2026 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del HIGA San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Quinientos con 10/100 ($83.561.500,10).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2026-1286-GDEBA-HZGASFMSALGP.
Expte. 2026-34159080-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Licitación Privada N° 21/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2027 RG, para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período del 1/01/2027 al 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 13/11/2026 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del HIGA San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Doscientos Catorce Mil Trescientos Noventa con 90/100 ($71.214.390,90)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2026-1287-GDEBA-HZGASFMSALGP.
Expte. 2026-35935381-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Licitación Privada N° 26/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2027 RG, para la Adquisición de Soluciones, para cubrir el Período del 1/01/2027 al 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 13/11/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del HIGA San Felipe sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Un Millones Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos 00/100 ($231.047.400,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2026-1284-GDEBA-HZGASFMSALGP.
Expte. 2026-36829208-GDEBA-HZGASFMSALGP.

HZGA DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN

Licitación Privada Nº 11/2026

POR DOS (1) DÍAS: Llámese a Licitación Privada N° 11/2026 para la Adquisición de Hemogramas solicitado por Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Diecisiete Mil Ochocientos Pesos con 00/100 ($24.017.800,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-965-GDEBA-HZGADMVLMSALGP.
EX-2026-37116694-GDEBA-HZGADMVLMSALGP.

HZGA BLAS DUBARRY

Licitación Pública N° 12/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2027, Pda. 2°, Rentas Generales, para la Adquisición de Gases en Sangre para cubrir el Período de 01/01/2027 hasta 31/12/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/11/2026 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Treinta y Cinco Mil con 00/100 ($46.035.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-505-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2026-32887455-GDEBA-HZBDMSALGP.

Licitación Pública N° 16/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2027, Pda. 2°, Rentas Generales, para la Adquisición de Hematología para cubrir el Período de 01/01/2027 hasta 31/12/2027, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/11/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 ($27.153.625,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-500-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2026-32929981-GDEBA-HZBDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-6285-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-6285-2026, para la Ejecución de la obra: Escuela N° 2 - Gobernador Valentín Vergara, Puesta en Valor Fachada Calle Vieytes y Av. Colón, con un Presupuesto Oficial de Pesos Un Mil Doscientos Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Sesenta Con Ochenta y Cuatro Centavos ($1.205.488.060,84), a realizarse mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, sin precio tope, la obra prevé un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 24 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor pliego: Pesos Un Millón Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve ($1.205.489).
Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de $1.506.860.076,05.

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2026 referente a la Adquisición de 60.000 litros de Nafta Súper 95 octanos, 60.000 litros de Gas-Oil común grado 2 y 60.000 litros de Gas-Oil especial grado 3, todos estos con despacho en surtidor las 24 horas en Planta Urbana de la ciudad de Bragado; más 60.000 litros de Gas-Oil común grado 2 a granel, con entregas parciales en diferentes dependencias del municipio dentro del partido de Bragado.
Presupuesto oficial: $598.380.000.- (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Ochenta Mil).
Fecha de apertura de ofertas: 26/11/2026 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 6/11/2026 al 25/11/2026 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.
Recepción de oferta: Hasta el 26/11/2026 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-
Valor del pliego: $16.500.- (Pesos Dieciséis Mil Quinientos).
Expte. N° 4014-3836/26

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Contratación del sistema de Plataforma de Seguridad, incluyendo Capacitación y Mantenimiento, para ser utilizada por la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Chivilcoy. Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.
Apertura de propuestas: Día: 3 de diciembre de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: A partir del día 17 de noviembre de 2026 al 1° de diciembre de 2026.
Online: https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/
De forma física: Dirección de compras; oficina de Licitaciones.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 17 de noviembre de 2026 al 1 de diciembre de 2026 inclusive, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones. Cel.: 2346-367122.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 3 de diciembre de 2026 hasta la hora 10:00.
Valor del pliego: $200.000,00.-
Presupuesto oficial: $241.200.000,00.-
Decreto N°1757/2026
Expte. N° 4031-276662

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2026 para Recolección; Acondicionamiento y Clasificación en Planta; Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos Fracción Secos Recuperables y su Valorización Comercial y/o Reinserción en el Circuito de la Economía Circular.
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B), te.-fax: 02473-430404/10, desde 10/11/2026 hasta el día 01/12/2026 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.).
Valor del pliego: $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).
Presupuesto oficial: $85.950.000,00
Apertura de propuestas: 3 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Municipalidad, Oficina de Compras, calles 51 y 17 de Colón (B).-
Expte. N° 4024-240/2026.

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 36/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2026 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Alquiler de 2 (Dos) Grupos Electrógenos de 400KVA de potencia y tablero de transferencia automática para el Hospital Central de Pilar, por un plazo de 12 (Doce) Meses -Enero a Diciembre de 2027, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 2/12/2026
Hora: 9:00 horas
Presupuesto oficial: $238.800.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: $238.800,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1351/2026
Expte. N° 6820/2026.

nov. 6 v. nov. 10

Licitación Pública Nº 40/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 40/2026 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital Central de Pilar, por un plazo de 12 (Doce) Meses -Enero a Diciembre de 2027, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 4/12/2026
Hora: 9:00 horas
Presupuesto oficial: $8.773.617.600,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100).
Valor del pliego: $8.773.617,00 (Pesos Ocho Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Diecisiete con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1387/2026
Expte. N° 6799/2026

nov. 6 v. nov. 10

Licitación Pública N° 41/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/2026 por la cual se solicita la contratación del Servicio Integral de Tomografía Axial Computada para el Hospital Central de Pilar por un Plazo de 12 (Doce) Meses-Enero a Diciembre de 2027, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 4/12/2026. Hora: 9:30 horas.
Presupuesto oficial: $719.801.508,00 (Pesos Setecientos Diecinueve Millones Ochocientos Un Mil Quinientos Ocho con 00/100).
Valor del pliego: $719.801,00 (Pesos Setecientos Diecinueve Mil Ochocientos Uno con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1388/2026.
Expte. N° 6812/2026.

nov. 6 v. nov. 10

Licitación Pública Nº 43/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 43/2026 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Tomografía Computada para el Hospital de Presidente Derqui por un plazo de 12 (Doce) Meses - Enero a Diciembre de 2027, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 9/12/2026.
Hora: 9:30 horas.
Presupuesto oficial: $1.537.623.744,00 (Pesos Mil Quinientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).
Valor del pliego: $1.537.623,00 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1389/2026
Expte. N° 6800/2026

nov. 6 v. nov. 10

Licitación Pública N° 44/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 44/2026 para la Adquisición de Material Médico Implantable para abastecer el Servicio de Hemodinamia para el Hospital Central de Pilar, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 9/12/2026. Hora: 9:00 horas.
Presupuesto oficial: $1.663.330.083,00 (Pesos Mil Seiscientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Treinta Mil Ochenta y Tres con 00/100).
Valor del pliego: $1.663.330,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1390/2026.
Expte. N° 8078/2026.

nov. 6 v. nov. 10

Licitación Pública Nº 45/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 45/2026 para la Contratación del Servicio de Internación Domiciliaria y Oxígeno Terapia para todo el distrito del Municipio de Pilar, por un Período de 12 (doce) Meses Enero a Diciembre de 2027, de acuerdo a las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del

Municipio de Pilar.
Apertura: 10/12/2026.
Hora: 9:00 horas.
Presupuesto oficial: $1.335.517.200,00 (Pesos Mil Trescientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos con 00/100).
Valor del pliego: $1.335.517,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Diecisiete con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1398/2026
Expte. Nº 7313/26

nov. 6 v. nov. 10

Licitación Pública N° 46/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/2026 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Tomografía Computada para el Hospital Pediátrico Federico Falcón por un plazo de 12 (doce) Meses - Enero a Diciembre de 2027, de acuerdo a las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 10/12/2026.
Hora: 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $1.697.400.000,00 (Pesos Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: $1.697.400,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1399/2026
Expte. N° 6789/2026

nov. 6 v. nov. 10

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 1/2026

POR 2 DÍAS - Alquiler de Cargador Frontal.
Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2026 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $401.694.289,92.
Garantía de oferta: $4.016.943,00.
Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR -Rosales Nº 10.189- (B7611HCK) Mar del Plata, de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.
Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones
Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)
Email licitaciones@emsur.gob.ar
Expediente Nº 852-P-2009- Cpo. 01 - Alc. 39.

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Oxígeno Medicinal Líquido con Provisión de Tanque Criogénico en Comodato.
Fecha y hora de apertura: 27 de noviembre de 2026 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $226.320,00 (Pesos Doscientos Veintiseis Mil Trescientos Veinte con 00/100).
Presupuesto oficial: $226.320.000,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 1644-S-2026

nov. 6 v. nov. 10

Licitación Pública N° 34/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Serv. Servicio de Limpieza y Mant. Integral en Hospital Dr. Diego E. Thompson.
Fecha y hora de apertura: 27 de noviembre de 2026 - 11:00 horas.
Valor del pliego: $775.836,00 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100).
Presupuesto oficial: $775.836.000,00 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil con 00/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente N° 1646-S-2026.

nov. 6 v. nov. 10

Licitación Pública N° 35/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Lavado y Planchado Externo con Provisión de Ropa de Uso Hospitalario con Destino a los Hospitales Municipales Dr. Diego E. Thompson, Dr. A. Fleming y Dr. E. Marengo.
Fecha y hora de apertura: 27 de noviembre de 2026 - 12:00 horas.
Valor del pliego: $160.208,40 (Pesos Ciento Sesenta Mil Doscientos Ocho con 40/100).
Presupuesto oficial: $160.208.400,00 (Pesos Ciento Sesenta Millones Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: N° 1647-S-2026.

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión el Servicio de Transporte Público Comunal Correspondiente a la Línea N° 504.
Valor del pliego: $379.107,00 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Ciento Siete).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 27 de noviembre de 2026 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 30 de noviembre de 2026 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso- Ituzaingó, tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.
Exp. N° 4134-017397/2024.

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Licitación Pública Nº 36/2026
Rectificatoria

POR 2 DÍAS - Se rectifica el aviso de llamado a Licitación Pública Nº 36/2026 para la contratación del Servicio de Gestión Integral de Residuos Especiales de Generación Universal (REGU) por el período de Quince (15) Meses, publicado los días 2 y 3 de noviembre de 2026, en los siguientes puntos: Secretaría requirente: Donde dice: “Secretaría De Planeamiento, Obras y Servicios Públicos”. Debe decir: “Secretaría de Ambiente”.
Lugar de apertura: Donde dice: “Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Plata, sita en calle 12 entre 51 y 53”. Debe decir: “Dirección General de Compras, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal”.
Recepción de ofertas: Donde dice: “hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 1/12/2026 en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos”. Debe decir: “hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 1/12/2026 en la Dirección General de Compras”.
Consulta de pliegos: Donde dice: “podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53”. Debe decir: “podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 entre 51 y 53”.
Se mantienen sin modificaciones los restantes términos del llamado, incluidas la fecha y hora de apertura: 1° de diciembre de 2026 a las 13:30 hs.
Expediente N° 4061-2152590/2026

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Servicios de Emergencias Médicas para cobertura médica a personas en la vía pública, traslado de pacientes en rutas, cobertura en dependencias municipales y áreas protegidas desde el 1/01/2027 al 31/12/27, todo conforme el pliego de bases y condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 5155/26.
Presupuesto oficial: $185.425.292.28 (Son Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Dos con 28/100).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 16 de noviembre de 2026 hasta el 9 de diciembre de 2026 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.
Valor del pliego: $278.137.93 (Son Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete con 93/100).
Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 9 de diciembre de 2026 a las 10 hs.
Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 9 de diciembre de 2026.
Expediente Municipal N° 5155/26.

nov. 6 v. nov. 10

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Concesión del Salón Comercial de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Saladillo desde el 1/1/2027 hasta el 31/12/2029 todo conforme el pliego de bases y condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 2541/26.
Valor del pliego: $25.463,70 (Son Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 70/100).
Pliego: Se podrá descargar gratuitamente de www.saladillo.gob.ar o retirar en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.
Visita de obra: Se podrá realizar a partir del 16 de noviembre de 2026 hasta el 4 de diciembre de 2026.
Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 9 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs.
Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo sito en Av. San Martín 3151, a las 12:00 horas del día 10 de diciembre de 2026.
Expediente Municipal N° 2541/26

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 41/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por el: Servicio de Barrido Manual, Limpieza y Recolección de Residuos del Espacio Público en Barrios Populares del Partido de San Isidro.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 10 diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas: Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $177.984.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100).
Expediente: EX-2026-00378055-SI-SSDS.

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 10/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 10/2026 para la ejecución y montaje de estructura de Gimnasio Polideportivo en Ente Descentralizado 30 de Agosto.
El acto de apertura de las propuestas: Se realizará el día 27 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas Nº 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. Consultas: E-mail licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Exp. N° 2287/2026.

nov. 6 v. nov. 10

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 14 - EE-424-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Resmas de Papel Tamaño A4 Ecológico.
Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Orden de compra diferida.
Fecha de apertura: 24/11/2026 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: $117.971.-
Fecha tope para efectuar consultas: 16/11/2026.
Descarga del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/ - Expedientes -

Próximas aperturas).

nov. 6 v. nov. 10

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nº 307-14656-PAB26

POR 1 DÍA - Para la contratación del Servicio de Limpieza en la Delegación Administrativa de Bahía Blanca para el Período comprendido entre Enero y Diciembre del Año 2027.
Fecha de apertura electrónica de ofertas: 17/11/2026 10:00 hs.
Fecha de visita de edificio: 10/11/2026 12:00 hs.
Pliego de Bases y Condiciones: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2026-539-GDEBA-SGADMUNVPSO.
Expediente N° EX-2026-37925549-GDEBA-DCYSAUNVPSO.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. De SOL STEPHANIE BOGGIANO domicilio en calle Pueblos Originarios N° 2322 de San Vicente, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 16 de octubre de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova.** ZHUANG DIAO, DNI 19065423 comunica transferencia de habilitación a Liu Jianjie, DNI 94639244 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Norquin 1528 Isidro Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang Diao, DNI 19.065.423, (Vendedor); Liu Jianjie, DNI 94.639.244, (Comprador).

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Transferencia de titularidad de habilitación. Se comunica al público en general que GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS SA, CUIT N° 30-71028354-7, con domicilio en Paraguay 2060, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de titular de la habilitación comercial correspondiente al establecimiento destinado a gimnasio, sito en Av. Presidente Perón 8387, villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, ha celebrado un contrato de franquicia comercial con Camipe Emprendimiento Deportivo SA, CUIT N° 30-71778071-6, con domicilio en Av. Presidente Perón 8387, villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, quien desarrollará la actividad comercial en dicho establecimiento en carácter de franquiciado. La presente publicación se efectúa a los fines de tramitar el cambio de titularidad de la habilitación comercial a favor de Camipe Emprendimiento Deportivo SA, dejándose constancia de que la operación se instrumenta mediante un contrato de franquicia comercial y no implica la venta, transferencia ni cesión de un fondo de comercio. Sebastián Doherty, DNI N° 18.183.359, Apoderado Gestión de Emprendimientos Deportivos SA; Camila Victoria Pérez, DNI N° 39.775.304, Presidente, Camipe Emprendimiento Deportivo SA.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor CADENAS DIEGO, DNI 31.014.036 CUIT N° 20 31014036 -9 con domicilio en Gobernador Udaondo N° 4125 de Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Esparza Lucia Elizabeth, DNI N° 20.231.321, CUIT 27-20231321-9, con domicilio en San Juan 960 San Antonio de Padua, Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio Agencia de Lotería con domicilio en avenida General Zapiola 564 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal 4078-162771-C-2015, Cuenta comercio N° 120310140369. Reclamos de ley en domicilios informados. Cadenas, Diego, DNI 31.014.036 Cedente; Esparza, Lucia Elizabeth, DNI 20.231.321 Cesionario.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. CAROLINA PAOLA ROZAS, DNI N° 25.678.067, CUIT N° 23-25678067-4, con domicilio en José C. Paz 831, General Rodríguez, transfiere el Fondo de Comercio del establecimiento del rubro Supermercado, ubicado en Intendente Manny N° 827, localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, a favor de El Trébol Market SRL, CUIT N° 30-71893374-5, en el marco del expediente municipal N° 4050-225437. Carolina Paola Rozas, DNI N° 25.678.067; Micaela Figueroa, DNI N° 41.138.413.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora MAZZAGLIA, LORENA KARINA, DNI N° 28.205.195, CUIT N° 27-28205195-3, con domicilio en Paso de los Andes N° 965, Dúplex “D” -D. Observatorio, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, representada por Mazzaglia, Romina Natalia, DNI N° 27.403.800, en carácter de apoderada, vende al señor Wolchesky,

Cristhian Alejandro, DNI N° 22.709.888, CUIT N° 20-22709888-1, con domicilio en Estancia "San Antonio" (El Puesto), Cuartel VII, de Plomer, General Las Heras, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en Rubén Darío N° 157 de La Reja, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-135751-M-2013 - Cuenta de Comercio N° 28205195.Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Mazzaglia, Romina Natalia DNI N° 27.403.800, Apoderada, Vendedora; Wolchesky, Cristhian Alejandro, DNI 22.709.888, Comprador.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. Morón 27 de octubre de 2026, se comunica al público en general que ANGEL DANIEL SALVATORI, CUIT 23-31827299-9, con domicilio en calle Zapiola N° 205, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal de su negocio denominado Kiosco Varese rubro: Venta al Por Menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios No Especializados NCP, excepto Tabaco, Cigarros y Cigarrillos, sito en la calle Nuestra Señora de Buen Viaje N° 518, Morón, pdo. de Morón, a Jorge Martin Negri, CUIT 20-31448281-1, con domicilio en la calle Tres Arroyos 540, Morón, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.- Angel Daniel Salvatori, DNI 31.827.299; Jorge Martin Negri, DNI 31.448.281.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Bicicletería, Rodados Fernandez, con domicilio en la calle Av. Gaspar Campos N° 6365, José C. Paz, Bs. As., el Sr. Miguel Angel Fernández, DNI 13.124.090, al Sr. Joaquín Esteban Fernández, DNI 37.838.357. Reclamo de Ley mismo domicilio. Miguel Angel Fernández, DNI 13.124.090, Vendedor; Joaquín Esteban Fernández, DNI 37.838.357, Comprador.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Señor FEDERICO ETCHANIQUE, DNI 31.145.531 le vende el 50 % del fondo comercio Gimnasio llamado Breakpoint ubicado en Pte. Perón 3070, San Miguel al Señor Luis Sebastian Farias, DNI 31.365.738 en prueba de conformidad firma y aclaración de ambos vendedor y comprador. Federico Etchanique, 31.145.531; Luis Sebastian Farias, 31.365.738.

nov. 3 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LÍNEA SESENTA SA, CUIT 30-68679471-3 transfiere a Juan Pablo Berton, CUIT 20-22927808-9 la habilitación Municipal del predio sito en Larrea N° 68, Escobar, Pcia. de Buenos Aires, rubro Ofic. Administrativas, Guarda de Colectivos, Taller, Lavadero de Transporte Pesado y Despacho de Combustible (Expte. N° 167406/23. La presente transferencia no comprende ni implica la transferencia del fondo de comercio. Francisco Javier Ruggiero, DNI 14.755.261, Presidente de Línea Sesenta SA, CUIT 30-68679471-3; Juan Pablo Berton, CUIT 20-22927808-9.

nov. 4 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodríguez**. Se comunica por el término de cinco (5) días que LOKER MARIA FLORENCIA, con DNI 30.377.051, con domicilio legal en Ruta 24 Km 18500 Gral. Rodríguez, Bs. As., vende a Leguizamon, Matias Roberto, DNI 32.944.458 con domicilio legal en Av. Perón 202, Gral. Rodríguez, Bs. As. el Fondo de Comercio del rubro Despensa, Venta de Comidas Rápidas, Golosinas, Librería y Regalería que gira bajo la enseña comercial La Chopera situado en Av. Perón 202 entre Belgrano y Rivadavia, Gral. Rodríguez, Bs. As.; las oposiciones de ley deben efectuarse dentro de los diez (10) dias de la última publicación en el domicilio legal del Estudio Jurídico Dra. Cecilia Almada, sito en Hipólito Yrigoyen 828, Gral. Rodríguez, en el horario de 9 a 18 hs. Loker Maria Florencia, DNI 33.377.051; Leguizamon Matias Roberto, DNI 32.944.458.

nov. 4 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Supermercado El Remanso con domicilio en la calle Juan. B. Justo N° 2010, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN GUOCHANG, DNI 94.064.083, al Sr. Wum Inshi, DNI 94.290.966. Reclamo de Ley mismo domicilio. Chen Guochang, DNI 94.064.083 Vendedor; Wum Inshi, DNI 94.290.966, Comprador.

nov. 4 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Centro de Cobranza de Terceros (Rapipago) con domicilio en la calle Fray Butler N° 35, José C. Paz, Bs. As., la Sra. VIVAS DELIA ROSALIA, DNI 17.283.120, al Sr. Blas Héctor Roberto, DNI 17.448.777. Reclamo de Ley mismo domicilio. Vivas Delia Rosalia, DNI 17.283.120 Vendedor; Blas Héctor Roberto, DNI 17.448.777 Comprador.

nov. 4 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. TASIN ANIBAL ROMAN, DNI 24.290.248 transfiere un Supermercado ubicado en Alvear 4433 de Villa Bonich a Yu Xiaochun, DNI 95.906.976. Reclamo de Ley en el mismo. Anibal Roman Tasin, DNI 24.290.248; Yu Xiaochun, DNI 95.906.976.

nov. 4 v. nov. 12

BANCO INDUSTRIAL SA

POR 5 DÍAS - El Banco Industrial S.A. comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, acordó, con fecha 27 de agosto de 2026, transferir a Banco Patagonia SA una parte de su fondo de comercio integrada por el conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista, incluyendo la operación de banca minorista correspondiente a las siguientes sucursales: 1) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: i) Avenida Las Heras 2382; y ii) Avenida Nazca 739/743/745/751, Unidades Funcionales N° 1 y N° 2; 2) en la provincia de Buenos Aires: i) San Martín 541/545/547/549, Azul; ii) Av. Kelly 751, Balcarce; iii) San Martín 636, Quilmes; iv) Rivadavia 12110, Ciudadela; v) Av. Diagonal Alberdi Norte 2473, Mar del Plata; vi) Garibaldi N° 299, Bahía Blanca; vii) Avenida Crovara N° 1404, Villa Madero;

viii) Calle Cazón 253, piso 8°, Tigre; ix) San Martín N°698, Tandil; x) Pellegrini 650, San Pedro; xi) Altamira 1540, Rafael Calzada, Almirante Brown; xii) Avenida Colon 4870, Mar del Plata; xiii) Calle Las Gardenias 5932, Planta Baja, Loma Hermosa, Partido de General San Martín; xiv) Calle 13 1270, La Plata; xv) Rector Álvarez Rodríguez 129, Junín; xvi) Zufriategui 673, partido de Ituzaingó; xvii) French 172, Planta Baja, Ezeiza; xviii) Bartolomé Mitre 2484/94, Castelar, Partido de Morón; xix) Rivadavia 701, partido de Cañuelas; xx) Avenida Centenario 2357/2363, partido de San Isidro; y xxi) San Martín 302, Bahía Blanca; 3) en la Provincia de Córdoba: i) Sucre 165, ciudad de Córdoba; y ii) Figueroa Alcorta 75/95, PH N°36, Ciudad de Córdoba; 4) en la provincia de Salta: 20 de Febrero N° 63, ciudad de Salta; 5) en la provincia de Santa Fe: Sarmiento 744, Rosario; y 6) en la Provincia de Tucumán: Crisóstomo Álvarez 551, San Miguel de Tucumán. La transferencia fue informada con carácter previo al Banco Central de la República Argentina, conforme al régimen informativo aplicable. Asimismo, la transferencia fue sometida a la autorización y aprobación de la Autoridad Nacional de la Competencia, la cual a la fecha aún no se ha expedido. A los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Emilio Merovich, titular del Registro N° 1521 de la CABA, Matrícula N° 4372, con domicilio en Maipú 535, Piso 5, CABA, teléfono 1143224598, donde se solicita remitir las notificaciones de ley por correspondencia certificada con aviso de retorno u otra forma de comunicación fehaciente dirigida a Escribanía Merovich, Atención: Escribano Emilio Merovich, o personalmente, cualquier día hábil en el horario de atención de 9 a 17 hs.; y que los domicilios de las partes son los siguientes: Vendedor: Banco Industrial SA. Domicilio: Maipú 1210, Piso 7°; CABA; Comprador: Banco Patagonia S.A. Domicilio: Avenida de Mayo 701, Piso 24, CABA. La presente importa, asimismo, notificación a los deudores cedidos en los términos de los artículos 1428 y 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación respecto de los créditos comprendidos en la transferencia. Agostina Jordan (DNI 42346117). En carácter de apoderada de Banco Industrial SA, (Vendedor). Rodrigo Mauricio Francisco De Nuñez (DNI 34321632), en carácter de apoderado de Banco Patagonia SA (Comprador).

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **La Plata**. STORACE ANALIA GISELE, CUIT 23-30706074-4 transfiere a Guillen Gisela Marisa, CUIT 27-30876993-9 el Fondo de Comercio de Espacio Colores Eventos sito en calle 520 N° 10790, localidad de Abasto, partido de La Plata. Reclamos de Ley al domicilio sito en calle 197 N° 692, localidad de Lisando Olmos, partido de La Plata. Vendedor: Storace Analia Gisele, DNI 30.706.074; Comprador: Guillen Gisela Marisa, DNI 30.876.993.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Por 5 días se hace saber que MOSQUERA MIGUEL ÁNGEL, CUIL 20-21076724-0, con domicilio en Alem N° 798, Quilmes, prov. de Buenos Aires, transfiere a Ortigoza Rocío Estefanía, CUIL 27-31060426-2, con domicilio en Magallanes N° 1558, Florencio Varela, prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Venta al por Menor de Calzados, sito en Bernardo de Monteagudo N° 3191, Florencio Varela, prov. de Buenos Aires, expediente administrativo municipal N° 4037-5347 Letra M Año 2021, Legajo N° 28.906, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio dentro del término legal. Mosquera Miguel Ángel DNI 21.076.724 - Transmitente; Ortigoza Rocío Estefanía, DNI 31.060.426 - Adquirente.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **L. del Mirador**. SHI JINZHU, DNI 95514249 transfiere a Zhang Yanfang, DNI 95911979 su comercio de Autoservicio sito en Olaguer N° 35 - L. del Mirador pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Shi Jinzhu, Vendedor; Zhang Yanfang, Comprador.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. La Señora RAMONA ESTER FERREYRA, titular del DNI 18.047.581, CUIT 27-18047581-3, domiciliada en Potosí N° 5135, de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, comunica que vende el Fondo de Comercio Mayorista de Carnicería, Productos de Granja, Aves y Huevos, ubicado en Hipolito Yrigoyen N° 3428 de la localidad de José C. Paz, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de La Martina y será transferido por venta a La Martina Carnes SA, CUIT 30-71736801-7, domiciliada en Blanco Encalada 5118, piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se invita a presentar oposiciones en el término de ley en la oficina sita en Hipólito Yrigoyen 3428, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires en el horario de 10 hs. a 17 hs. Buenos Aires, 4 de noviembre de 2026. La Martina Carnes SA, firma el Señor Juan Manuel Rodriguez, DNI 35.146.518, como Presidente de su Directorio y la Señora Ramona Ester Ferreyra por si.- Juan Manuel Rodriguez, Ramona Ester Ferreyra.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. CÁMARA SOLANGE MARILYN, DNI 39.655.491 cede el Fondo de Comercio, rubro Venta de Ropa y Accesorios de Vestir ubicado en la calle E. Arana 63, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Luis Fernando Fernández Rocha, DNI 95.258.623. Reclamos de Ley en el mismo. Cámara Solange Marilyn, DNI 39.655.491; Luis Fernando, DNI 95.258.623.

nov. 6 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. DG2 PRODUCTOS TEXTILES SRL con CUIT 30-71273590-9 representado por su Socia Gerente Daiana Greco, transfiere a Digital Estampa SRL con CUIT 30-71725025-3 representado por su Socia Gerente Sofía Greco, el Fondo de Comercio de Fabricación de Prod. Textiles, sito en José C. Paz N° 5741, Villa Libertad, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. DG2 Productos Textiles SRL CUIT 30-71273590-9 Socia Gerente: Daiana Greco DNI 34.424.379; Digital Estampa SRL, CUIT 30-71725025-3, Socia Gerente: Sofía Greco, DNI 37.436.084.

nov. 6 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. SEBASTIAN ALEJANDRO GENEBRIER con CUIT 20-32763767-4 transfiere a Melar SA con CUIT 30-65646182-5 representado por su Presidente Nestor Alejandro Budzinski el Fondo de Comercio de Fraccionamiento de Miel, Elaboración de Alimentos, Depósito de Productos de Tocador, Cosméticos Apícolas, Naturales, y Herboristería, Suplementos Dietarios. Anexo: Aditivos Alimenticios, Fraccionamiento de Especias, Legumbres, Cereales,

Frutas Secas y Vegetales Deshidratados, sito en 89 - Formosa N° 5346/48 - Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Genebrier Sebastian Alejandro, CUIT 20-32763767-4, Melar SA, CUIT 30-65646182-5; Presidente: Nestor Alejandro Budzinski, DNI 10.741.568.

nov. 6 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodriguez**. GAVALDA OSCAR MARCELO (Cedente) CUIT N° 20-23509740-1 con domicilio Ascasubi s/n Gral. Rodríguez, transfiere el Fondo de Comercio a Laino Noelia (Cesionario) CUIT N° 23-28890723-4, Mz. 16 casa 7, barrio Bicentenario, Gral. Rodríguez, el local ubicado en avenida España N° 9 local 3, Gral. Rodríguez. Rubro: Venta de Indumentaria y Accesorios. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Gavalda Oscar, DNI 23.509.740; Laino Noelia, DNI 28.890.723.

nov. 6 v. nov. 16

CONVOCATORIAS

INTERDIS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis SA a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre del 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
2) Determinación del número de integrantes del Directorio. Designación de autoridades.
No es una sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Interdis SA, Miguel A. Lafalce, Presidente.

nov. 2 v. nov. 6

CONSOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a para el 25 de noviembre de 2026 en la sede social de la empresa en calle 116 N° 466 de la ciudad de La Plata a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Razones del llamado fuera de término.
2- Consideración de la memoria, balance general, estados y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3- Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4- Elección del sindico titular y suplente por el término de 1 año.
5- Consideración de la remuneración de los directores y síndico conforme art. 261 in fine de la Ley 19.550 y aprobación de su gestión.
6- Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
Nota: Para la asistencia a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito en la forma y plazo previsto por ley.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Marcelo Fabian Quiros, Presidente.

nov. 2 v. nov. 6

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA SA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 33-50077386-9. Por Acta de Directorio del 20/10/2026 se Convoca, en la sede social
A) Asamblea Ordinaria para el 18/11/2026 en primer convocatoria y para el 19/11/2026 en segunda, ambas a las 11 hs.,
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Informe de las razones por las cuales la presente fue convocada fuera de término;
3) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 LGS por los ejercicios finalizados al 31/12/2025, memoria y estados contables;
4) Tratamiento de la Gestión del Directorio a la fecha;
5) Asignación y/o destino de los resultados obtenidos del ejercicio al 31/12/2025;
6) Actos inscriptorios.
B) Asamblea Extraordinaria en la sede social, el 18/11/2026 en primer convocatoria y para el 19/11/2026 en segunda convocatoria, ambas a las 12 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la situación económica, financiera y patrimonial de la empresa;

3) Consideración de la decisión de peticionar la apertura del concurso preventivo de la sociedad y/o de ratificar su continuación, con los alcances previstos por el art. 6 párrafo 2º de la Ley 24.522;
4) Ratificación de las facultades conferidas al Presidente;
5) Otorgamiento de autorizaciones.
Gustavo Roberto Villani, Presidente.

nov. 2 v. nov. 6

RESONANCIA MAGNÉTICA SHOP SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Resonancia Magnética Shop SA a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria de acuerdo al art. 12° del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Moreno 3527 2° de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Necesidad de nombrar un nuevo directorio por el termino de 3 años
Norberto Mario Santos, Presidente.

nov. 2 v. nov. 6

CÁMARA DE HOGARES Y CENTROS DE DÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Fecha: 26 de noviembre 2026. Primer llamado: 10 hs. Segundo llamado: 11 hs. Lugar: 6 N° 618.
ORDEN DEL DÍA:
- Elección de dos socios para la firma del acta.
- Lectura y consideración de memoria ejercicio finalizado 31/7/2026.
- Lectura y consideración balance finalizado 31/7/2026.
- Renovación de autoridades.
Durand Leandro, Presidente DNI 25.312.393.

nov. 3 v. nov. 10

HERRAMETAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2026 a las 16:00 hs. en 1° convocatoria y a las 16:30 en 2°, en 14 de julio 138 de Témperley, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Convocatoria fuera de término;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2026;
4) Distribución de Utilidades;
5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
7) Designación de Autoridades;
8) Designación de Síndicos Titular y Suplente
Laura Analiafernandez, DNI 25.664.040, Presidente.

nov. 3 v. nov. 10

SA MIGUEL CAMPODÓNICO LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de diciembre de 2026, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segundo convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
2) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por hasta el monto máximo previsto por las Normas de la CNV;
3) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse;
4) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación;
5) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior;

6) Otorgamiento de autorizaciones.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 27 de noviembre de 2026 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550).
Ricardo Campodonico, Abogado, T° 36 F° 27 CALP.

nov. 3 v. nov. 10

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 24 de noviembre 2026 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en calle 20 de Septiembre 2135 8° piso Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal.
3) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2026 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
4) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2026.
5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (art. 238 LGS). Documentación a su disposición en la sede social (art. 67 de la LGS)
Soc. no comp. art. 299 LGS. El Directorio.
Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada - Apoderada, DNI 22313732, Tomo VII, Folio 136 CAMDP.

nov. 3 v. nov. 10

COLÓN Sociedad Anonima Asistencial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 24 de noviembre de 2026 a las 14 y 15 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8° piso de Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Situación Materno Infantil, áreas institucionales, y servicio de obstetricia.
3) Contribución y/o Aporte de los accionistas.
4) Proceso de ITAES y validación de un formato de gestionar la institución.
5) Proyectos institucionales y estructurales a corto y mediano plazo.
6) Reglamento Interno, actualización y modificación según Plan Estratégico de Colón SAA.
Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com.).
Soc. no comprendida art. 299 LSC. El Directorio: Tomo VII, Folio 136, CAMDP.
Alicia Pia Paola Vespa, Abogada

nov. 3 v. nov. 10

ASOCIACIÓN CIVIL LA CHACRA DE PILAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas de Asociación Civil La Chacra de Pilar SA que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general ordinaria para el día 28 de noviembre de 2026, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda Convocatoria; en la sede social sita en Los Ombúes s/n esquina Los Pinos, Pilar, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Nombramiento de los miembros del directorio por el término de dos (2) ejercicios;
2) Cambio de sede social;
3) Consideración y aprobación de los documentos correspondientes al ejercicio económico 2024, 2025 y 2026.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.
5) Se autoriza al Sr. Georges Xanthopoulos a publicar en el Boletín Oficial.
Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.
No se encuentra incluida dentro del art. 299.
Sr. Georges Xanthopoulos, DNI 27.769.489.

nov. 3 v. nov. 10

INSTITUTO DEL CORAZÓN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Instituto Del Corazón SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Avenida Alem N° 4, piso 7, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día 26 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Elección de dos accionistas para firmar el acta;
Segundo: Consideraciones respecto del Órgano de Administración: cantidad de personas que lo componen, elección de los mismos, distribución de cargos y plazo de duración.
Nota: Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán proceder en los términos ordenados en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.
Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LGS.
Carlos Manuel Schamun, Presidente del Directorio.

nov. 4 v. nov. 12

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026 en la sede social de calle 51 Nº 315 de La Plata, a las 12:00 y 13:00 horas en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de documentación art. 234 inc. 1° de L.G.S. del ejercicio cerrado el 30/6/2026.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio.
Alejandro Lindolfo Villa, Apoderado.

nov. 4 v. nov. 12

EMPRESA SAN VICENTE SA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30/11/2026 a las 16:00 hs., en primera convocatoria y a las 17:00 hs., en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Vicepresidente Adolfo Alsina 1683 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.
3) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026 y su destino.
4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
5) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del art. 261 de la LGS.
Luciana Ingaramo, Presidente.

nov. 4 v. nov. 12

CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del club deportivo Santa Bárbara SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miercoles 2 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2°) Consideración de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y de la pertinente Memoria.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de la necesidad de ejecutar las obras ya aprobadas en asambleas anteriores, como ser Vestuarios deportivos, Salones de usos múltiples, Actualización de Máquinas del Gym y Actualización de la Alfombra de Hockey, por una alfombra de Agua.
5°) Código protocolo institucional de convivencia y disciplina en competencia.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos

Paz 2131 de troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.
Carlos Maria Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

nov. 4 v. nov. 12

BANCALARI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bancalari SA, sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria el día 27 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 57 finalizado el 30 de junio de 2026.
2) Consideración del resultado del ejercicio.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Bancalari SA, Oreste Grandela, Presidente.

nov. 5 v. nov. 13

LOS CERROS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Los Cerros SA CUIT N° 30-61747735-8 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30/11/2026 a las 19 hs. en la sede social de Av. Almirante Brown 2272, Olavarría, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación dos asambleístas.
2°) Consideración documentos prescriptos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2026.
3°) Honorarios del Directorio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración del resultado del ejercicio, los resultados acumulados y su destino.
6°) Designación director suplente.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Eugenio Cabado, Presidente, DNI 21883131.

nov. 5 v. nov. 13

FINCAS DE DUGGAN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Fincas de Duggan SA a Asamblea General Ordinaria a distancia (Disposición 30/20 DPPJ) para el 26/11/2026 a las 18 hs. en 1ra. convocatoria y 19 hs. en 2da. mediante sistema por videoconferencia de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la grabación en soporte digital que será guardado y puesto a disposición de los accionistas por el Directorio por 5 años.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración del Pliego de Condiciones para la ejecución de las obras de amenities y mejoras de infraestructura de Fincas de Duggan, puesto a disposición de los accionistas en sede desde el 10/11/2026. El pliego comprende alcance, presupuesto, régimen de financiación y pago, y responsabilidades de las partes. Aprobación o rechazo en forma integral y, en su caso, instrucción al Directorio para su implementación.
3) En caso de aprobarse el punto anterior, designación de entre tres y cinco propietarios idóneos en la materia (arquitectos, ingenieros, maestros mayores de obra o personas con experiencia acreditable en desarrollo inmobiliario o dirección de obras) para integrar la Comisión de Seguimiento prevista en el Pliego.
Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a asambleafincasdeduggan@gmail.com en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad el Sr. Gabriel Sardón. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casillaasambleafincasdeduggan@gmail.com.El Directorio.
Sociedad no incluida en art. 299 LGS
Gabriel Ernesto Sardón 23.835.837 Presidente Fincas de Duggan SA, 30-71430601-0.

nov. 5 v. nov. 13

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 2026, a realizarse a las 18 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/2026;
3) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio;
4) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/06/2026.
Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550.
Mariela Díaz. Autorizada

nov. 5 v. nov. 13

ABASTO XXI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de Abasto XXI SA (CUIT 33-70507557-9), convoca a los señores accionistas a asistir Asamblea General Ordinaria para el 01/12/26 a las 9 hs. en primera convocatoria y segunda convocatoria a las 10 hs. en la sede social que integró la modificación del artículo segundo del contrato social en la Asamblea Extraordinaria para el 21/12/23 sito en Autopista La Plata Buenos Aires, Km. 9,5, Sarandí, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; fijándose las siguientes pautas a hacer saber a los socios y sus herederos:
1) Convocar a los herederos, declarados o no, de los socios fallecidos y en su caso sus cónyuges; para que acrediten mediante las partidas correspondientes los vínculos respectivos.
2) Intimarlos a acreditar en el plazo de seis meses la tramitación de los procesos sucesorios correspondientes y el dictado de la declaratoria de herederos.
3) Otorgar el plazo de un año a partir de esta convocatoria para que regularicen sus títulos accionarios y acrediten particiones y adjudicaciones de su participación en la sociedad.
4) Advertir que hasta que no cumplan con ello no se les reconocerá derecho alguno a participar en la Asamblea y tampoco en los dividendos, los cuales permanecerán en una cuenta por el plazo de ley. Asimismo se comunica la
ORDEN DEL DÍA a tratar en dicha Asamblea Ordinaria:
a) Designación de dos socios para suscripción del Acta.
b) Aprobación de los balances cerrados en septiembre de 2024, 2025 y 2026.
c) Aprobación de la gestión del Directorio.
Designación del autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 30/3/2026 y acta de asamblea de 21 de diciembre de 2023
Daniel Alejandro Encina, Presidente.
Daniel Alejandro Encina, Presidente Abasto XXI, DNI N° 24994605.

nov. 5 v. nov. 13

CLUB SAN HUBERTO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - (Sociedad Civil Decreto 8500/59) Señor Asociado: Nos permitimos llevar a su conocimiento que nuestra Institución para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 39 - inciso L - de nuestros Estatutos Sociales, convoca a las y los Asociadas/os a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 2026, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social, Ardoino 430 - Ramos Mejía - para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2) Designación de dos Socias/os para firmar la presente Acta de Asamblea.
3) Designación de una Comisión Escrutadora.
4) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 2026.
5) Cuota Social año 2027.
6) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor durante la gestión que finalizó.
7) Elección de autoridades de la Comisión Directiva: vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal 1º, vocal 3 y vocal 5º por el termino de 2 (dos) años por caducar en sus funciones, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Revisor de Cuenta Suplente, por el término de un 1 (uno) año por caducar en sus funciones. Tribunal de Honor 1º, Tribunal de Honor 2º, Tribunal de Honor 3º, Tribunal de Honor 4º y Tribunal de Honor 5º por el término de 2 (dos) años por caducar en sus funciones.
8) Lectura de la integración de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas tras el informe del resultado del punto 7 del

Orden del día. Art. 57. Las Asambleas se constituirán con los socios Protectores, Activos, Vitalicios y Damas, con más de un año de antigüedad, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los mismos. Transcurrida media hora después de la fijada en la Convocatoria, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que ese número sea igual o mayor al total de los miembros de la Comisión Directiva, excluidos estos para su computo, quienes deberán exhibir el carnet con el comprobante de hallarse al día con Tesorería.
Nota: Art. 65 - Pto, a) Cierre presentación de Listas 18 de noviembre 20 horas. pto., b) Oficialización de listas 25 de noviembre 20 horas Jorge Gregorio. Secretario.
Ricardo Fichi, Presidente; Carlos Gonzalez La Riva, Apoderado.

LA COLINA VILLA DE CAMPO SA

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 266 del 23/10/2026, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 5 de diciembre de 2026, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria para la Ordinaria y a las 10:15 hs. en primera convocatoria y a las 11:15 hs. en segunda convocatoria para la Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6 km 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. En el transcurso de las mismas se considerará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Aumento de capital en los términos del artículo 188 de la L.G.S., y 4° del Estatuto Social; y emisión de dos nuevas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", con un valor de $50 cada una y con un voto cada una; ello en virtud de la subdivisión del lote número 112 (3 parcelas). Modalidad de integración de las acciones a emitirse, renuncia de los demás socios a los derechos de acrecer y preferencia. Delegación en el directorio de la oportunidad de emisión y condiciones de pago.
6. Designación de síndico titular y suplente por el período de un año.
Asamblea Extraordinaria
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y eventual aprobación de pautas que regirán el ejercicio de la facultad del Directorio para el cobro de expensas extraordinarias, adicionales y los criterios de ajuste de la expensa ordinaria a partir de 2027.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Mauricio Andrés Pérez, Apoderado.

nov. 6 v. nov. 16

ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 16 de noviembre de 2026, a las 17:30 hs. en 1° conv. y a las 18:00 hs. en 2° conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 28/2/2026.
2) Elección de 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente por renuncia.
3) Elección de Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y un Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas Titular y Suplente por vencimiento de mandato.
4) Designación de dos asociados para firmar el acta.
Negro Gisela Veronica, Apoderada.

nov. 6 v. nov. 16

FIGHT CLUB 20-20 SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Fight Club 20-20 SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para 27/11/2026 a las 11:00 horas, en primera convocatoria en la sede social Humberto Primo 1235 ciudad, partido Luján, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la situación institucional y administrativa de la sociedad.
3. Consideración de la integración actual del Directorio y adopción de las resoluciones que correspondan respecto de su composición.
4. Establecer la cantidad de miembros titulares y suplentes para integrar el directorio con mandato por tres ejercicios y designación de estos.
5. Autorizaciones para efectuar inscripciones ante el Organismo de Control.
6. Consideracion de medidas vinculas a la organización administrativa y representación de la sociedad.

Los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
José Antonio Garay, CP.

nov. 6 v. nov. 16

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Compañía de Transporte Vecinal SA, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de los documentos citados por el art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 55 finalizado el 30 de junio de 2026.
3) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Honorarios del Directorio.
6) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
7) Autorizaciones.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires.
Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.
Karina Rosario Bermudez, Abogada.

nov. 6 v. nov. 16

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN SA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transporte, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Verificación del quórum para sesionar;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1º LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/6/2026;
4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2026;
5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2026;
6) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2026;
7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2026;
8) Autorizaciones.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando, comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires.
Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.
Karina Rosario Bermudez, Abogada.

nov. 6 v. nov. 16

SOCIEDADES

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SA

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte SA (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19.552 la Resolución 75/2020 dictada por el ENRE en el Expte. 2019-111807164, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el CT 40178 emplazado en la Calle Antártida Argentina S/N entre calles Vicente López y Planes y José María Paz, del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la Antártida Argentina S/N entre calles Vicente López y Planes y José María Paz, del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, circunscripción 3, sección N, Quinta 5, manzana 5E, parcela 24b, en donde se encuentra emplazado el CT 40178 Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de

Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley 19.552 Art. 3. Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado. T° 64 F° 122 CSJN.

nov. 5 v. nov. 10

ECOPORTÁTILES SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 23 de julio de 2026 la sociedad abre sucursal en la provincia de Río Negro con domicilio en Calle 204 Número 2705 B, -Parque Industrial de Viedma-, localidad de Viedma, Departamento de Adolfo Alsina, provincia de Río Negro. Igual acto, se designó representante de la sucursal a Quiriconi Sergio Abel. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin Rafael, T° LXXIII F° 189 CALP.

DROHERBA SUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 25 de marzo de 2026 se designó a Juan Cruz Diaz Zavala Presidente y a Monica Liliana Vernizzi Director Suplente. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T° 73 F° 189 CALP.

GUERRERO FIBER SA

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Acta de Asamblea del 14/1/2026. Composición del Directorio: Presidente: Julio César Guerrero, argentino, nacido el 20/9/1973, DNI 23.563.443, CUIT 20-23563443-1, soltero, dom. calle 17 N° 2555 localidad y partido de Berazategui, prov. Bs. As.; comerciante; Vicepresidente: Octavio Manuel Guerrero, argentino, nacido el 20/8/1982, DNI 29.685.470, CUIT 20-29685470-1, soltero, dom calle 17 N° 2555 localidad y partido de Berazategui, prov. Bs. As.; comerciante; y Director Suplente: Máximo Guerrero, argentino, nacido el 1/8/2007, DNI 48.116.198, CUIT 20-48116198-4, soltero, domicilado en calle 50 N° 5831 localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, prov. Bs. As.; comerciante.Los miembros del directorio aceptaron los cargos y constituyeron dom en sede social. Duración: 3 ejercicios. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

DANIEL RICCA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 2-7-2026 se designa nuevo Directorio integrado por Presidente: Daniel Roberto Ricca LE 7.826.902; Vicepresidente: Ernesto Federico Ricca DNI 33.689.390 y Director Suplente: Manuel Ezequiel Ricca DNI 30.366.992, donde se aceptan y distribuyen los cargos y constituyen domicilio especial en Directorio 1040, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, prov. de Buenos Aires. Francisco José Santillán, Escribano Autorizado.

AGRO LA BENDITA SRL

POR 1 DÍA - 1) 15/9/2026, certificado 29/10/2026. 2) Cesión onerosa de Cuotas 3) Cedente: Matias Lopez de Armentia, 28/11/2000, DNI 43017792, CUIT 20430177924, argentino, soltero, productor agropecuario, Jose Luis Lopez de Armentia y Alicia Peralta, Rejon 4234, Mar del Plata, general Pueyrredon; Cesionarios: Martin Nahuel Rodrigues, argentino, soltero, productor agropecuario, 7/01/1997, Alvarado 1569, 4 A, Mar del Plata, General Pueyrredón, DNI 39977450, CUIT 20399774501, Eduardo Rodrigues y Rosa Amorín; Agustin Ezequiel Rodrigues, argentino, soltero, productor agropecuario, 3/10/1996, Corrientes 3227, 3 2, Mar del Plata, General Pueyrredón, DNI 39977306, CUIT 20399773068, José Rodrigues y Silvana Angelucci; y Diego Martin Nicoletti, argentino, casado, Martina Pedernera, empresario, 12/4/1983, Libertad 3867, 3B, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4) El cedente cede a los cesionarios 1000 cuotas de valor nominal $1.000,00 cada una en la siguiente proporción: a Martin Nahuel Rodrigues 334 cuotas de valor nominal $1.000,00, cada una y acepta, a Agustin Ezequiel Rodrigues, 333 cuotas de $1.000,00 cada una y acepta, y a Diego Martin Nicoletti 333 cuotas de $1.000,00 cada una y acepta. 5) Marcela H. L. Fraboni, CP.

ALPE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 2/11/2026, se aprobó el cambio de sede social, fijándose en la calle Catamarca 1586 Piso 2, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Natalia Elizabeth Castorina CUIT 27-27185085-4, Contadora Pública. Natalia Elizabeth Castorina, Contadora Pública, Leg. 35215/2 T° 136 F° 105 CUIT 27-27185085-4 CPCEPBA.

FGL SOLUCIONES SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 29/10/2026, FGL Soluciones SRL; Socios: Facundo Luciano Bermúdez Scelzi, DNI 25.025.647, 50 años de edad, argentino, empresario, casado, calle 87 N° 91 de Villa Elvira, La Plata, y Lucas Montefinale, DNI 37.563.538, argentino, 32 años de edad, empresario, soltero, calle 61 N° 576 piso 1 D La Plata. Objeto: Construcción de obras en general, vivienda y/o sujetos a propiedad horizontal, redes viales, puentes, saneamiento, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de edificios, obras sanitarias, de electricidad y de gas. Compraventa de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, colocación de tinglados. Compraventa, importación y exportación, elaboración sea industrial y/o artesanal, de productos alimenticios y bebidas para

consumo humano, con y sin alcohol. Explotación comercial del negocio de transporte de cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, distribución de stocks, facturación y cobro, gestiones administrativas y encomiendas; nacionales o internacionales. Capital Social: $1.000.000. Duración: 90 años desde 29/10/2026; Administración: gerente Lucas Montefinale, gerente suplente Facundo Luciano Bermúdez Scelzi; Fiscalización: a cargo de los socios; Representación legal: gerente Lucas Montefinale. Cierre ejercicio: 30 de junio. Sede: Calle 87 N° 91 de Villa Elvira, La Plata. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

TRANSPORTE DE ÁRIDOS LAMACOL SA

POR 1 DÍA - En Asamblea del 10/9/26 se designa Presidente: Sandra Mónica Straface, Vicepresidente: Micaela Paula Andolina y Directora Suplente: Daniela Lucina Estrada. Se fija nueva Sede Social en Gaebeler 1050, loc. y pdo. Lanús, Bs. As. Dr. Juan Manuel Quarleri, CPAQ T° 12 F° 367.

D & C CAR DETAILING SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/10/2026 se constituyó "D & C Car Detailing SRL", domicilio social y legal en Carlos Gardel N° 728 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Socios: Jonatan Ricardo Duarte, nacido el 2-7-1991, DNI 35.761.578, CUIT 20-35761578-0, mecánico, 35 años, con domicilio en General Deheza N° 3198, Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, argentino, casado en primera nupcias con Sabrina Lorena Colaberardino DNI 34.321.119 bajo el régimen de comunidad de ganancias y Claudio Pablo Ciciro, nacido el 27-3-1971, DNI 22.218.173, CUIT 20-22218173-9, empresario, 55 años, con domicilio en Magdalena N° 761, Villa Domínico, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, argentino, estado civil divorciado. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la DPPJ. Objeto: El objeto social será: Comercial: a) Taller mecánico: Prestación servicios mecánicos automotor, reparaciones, venta de repuestos, reparaciones, mantenimiento, mecánica, electricidad, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, pintura, lustrado, terminación, recambio cristales, alineación, balanceo, dirección, acondicionamiento de automotores cero km, usados, prestación servicios técnicos, asistenciales postventa, posteriores servicios, cuenta propia, cuenta y orden concesionarios oficiales, ajustándose especificaciones de fábrica. b) Comercialización repuestos, accesorios para industria automotriz: Compra, venta, permutas, consignaciones, representaciones repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado, engrase vehículos, importación, exportación, representación, venta por mayor, menor materias primas, repuestos, accesorios, componentes industria automotriz, motocicletas, motores, ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado, reformas vehículos, comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera; la comercialización de repuestos y accesorios; la prestación de servicios de automotores en general; la importación y exportación de cualquiera de los elementos que comercializa. c) Rodados, motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación, reparación automotores d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles; f) Comercial: Mediante la compraventa, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar por mayor o menor, por sí o asumiendo representaciones de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjera. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526. Capital: $100.000 div. en 100 cuotas de $1000. Adm. y rep. legal: Órgano de gerencia plural y ejercido en forma conjunta por los socios Jonatan Ricardo Duarte, DNI 35.761.578, CUIT 20-35761578-0 con domicilio constituido -en los términos de los artículos 157 y 256 LGS- en Carlos Gardel N° 728, ciudad de y partido de Lanus, provincia de Buenos Aires, y Claudio Pablo Ciciro, DNI 22.218.173, CUIT 20-22218173-9, con domicilio constituido -en los términos de los artículos 157 y 256 LGS-, en Carlos Gardel N° 728, ciudad de y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en calidad de Socios Gerentes. Gerentes: Jonatan Ricardo Duarte y Claudio Pablo Ciciro. Fiscalización: Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Mariano Pablo Almeida, Abogado. T° XXII, F° 525 CALZ.

ADF INSUMOS SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 1/10/2026; Matías Adrián Alonso, argentino, DNI 36.328.334, CUIT N° 23-36328334-9, nacido el 28/8/1991, soltero, con domicilio en Brickman N° 649, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, comerciante y Federico Andrés Seguel De Falco, argentino, DNI N° 33.743.887, CUIT N° 20-33743887-4, nacido el 26/4/1988, soltero, con domicilio en Bahía Blanca N° 251, piso 2°, ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, comerciante. Denominación "ADF Insumos SRL"; Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, consignación, fraccionamiento y comercialización mayorista y minorista, incluso por medios electrónicos y plataformas digitales, de: a) dispositivos, aparatos y prótesis, implantes y sistemas de ayuda en general, sus partes, componentes, repuestos, accesorios, insumos, pilas, baterías, cargadores, moldes, protectores, productos de higiene y mantenimiento, equipos, equipamiento e instrumental de diagnóstico y evaluación; b) insumos y productos médicos, material descartable, material e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y de laboratorio, equipamiento y aparatología médica, hospitalaria y de rehabilitación, elementos de ortopedia, productos para diagnóstico de uso in vitro, elementos de protección personal, productos de higiene, esterilización y desinfección, suplementos y complementos alimentarios y dietarios, productos de cuidado personal, y todo otro producto, insumo, instrumento o equipamiento vinculado con la salud en general; c) las partes, componentes, repuestos, accesorios, materias primas, materiales y elementos necesarios para la elaboración, armado o reparación de los bienes mencionados en los incisos anteriores. 2) Servicios: servicio técnico, reparación, calibración, mantenimiento y garantía post-venta de los bienes que comercialice; adaptación y control de dispositivos; elaboración de moldes; y asesoramiento al cliente. 3) Logística: almacenamiento, depósito, guarda, embalaje, preparación de pedidos, distribución, transporte y entrega de los bienes

comprendidos en el objeto, por medios propios o de terceros, en el país o en el extranjero, incluyendo la gestión de envíos, la logística inversa de devoluciones y reparaciones, y la prestación de estos servicios a terceros. 4) Importación y exportación: de toda clase de bienes, productos, mercaderías, insumos, materias primas, componentes, repuestos, maquinarias, instrumental y equipamiento, elaborados o no, de cualquier naturaleza y origen, incluyendo, sin que implique limitación, los de uso médico, hospitalario y sanitario. 5) Mandatos y representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y franquicias vinculados con los bienes y servicios comprendidos en el objeto. Las actividades que requieran título habilitante serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. La comercialización, importación y exportación de productos médicos y demás productos sujetos a control sanitario se realizarán previa obtención de las habilitaciones que exija la autoridad competente, y la sociedad se inscribirá en los registros que correspondan conforme a la normativa vigente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $5.000.000.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre; Gerentes: Matías Adrián Alonso, argentino, DNI 36.328.334, CUIT 23-36328334-9 y Federico Andrés Seguel De Falco, argentino, DNI 33.743.887, CUIT 20-33743887-4, quienes actuarán en forma individual e indistinta, con firma conjunta para los actos que exceden la administración ordinaria, por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la LGS Nº 19550; Sede social: Brickman N° 649, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Dr. Guillermo Martinez Hesselink, Contador Público Nacional.

YOUNG POWER SA

POR 1 DÍA - AGO fecha 20/10/2026. Art. 60 designa Presidente: Diego Hernán D'aloia. Director Suplente: Jesica Andrea D'aloia 3 ejercicios. Firmado. Corina Manoccio, Abogada.

DR PACK Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 358 del 2/11/2026, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Titular Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Accionistas: Esteban Andrés Oliveto, argentino, nacido 28/4/1983, DNI 30.224.050 y CUIT 20-30224050-8; comerciante, casado, domicilio Frías 66, localidad de Adrogué y partido de Almirante Brown, prov. Bs. As.; Damián Pablo Oliveto, argentino, nacido 27/12/1988, DNI 34.383.188 y CUIT 23-34383188-9, comerciante, casado, domicilio Amenedo 169, localidad de Adrogué y partido de Almirante Brown, prov. Bs. As. y Lucila Ines Oliveto, argentina, nacida 11/1/1977, DNI 25.263.268 y CUIT 27-25263268-4, comerciante, casada, domicilio Padre Bruno 698, localidad de Turdera, partido de Lomas de Zamora, prov. Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercial, Industrial e Importadora: La compra, venta, comercialización, distribución -tanto mayorista como minorista-, fraccionamiento, representación, consignación, intermediación, franqueo, diseño, envasado, empaque, elaboración, fabricación, transformación, importación y exportación de: i) bolsas, láminas, películas, folios, rollos y contenedores multicapa de poliamida, polietileno y otros polímeros o materiales destinados al envasado al vacío, para alimentos frescos, procesados, insumos médicos, industriales y otros productos en general; ii) maquinaria, insumos, dispositivos, equipos de sellado, repuestos, accesorios, insumos de embalaje, descartables, materiales de packaging y productos afines o complementarios al proceso de envasado, sellado y conservación. iii) papel, cartón, cartulinas, papeles satinados, engomados, gofrados, martillados y laminados, polietileno, celofán y todo tipo de artículos de embalajes; sus materias primas, celulosas, pastas y demás productos y derivados de la pulpa de madera y otras fibras utilizadas en la industria papelera en general. b) Servicios y Asesoramiento: La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, capacitación, desarrollo de soluciones integrales en tecnología de envasado, logística de empaque y acondicionamiento de cargas para comercios, industrias, papeleras y sector gastronómico/alimenticio. c) Actuación Fiduciaria: La actuación como fiduciaria en fideicomisos ordinarios, de administración, de garantía, o inmobiliarios vinculados directa o indirectamente con negocios afines a su objeto social, con las facultades, derechos y obligaciones previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación, reglamentaciones aplicables e instrucciones de los contratos respectivos. d) Participaciones Societarias: La compra, venta y tenencia de acciones, cuotas sociales, títulos públicos o privados, debentures y la toma de participación o aportes de capital en otras sociedades nacionales o extranjeras, ya sea constituidas o a constituirse, de objeto similar, análogo, complementario o afín, dentro de los límites de capital exigidos por el Art. 31 de la Ley 19.550. Las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por personas con título habilitante o idóneas en la especialidad que se trate. Todas las actividades detalladas se encuentran relacionadas entre sí, siendo un objeto único y conexo. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $60.000.000; Cierre del Ejercicio: 30/6; La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550; Sede Social Frías 66, de la localidad de Adrogué y partido de Almirante Brown, prov. de Bs. As.; Mínimo de 1 y máximo de 5 Directores Titulares, con mandato de 3 ejercicios; Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Directorio: Presidente: Esteban Andrés Oliveto; Vicepresidente: Damian Pablo Oliveto y Director Suplente: Lucila Ines Oliveto, quienes aceptan el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

DON MANUEL DE LOPEZ SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 20/10/2026 ante escribana Lucía Fernández; Luis Roberto Lopez, nacido el 16/12/69, DNI 20.719.802, CUIT 20-20719802-2, casado, productor agropecuario y Manuel Horacio Lopez, nacido el 3/12/2003, DNI 45.321.042, CUIL 20-45321042-2, soltero, técnico agropecuario, ambos argentinos y domiciliados en Alsina N° 618 de Las Flores, partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires, constituyen "Don Manuel de Lopez SRL". Domicilio Social: Alsina 618, Las Flores, partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Capital: $ 1.000.000, dividido en 10.000 cuotas sociales de $100 c/u. Duración 99 años desde constitución. Objeto: I) La explotación agrícola y ganadera en general, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y

mayor, apicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas; realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de toda especie; depósito y consignación de los mismos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, pudiendo actuar en negocios derivados, complementarios o conexos de los anteriores; II) Prestación de los siguientes servicios: contratista rural, brindando entre otros los servicios de fumigación, siembra, cosecha mecánica, laboreo y demás servicios agropecuarios; transporte de mercaderías a granel. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico, en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Gerentes: Luis Roberto Lopez, DNI 20.719.802, CUIT 20-20719802-2 y Manuel Horacio Lopez, DNI 45.321.042, CUIL 20-45321042-2, por tiempo indeterminado. Representantes Legales: Ambos Gerentes, en forma indistinta. Fiscalización: art. 55 LGS. Cierre ejercicio: 31/08 c/año. Fdo. Javier Eduardo Di Giano, C.A. Azul, T.4, F.8.

NAVARRO INSTALACIONES SRL

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Navarro Instalaciones SRL. Fecha de cierre de ejercicio social 31 de diciembre de cada año. Fdo. Valeria Gatti, Escribana, Reg. 7 Pdo. de Mercedes pcia. de Bs. As.

ORIFRANC SA

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 28/8/2026, resuelve por unanimidad, porvencimiento de mandatos de: Francisco Roberto Rinaldi, DNI 4732946; Estela Marina Ruiz, DNI 22428264; designan directorio así: Presidente: Agustina Belén Pivowarchuk, DNI 39921871; Director Suplente: Lucas Rodrigo Gómez, DNI 32948316; ambos fijan domicilio especial: Avellaneda 510, Zárate, pcia. Bs. As.; reformar artículo 3° del estatuto queda así: A) Constructora: La construcción, ejecución, ampliación, remodelación, refacción, reparación, mantenimiento, conservación, administración y dirección de toda clase de obras públicas yprivadas; obras civiles, industriales, comerciales, residenciales, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, electromecánicas y de infraestructura. La construcción de viviendas, edificios, locales comerciales, oficinas, establecimientos industriales, depósitos, galpones, plantas industriales, urbanizaciones y todo tipo de inmuebles y obras de infraestructura. Podrá asimismo efectuar demoliciones, excavaciones, movimientos de suelos, nivelaciones, pavimentaciones, instalaciones y terminaciones de obra, así como contratar y subcontratar la ejecución total o parcial de trabajos y servicios vinculados directa o indirectamente con la construcción. B) Comercialización de materiales: La compra, venta, comercialización, representación, distribución, consignación, almacenamiento, transporte, importación y exportación, por mayor o menor, de materiales, productos, insumos, maquinarias, herramientas y equipos destinados a la construcción, arquitectura, ingeniería, industria y actividades conexas; incluyendo materiales eléctricos, sanitarios, metalúrgicos, siderúrgicos, ferretería, maderas, pinturas, revestimientos, aberturas, pisos, productos químicos, materiales de terminación y cualquier otro producto o insumo relacionado directa o indirectamente con la construcción. C) Servicios para la construcción: La prestación de servicios de administración, coordinación, organización, supervisión, mantenimiento y asistencia técnica vinculados con obras y proyectos de construcción; administración de obras, provisión y logística de materiales, alquiler de maquinarias y equipos, mantenimiento de inmuebles e instalaciones y demás servicios complementarios relacionados con la actividad de la construcción. D) Inmobiliaria y desarrollos: La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación, administración y desarrollo de bienes inmuebles urbanos y rurales; realización y administración de emprendimientos inmobiliarios, loteos, urbanizaciones, subdivisiones, desarrollos residenciales, comerciales, industriales y logísticos, pudiendo adquirir inmuebles para su construcción, remodelación, explotación, locación o posterior enajenación. E) Industrial: La fabricación, elaboración, transformación, industrialización y producción de materiales, productos, elementos, componentes y sistemas destinados a la construcción, equipamiento, infraestructura y actividades relacionadas. F) Representaciones, mandatos y comisiones: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y distribuciones relacionadas con los bienes, productos y servicios comprendidos en el objeto social. G) Participaciones societarias e inversiones: La adquisición, tenencia, administración y disposición de acciones, cuotas y participaciones en otras sociedades, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente; pudiendo participar en sociedades anónimas y demás tipos societarios legalmente permitidos, constituir sociedades, realizar aportes de capital y celebrar acuerdos de inversión y colaboración empresaria. Asimismo, podrá realizar inversiones con fondos propios y otorgar financiación relacionada con las actividades comprendidas en su objeto, con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de aquellas que requieran el concurso del ahorro público. H) Importación y exportación: La importación y exportación de toda clase de bienes, productos, materiales, insumos, maquinarias, equipos y tecnología relacionados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos y financieros necesarios o convenientes que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Las actividades que, por disposición legal o reglamentaria, requieran título profesional habilitante serán desarrolladas por medio de profesionales debidamente matriculados; Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

CENTINELA NORTE SECURITY SA

POR 1 DÍA - Escritura 252 del 2/11/2026. 1- Azucena Noemí Quiroga, DNI 24.427.719, 24/8/1973, domicilio Soberanía Nacional 1295, Belén de Escobar, Escobar, provincia de Buenos Aires y Juan Carlos Coronado, DNI 14.572.686, 12/11/1961, domicilio Hipólito Irigoyen 144, Belén de Escobar, Escobar, provincia de Buenos Aires. Ambos argentinos, casados y empresarios. 2- Centinela Norte Security SA. 3- $30.000.000. 4- Presidente: Juan Carlos Coronado y Director suplente: Azucena Noemí Quiroga. 5.- Domicilio social y especial Hipólito Irigoyen 144, localidad Belén de Escobar, partido de Escobar, de la provincia de Buenos Aires. 6- Objeto: A) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos públicos o privados, de comercio, barrios privados, servicios o espectáculos, certámenes, o convenciones, protección y seguridad de personas físicas; B) Servicio de transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras, la sociedad podrá brindar el

apoyo logístico necesario para la custodia, o depósito de valores, títulos, acciones y demás objetos que por su valor económico se requiera. C) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. Las tareas que requieran títulos habilitantes la sociedad los realizara a través de los profesionales respectivos. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. 7- 31/12. 8- 99 años. 9- Entre 1 y 5 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Milton Natán Gerchkovich, Contador Público.

COMARFE PESCA SA

POR 1 DÍA - Constitución: 1- Socios: Andrés Ángel Di Costanzo, DNI 18.469.068, nac. 1/12/1967, cas. 1° nup. c/María Cristina Di Scala, CUIT 20-18469068-4, dom. Formosa 1151; y Juan Antonio Di Costanzo, DNI 13.614.477, nac. 22/8/1959, cas. 1° nup. c/Juana Balestrieri, CUIT 20-13614477-5, dom. Juan J. Paso 1279, ambos arg., comerciantes, vec. Mar del Plata. 2- Constit.: Esc.118 del 26/10/26, Reg. 96 (45). 3- Denominación: Comarfe Pesca SA. 4- Domicilio: Pcia. Bs. As. Sede: Guanahani 3521, Mar del Plata, Bs. As. 5- Objeto: Por si por 3º, asoc. a 3º, en el país o extranj.: a) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arriendo, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales; b) Construcción: Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y/o privadas por cuenta propia y/o de terceros en inmuebles urbanos o rurales; c) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, materiales y artículos en general vinculados a la industria alimenticia; c) Servicios Gastronómicos: La explotación, por sí o por intermedio de terceros, de negocios del rubro gastronómico, y todo otro tipo de servicio en general vinculado con la gastronomía; d) Financieras: Mediante la compra, venta, negociación de acciones y títulos y todo tipo de valores, quedando exceptuadas las operaciones Ley Entidades Financieras. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, siempre con dineros propios; e) Extractiva: La explotación de todo tipo de buques pesqueros, propios o de terceros, todo tipo de extracción y/o recolección y/o caza marítima; f) Industrial: Mediante la industrialización, procesamiento, elaboración y/o manufactura de lo producido por la actividad pesquera o de caza marítima; g) Comercialización: La comercialización al por mayor y por menor, importación y exportación, compra venta de productos y subproductos comestibles, bebidas, establecer y otorgar representaciones en el país o en el extranjero. Compra y venta de equipos, maquinarias, buques, rodados, todo ello relacionado con la actividad; h) Servicios de transporte: de bienes propios y/o de terceros, sea de personas, productos y subproductos comestibles, bebidas, materias primas, materiales por cualquier medio, pudiendo adquirir vehículos; i) Servicio de frÍo: Servicio integral de frío, para sí y/o 3°. 6- Duración: 99 años desde Insc. reg. 7- Capital: $30.000.000. 8- Org.adm.: directorio: 1 a 3 tit., 1 a 2 supl. Fisc.: accionistas arts. 55 y 284 L. de Soc. 9- Rep. legal: Directorio: Pte.: Andrés Ángel Di Costanzo; Direc. Sup: Juan Antonio Di Costanzo. 10- Cierre de Ejerc. 31/12 de c/año. Sergio A. Monópoli, Notario.

MATRICERÍA C.R. SRL

POR 1 DÍA - 1) Reunión de socios 5/10/26 2) Renuncia gerente Sr. Ricardo Damian Gambuzza, DNI 22.996.958. Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303 CALZ.

ORIGIN VENTURES SRL

POR 1 DÍA - 1) Ebertz Jose Conrado, arg., 13/5/1997, soltero, comerciante, DNI 40.224.406, Calle 31 N° 505 de Huanguelen; Garcia Damian, arg., 24/5/1979, soltero, comerciante, DNI 27.164.173, calle 36 N° 674 de Huanguelen; Distefano Antonella Camila, arg., 11/5/1999, soltero, asesora empresarial, DNI 41.824.241, Zapiola 4724 4° C, Saavedra; Palmieri Bruno German, arg., 10/4/1997, soltero, empleado, DNI 40.144.468, calle 17 e/140 y 141 N° 4015 Berazategui; 2) 16/10/2026 y 3/11/2026; 3) Origin Ventures SRL; 4) Calle 31 N° 505 de Huanguelen, pdo. Coronel Suárez, pcia. Bs. As.; 5) Actividades comerciales, industriales y deportivas: compra, venta, permuta, representación, imp., exp., fabricación, producción, transformación, industrialización y explotación comercial de indumentaria deportiva, urbana, calzado. Equipamiento para gimnasios. Diseño, Fabricación y Desarrollo de productos: Diseño, investigación, desarrollo, fabricación, personalización y producción de prendas de vestir, indumentaria deportiva. Marcas y propiedad intelectual: Creación, adquisición, registro, distribución y comercialización de marcas. Comercio electrónico y tecnología: Explotación, administración y desarrollo de plataformas digitales. Tecnología, informática, electrónica y telecomunicaciones: Investigación, desarrollo, diseño, imp., exp. de equipos, sistemas, componentes y soluciones tecnológicas. Actividad inmobiliaria y desarrollos urbanísticos: Adquisición, venta, construcción, explotación, administración y desarrollo de inmuebles. Construcción, Herrería, Capintería: fabricación, industrialización, reparación y comercialización de aberturas, cerramientos. Logística y servicios complementarios: organización, administración y prestación de servicios de almacenamiento, depósito. Investigación, Capacitación y Organización de eventos: Realizar, promover, desarrollar, administrar y explotar actividades de investigación, desarrollo tecnológico; 6) 99 años; 7) $3.000.000; 8) Gte. Ebertz Jose Conrado; Suplente Garcia Damian, Distefano Antonella Camila y Palmieri Bruno German; indeterminado; art. 55; 9) Gte; 10) 28/02; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

PROYECTOS LUSAIL SA

POR 1 DÍA - Por acta de asambleas del 15 de abril de 2026, se designó como Presidente al Sr. Gustavo Rafael Tomassi DNI 23.708.870 y como Director Suplente a la Sra. Carolina Mabel Geirr DNI 28.197.855. CPN Emiliano Cambre. Emiliano Cambre, Contador Público, CPCEPBA T° 151 F° 185 Legajo N° 39282-1 CUIT 20-29769474-0.

CONTE GRANDE 1958 SA

POR 1 DÍA - AGO y Reunión del Directorio del 20/8/2026 se designó Presidente: Silvana Elizabeth Andreoli y Directora

Suplente: Mirta Ester Villanueva. Fdo. Dra. Sandra Etcheverr, T° 52 F° 112 CALP.

MAKODA SRL

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. 1) Joaquín Da Costa, argentino, nacido 4/9/1990, DNI 35.346.885, CUIT 20-35346885-6, ingeniero, casado en primeras nupcias cona Guadalupe Fernández Menéndez, domiciliado en la calle Toribio de Luzuriaga 645, ciudad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; Gabriela Melisa Massolo, argentina, nacida 5/11/1985, DNI 31.932.547, CUIT 27-31932547-1, licenciada en marketing, casada en primeras nupcias con Rafael Alejandro Green, domiciliada en José Andrés Pacheco de Melo 1866, Piso 5°, Departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Paula Erika Kozub, argentina, nacida 5/9/1982, DNI 29.753.261, CUIT 27-29753261-3, licenciada en publicidad, soltera, hija de Pablo Kozub y María Cristina Roffi, domiciliada en La Pampa 5033, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Laura Antonella Massolo, argentina, nacida 11/9/1981, DNI 28.556.675, CUIT 23-28556675-4, licenciada en recursos humanos, casada en primeras nupcias con Leonardo Martín Rescala, domiciliada en Montevideo 2270, de la ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y Federico Iván Kozub, argentino, nacido 28/4/1981, DNI 28.803.462, CUIT 20-28803462-2, empleado, soltero, hijo de Pablo Kozub y María Cristina Roffi,domiciliado en Burela 2172, piso 8°, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Escr. N° 911 del 22/10/2026, Escribano Juan Francisco Dusserre, Adscripto Reg. 49 Morón. 3) "Makoda SRL". 4) Sede social: Toribio de Luzuriaga número 645, de la ciudad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción, ejecución de proyectos, dirección, financiación, comercialización, y administración de obras de cualquier naturaleza sean públicas o privadas, importación y exportación de artículos para la construcción. B) Inmobiliaria: Compraventa, locación y administración de toda clase de inmuebles propios o de terceros; tomar, dar y ejercer mandatos y representaciones de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas con el presente objeto. C) Fideicomisos: Actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, en fideicomisos inmobiliarios con facultades para administrar y disponer de todo tipo de bienes. La sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por inciso 4 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la leyes o este estatuto.- Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $20.000.000.- 8) y 9) Gerentes Joaquin Da Costa, Gabriela Melisa Massolo, y Federico Iván Kozub, por tiempo indeterminado. Fisc. Art. 55 Ley General de sociedades. La administración de la sociedad y la representación legal de la misma estará a cargo de dos gerentes, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado. Actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. 9) 30/9 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

VECTRA PYS SRL

POR 1 DÍA - 1) Orlando Horacio Miguel Meza, arg., casado en primeras nupcias con Damaris Noelia Moran, nac. el 4/6/1986, DNI 32.323.389, dom. en calle Salta Polo Club N° 2756, de la loc. y part. de Pilar, pcia. de Bs. As.; y Alejandro Santoro, arg, casado en primeras nupcias con Marcela Ruiz Díaz, nac. el 9/3/1968, DNI 20.213.214, dom en calle Boulevard de Todos los Santos N° 5601, Local 118, loc. Dique Luján, part. de Tigre, pcia. de Bs. As. 2) Esc N° 135 del 10/9/2026. 4) Ruta 6 Km 180, Lote 10, loc. Los Cardales, partido de Exaltacion de la Cruz, pcia. de Bs. As. 5) A) Fabricación de plásticos, incluyendo la producción, procesamiento, transformación y comercialización de materiales plásticos y polímeros. B) Servicios de almacenamiento, depósito y logística de mercaderías. C) Asesoramiento técnico y comercial en polímeros y materiales plásticos, incluyendo consultoría, representación y distribución de productos relacionados. 6) 99 años. 7) $3.000.000. 8) y 9) Administración y representación: Orlando Horacio Miguel Meza y Alejandro Santoro, gerentes, en forma alternada, individual e indistinta, por el término de dur. Fisc.: Art. 55 Ley Nº 19.550. 10) 31/08. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

M45G SRL

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 30/10/2026 Socios: Juan Pablo Isoldi, argentino, nacido el 23/04/1979, empresario, soltero, DNI 27.282.060, CUIT 20-27282060-1, domiciliado en Circ. 2 Secc. 2 Mzna. 13 Casa 19 sin número, Ciudad Evita, partido La Matanza, provincia Buenos Aires y Ariel Manuel Baccone, argentino, nacido el 12/12/1973, empresario, casado, DNI 23.524.647, CUIT 20-23524647-4, domiciliado en Catamarca 1186 localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Adquisición, instalación, administración y explotación de gimnasios, centros de entrenamiento corporal e instalaciones deportivas; enseñanza y entrenamiento en gimnasia, tenis, pádel, squash, deportes acuáticos, fútbol y otras disciplinas deportivas, con saunas complementarios. Compra, venta y comercialización, incluso mediante franquicias, de artículos deportivos, suplementos alimenticios y alimentos para deportistas; explotación de kioscos y cafeterías dentro de dichos establecimientos. Organización, producción y promoción de eventos deportivos y actividades de entrenamiento corporal y educación física. Compra, venta, importación y exportación de artículos, insumos, máquinas y equipos para la actividad deportiva y sus establecimientos.Ejecución, construcción, ampliación, remodelación, reparación, restauración, mantenimiento y demolición de obras civiles, industriales, comerciales, residenciales, urbanísticas y de infraestructura, públicas o privadas, incluidas obras viales, sanitarias, hidráulicas, eléctricas, de gas y energéticas. Compra, venta, distribución, provisión, representación, consignación, comisión, importación y exportación de materiales, insumos, productos, maquinarias, equipos, herramientas y accesorios vinculados con la construcción, ingeniería, arquitectura, actividad inmobiliaria y mantenimiento de inmuebles. Capital: $1.500.000 dividido en 15000 cuotas de $100 con un derecho a voto por cuota. Juan Pablo Isoldi, y Ariel Manuel Baccone, suscriben 7500 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la

sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/10. Gerente: Juan Pablo Isoldi; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Uriarte 1169 de la localidad y partido Lanús, provincia Buenos Aires. Yabrun, autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

LEBANA SCS

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Socia comanditada: María Magdalena Mace, argentina, nacida 25/1/1975, DNI 23.805.727, CUIT 27-23805727-8, soltera, hija de Miguel Ángel Mace y Lidia Cristina Álvarez, farmacéutica, domiciliada en Solanet 611, ciudad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y Socio Comanditario: Brian Epsztein, argentino, nacido 6/11/1998, DNI 41.640.350, CUIT 20-41640350-4, soltero, hijo de Gustavo Gabriel Epsztein y Fabiana Ruth Schvarzstein, comerciante, domiciliado en Echeverría 1880, piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Escr. 951 del 2/11/2026, Escribano Juan Francisco Dusserre, adscripto Reg. 49 Morón.- 3) "Lebana SCS".- 4) Sede social: Concejal Tribulato número 998, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Air.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de farmacia y perfumería sito en la sede social y bajo la dirección técnica del socio comanditado, estando autorizada a realizar las siguientes actividades: compra, almacenamiento, comercialización e intermediación en la venta de especialidades y productos farmacéuticos, así como de productos cosméticos y de perfumería, y de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la actividad farmacéutica; pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines.- 6) 99 años desde su constitución. 7) Capital social $100.000, correspondiendo $1.000 al capital comanditado y $99.000 al capital comanditario, todo totalmente suscripto e integrado en acto constitutivo.- 8) La administración, la representación legal y el uso de la firma social podrán ser individual o plural; podrán estar a cargo de la socia comanditada o del socio comanditado, y uno de ellos también ejercerá la dirección técnica de la oficina farmacéutica que explota la sociedad; o podrá estar a cargo de un tercero que se designe por mayoría absoluta del capital en la reunión de socios: Administración y Dirección Técnica: La administración de la sociedad y dirección técnica de la farmacia estarán a cargo de la socia Comanditada María Magdalena Mace por todo el plazo social. Fiscalización: socios comanditarios. 9) Cierre ejercicio 31/7 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

BUSIMAIN SRL

POR 1 DÍA - En reunión unánime de socios del 30/10/2026 se cambió la sede social a calle 15 N° 984, La Plata, partido La Plata, Provincia Buenos Aires y se amplio el objeto social. Objeto: A) Comercial, Importadora y exportadora: de juegos, juguetes, rodados, automotores y repuestos, , máquinas, equipos y accesorios, instrumentos y herramientas, aislamientos, cerámicos, elementos y materiales de construcción, plomería y carpintería, cartelería, publicidad y señalización, equipos, insumos, accesorios, y suministros: acondicionadores, de seguridad, bombas y compresores, de secado, de alarma, de medicina, odontología y veterinaria, fotográficos, laboratorio, de recreación y deporte, limpieza, textiles, de oficina. Productos de: tocador, pinturas, químicos, mueblería, bazar, computación, librería, de impresión, máquinas, accesorios, eléctricos, iluminación, de embalaje, plásticos, caucho, vidrio, refractarios, herramientas, ferretería, abrasivos, combustibles, lubricantes, aceites, ceras, materiales no metálicos, barras, chapas y perfiles metálicos, instrumentos musicales, de marroquinería, de mercería, de cuero. Distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración y almacenaje de alimentos y bebidas, de productos industriales y agropecuarios, contenedores. Explotación de patentes, marcas, diseños y modelos. B) Textil: La fabricación, comercialización, importación y exportación de textiles, calzado, para propósitos especiales, colchones, almohadas, uniformes, ropa de trabajo, y productos textiles con tratamiento ignifugo, chalecos antibalas, pañales. C) Servicios: 1) Eventos: Organización de eventos, animación, traducción, catering, sonido, vestuario, escenografía, iluminación. El alquiler y/o venta de lo relacionado. 2) Limpieza y mantenimiento: De instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electrónicas, telefónicas y de comunicaciones, de agua, gas y climatización, de aire acondicionados y reparaciones; pintura, decoración y reciclaje de inmuebles. 3) Hotelería y turismo: Servicio de agencia y de representaciones de agencias como operador de viajes, cruceros y excursiones. Venta de pasajes. Administración: de hoteles, hosterías, hospedajes, alojamientos y servicios de atención en hotelería. 4) Gastronomía y alimentos: Producción, provisión, distribución y abastecimiento de productos alimenticios, preparaciones especiales de alimentos, bebidas, alimentos envasados, tabacaleros y servicios especiales de preparación de comidas y catering. Explotación y administración establecimientos gastronómicos. D) Transporte: El transporte privado de mercaderías, bienes, productos y residuos, equipos, maquinarias o animales, transporte y distribución. Servicios de carga, descarga, embalaje y transporte. E) Mandataria y de representaciones: Mandatos y representaciones, de agencias, distribuciones, franchising, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios. Sandra Susana Miailovich, Autorizada. DNI 21.457.078.

PULCEN INDUST - METAL SA

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 26/10/2026 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Paez Manuel Americo, DNI 10.587.238, CUIT 20-10587238-1, domicilio calle 832 N° 552, localidad Villa La Florida, partido Quilmes, Buenos Aires; y Director Suplente: Galeano Bogado Sixto Daniel, DNI 94.644.586, CUIT 20-94644586-0, domicilio Laprida n° 4062, Localidad Quilmes, Partido Quilmes, Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

DELLAFORTUNA SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario - La sede social correcta es Anacleto Rojas 67, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverria, Pcia. de Bs. As. Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

CONEXO MEDICINA LABORAL SRL

POR 1 DÍA - Por Acta del 6/7/2026: Ana María Genero renuncia como Gerente suplente, acepta el cargo como Gerente

Titular; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

SIANAMA SA

POR 1 DÍA - Se comunica por art. 60° Ley 19.550 que la Asamblea General Ordinaria del 20/02/2026 y resolución del Directorio del 21/02/2026 la sociedad Sianama SA con domicilio en calle Riobamba N° 3081 de Olavarría Provincia de Buenos Aires CUIT N° 30-71151438-0 ha designado por tres (3) ejercicios como Director Titular Presidente a Mario Oscar Cura CUIT N° 20-07650628-1 y como Director Suplente a Silvia Dolly Rodríguez CUIT N° 23-11363933-4. Sociedad no comprendida en Art. 299 ley 19550. Mario Oscar Cura, Presidente.

SÚPER CENTRO RUTA CINCO HE CHEN SRL

POR 1 DÍA - Edicto complemetario. Se hace constar que "Súper Centro Ruta Cinco He Chen SRL" se constituyó por instrumento de fecha 26/08/2026. Diana Marcela Sibaldi, DNI 26.658.550. Autorizada.

EL SÚPER DE TRES 7167 SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 23/09/2026, Nicolás José Galati, DNI 21.657.393, comunica su renuncia como presidente, por lo cual el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Jorge Leonardo Martínez, DNI 27.862.936; Dir. Suplente Juan Manuel Mastrandrea, DNI 29.300.570. Ambos constituyen domicilio especial en Juan Diaz de Solis 2472, de la ciudad de Valeria del Mar, provincia de Buenos Aires. Cdor. Belén Santamaría, DNI 40.677.171.

GRUPO SEQUEIROS SRL

POR 1 DÍA - Pablo Fernando Sequeiros, arg, 45 años, 2/9/81, gráfico, DNI 29033473, casado, Jose Maria Paz 145, Ituzaingó, PBA, Matias Nicolas Sequeiros arg, 36 años, 25/10/89, gráfico, DNI 34875115, soltero, Dean Funes 943, Castelar, Morón, PBA; Nahuel Sequeiros, arg, arg, 22 años, 11/9/04, gráfico, DNI 46091426, soltero, Jose María Paz 145, Ituzaingó, PBA y Mariana Costa, arg, 44 años, 30/7/82, grafica, DNI 30526676, casada, Jose Maria Paz 145, Ituzaingó, PBA; 2) Instrumento Privado del 2/11/26 3) Grupo Sequeiros SRL 4) Coronel Medina 144, Ituzaingó, PBA 5) Objeto: a) Servicos gráficos: impresión gráfica, textil, incluyendo tecnología DTF textil, DTF UV, sublimación, impresión UV, impresión 3D y demás técnicas de impresión y personalización de toda clase de productos b) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, insumos, tintas, películas, papeles, prendas de vestir, indumentaria, productos textiles y artículos destinados a su estampado, impresión, impresoras DTF, impresoras UV, máquinas sublimadoras, impresoras 3D accesorios, repuestos, maquinarias y equipos destinados a las actividades gráficas,.6)99 años 7) $ 52000000. 8) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerente Matias Nicolas Sequeiros 10) 30/9. Soledad Sanguinetti, Abogada T 2 F402 CAMGR.

NEXOMARKT SA

POR 1 DÍA - 1) Chen Jin, DNI 93.266.648, CUIT 20-93266648-1, 46 años, domiciliado en calle 24 3550, loc. y pdo Berazategui, y Xia Liangmei, DNI 94.478.951, CUIT 27-94478951-6, 39 años, domiciliada en calle Río de Janeiro 5678, Ezpeleta, Quilmes todos chinos, de Bs. As., solteros y comerciantes; 2) 30/10/2026; 3) Nexomarkt SA; 4) Av. Florencio Varela 367, Ezpeleta, Quilmes, Bs As.; 5) elaboración, fabricación, prod., procesamiento, industrializ., fraccionamiento, envasado, etiquetado, transporte, distribución, import., export., representación, intermediación, consignación, compra, vta y cualquier forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, prod. elaborados y semielab., naturales o artificiales, relacionados con industrias Textiles, químicas, plásticas, eléctricas y electrónicas, papeleras, juguetería, alimenticias, cosméticas, perfumerías, bazar, librería, hogar, derivados del cuero, talabartería y trabajos en plata, materiales de ferretería y construcción, productos alimenticios vegetal o animal, bebidas alcohólicas y analcohólicas, infusiones, tabaco y art. Para fumador, panadería, embutidos, congelados, almacén, limpieza, pañales, cotillón, decoración, repostería, en diferentes estados de presentación y conservación. Si las disposiciones legales exigen título profesional para alguna actividad se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación; 6) 99 años; 7) $30.000.000; 8) Administración Presidente (XIA Liangmei) y Director suplente (Chen Jin), 3 ejercicios, 1 a 5 directores titulares, igual dir suplentes. Fiscalización art 55 LGS; 9) Presidente; 10) 30/09 de cada año. Fdo. Noelia Pérez Bogado, T. XIV F. 385 CAQ.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN LAFOVILLA SRL

POR 1 DÍA - Edicto complemetario. Se hace constar que "Logística y Distribución Lafovilla SRL" se constituyó por instrumento de fecha 10/08/2026. Diana Marcela Sibaldi, DNI 26.658.550. Autorizada.

LUJAN SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 27/03/2025 se designa el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente: Félix Jesús Osorno, DNI N° 10.798.499, CUIT 20-10798499-3, casado, comerciante, nacido el 23/09/1954, domicilio Moreno 2541 de Mar del Plata; Director Titular: Osvaldo Daniel Reina, DNI N° 18.139.725, CUIT 20-18139725-0, casado, comerciante, nacido el 01/01/1967, domicilio Dorrego 3675 de Mar del Plata; Director Suplente: Natalia Soledad Velazquez, DNI N° 33.422.949, CUIT 27-33422949-7, soltera, agente de viajes, nacida el 25/12/ 1987, domicilio Isla Candelaria 482 de Mar del Plata. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional, T ° 68 F° 117 CPCE. Pcia. Bs. As., Leg. 17.382-7, CUIT N° 23-14393157-9.

DANJUANIMARKET SA

POR 1 DÍA - Dan Chen, china, comerciante, soltera, nac. 28/12/1996, DNI 95.867.175, CUIT 27-95867175-5, domic. Avenida Balcarce 845, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez; y Binliang Chen, chino, comerciante, soltero, nac. 12/11/1991, DNI 96.153.668, CUIT 20-96153668-6, domic. Alvear 595, General Villegas, partido de General Villegas. Esc. Publica 28/10/2026. Danjuanimarket SA. Domic. Uriburu 358, General La Madrid, partido de General La Madrid, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Supermercado - Minimercado: Instalación, explotación y administración de supermercados, minimercados, compraventa, representación, consignación, de productos comestibles, carnicería, pollería y afines. B) Productos alimenticios: A la compra, venta, distribución de mercaderías referidas al ramo de la alimentación a través de supermercados, despensas, fiambrerías, almacenes, vinotecas, y cualquier otro comercio en donde se encuentre habilitado la venta de productos alimenticios. C) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especiales, sin gluten, harinas, legumbres, cereales, frutas secas y cualquier otro producto relacionado con la actividad. D) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, sublocación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Dan Chen, Director Suplente: Binliang Chen. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

PRODUCTOS KOKIS SRL

POR 1 DÍA - 1) Omar Alfonso Martínez, divorciado, nacido el 08/03/59, DNI 12.798.552, Colombres 188, 10° piso, localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. y Luciano Tomás Martínez, soltero, nacido el 12/08/98, DNI 41.471.928, Ministro Brin 2707, localidad y partido de Lanús, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y empresarios. 2) Escritura Pública N° 373 del 29/10/2026. 3) “Productos Kokis SRL”. 4) Sede social: Juan XXIII 2761, Parque Industrial Burzaco, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, preparación, elaboración, fraccionamiento y envasado de galletitas, bizcochos, alfajores, budines, panes, masas, facturas, productos de confitería, pastelería y snacks. Distribución, almacenamiento, logística, representación, comercialización, importación y exportación de materias primas alimenticias, harinas, insumos panificados. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante y con la habilitación del organismo público correspondiente. 6) 99 años. 7) Capital: $100.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Omar Alfonso Martínez. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, CASI, T° 38, F° 128.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA GASTRONÓMICA MADRYN SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 20/10/2024, Designan autoridades: Presidente: Rodrigo Martin Acosta, y Director Suplente: Juan Ignacio Acosta. Por Acta de Directorio del 22/12/2024, aceptan los cargos. Autorizado Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano Público.

VÉRTICE AGL SRL

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedades: 1) Socios Constituyentes: Gimenez Alexis Sebastian, argentino, 37 años, Soltero, DNI 34.737.767, CUIT 27-34737767-3, comerciante, con domicilio en Azopardo N° 920 Mar de Ajó, P. de la Costa, BA; Gimenez Leandro Lucas, argentino, 43 años, DNI 29.945.681, CUIT N° 20-29945681-2, Comerciante, con domicilio en Diagonal Estrada N° 365 San Bernardo del Tuyu, P. de la Costa, BA y Amado Gladis Mabel, argentina, 67 años, Viuda 1° Nupcias con Gimenez Roberto Lucas, DNI 13.856.079, CUIT N° 27-13856079-7, Comerciante, con domicilio en Catamarca N° 468 Mar de Ajo, P. de la Costa, BA 2) Fecha Constitución: 20/10/2026; 3) Razón Social: Vértice AGL SRL; 4) Domicilio Legal: Calle Catamarca N° 468 Mar de Ajó P. de la Costa BA; 5) Objeto Social: Compra, Venta, Exportación, Importación y Distribución de Artículos de decoración interiores y exteriores. Actividades de Financiación, Inmobiliaria. Venta de Cosas Muebles, Importación, Exportación., Construcción, venta y compra de Propiedades, Urbanos y/o rurales; 6) Duración 99 Años; 7) Capital Social: $ 300.000.- Dividido en 300 Cuotas de $ 1000 c/u; 8) Administración: Socios o Terceros que se designen por todo el término de duración de la Sociedad. Gerenta designada: Amado Glagis Mabel, argentina, 67 años, viuda 1° Nupcias con Gimenez Roberto Lucas, DNI 13.856.079, CUIT N° 27-13856079-7, comerciante, con domicilio en Catamarca N° 468 Mar de Ajó, P. de la Costa, BA; 9) La fiscalización será ejercida por los socios; 10) Cierre de Ejercicio 31 de Octubre. Mariano R. Lonne, Autorizado, Contador Público Nacional.

CONEXA SA

POR 1 DÍA - AGO del 23/6/2026 se designó Presidente: Andrés Buratovich Vice: José Antonio Buratovich Directora suplente: Nelly M. G. Buratovich. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

BONFIGLI HERMANOS SA

POR 1 DÍA - Esc. 373, Const. SA- "Bonfigli Hermanos SA".- Chivilcoy, 21.10.26. Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Francisco Miguel Bonfigli, arg. nac. 27.10.88, comer, soltero, hijo Hugo Abel Bonfigli y María Luisa Benedetto, DNI 34.107.096, CUIT 20-34107096-2, dom. Yapeyú 601; Lucas Abel Bonfigli, arg. nac. 11.05.90, comer, soltero, hijo Hugo Abel Bonfigli y María Luisa Benedetto, DNI 35.051.619, CUIT 20-35051619-1, dom. Conesa, 212, ambos Chivilcoy.- Acta Constitutiva: 1) denominará "Bonfigli Hermanos SA", sede Ruta 5 Km. 156,500, ciudad y pdo. Chivilcoy.- 2) capital social: $ 30.000.000,00, 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, $ 300,00 c/u.- 1) Francisco Miguel Bonfigli, suscribe 50.000 acciones, $300,0 c/u, $15.000.000,00; 2) Lucas Abel Bonfigli, suscribe 50.000 acciones, $300,00 c/u, $15.000.000,00, accionistas comprometen integrar saldo plazo no superar 2 años desde presente.- 3) Administración: 1 director titular, 1 suplente, 3 ejercicios, Presidente, Francisco Miguel Bonfigli, Director Suplente Lucas Abel Bonfigli.- 4) Fiscalización: prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC.- Estatuto social: 1) Denomina "Bonfigli Hermanos SA", dom. jurisdicción Pcia Bs As.- 2) duración 99 años, desde inscrip. registral.- 3) objeto: Inmobiliaria, desarrollos urbanísticos: adquisición, venta, permuta, administración, explotación, desarrollo, construcción, urbanización, loteo, subdivisión, financiación bienes inmuebles, realización proyectos inmobiliarios, urbanísticos, obras civiles, públicas, privadas, participación licitaciones públicas, privadas, planificación, gestión, ejecución desarrollos urbanísticos, contratar tareas técnicas, profesionales vinculadas.- Transporte: a) Transporte carga, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, traslado encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas cualquier tipo, transporte combustibles, cumpliendo reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques, realizar operaciones contenedores, despachos aduana, funcionarios autorizados, b) entrenar, contratar personal, c) emitir, negociar guías, cartas porte, warrants, certificados fletamento, no realizará transporte público pasajeros.- Comerciales: importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, consignación, intermediación, comercialización, todo tipo bienes, productos, mercaderías, productos consumo, artículos p/hogar, bienes industriales, tecnológicos, operar forma mayorista, minorista.- Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar, explotar sistemas franquicias privadas, gestiones negocios, administración bienes, empresas general, actividades que requieran, realizadas profesionales c/títulos habilitantes.- 5) Capital Social: $ 30.000.000,00, 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u, $ 300,00, derecho 1 voto p/ acción.- 6) administración a cargo directorio, número que determine asamblea, min. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea deberá designar directores suplentes, min. 1, max, 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación revocable p/asamblea., nombramiento registrado s/art.60 LSC, caso renuncia director, deberá aceptarla 1º reunión, siempre no resultare dolosa e intempestiva, afectare funcionamiento regular, directores deben designar presidente y vicepresidente, éste reemplazará primero, ausencia o impedimento, funciona con mayoría absoluta miembros, resoluciones p/mayoría votos presentes, caso empate, presidente voto decisión, representación corresponde presidente directorio.- 7) ejercicio social cierra 31.12.- 8) Fiscalizacion: prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55 LSC, por aumento capital resultare excedido monto, art. 299 LSC, asamblea deberá designar síndico, sin reforma estatuto.- Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Dra Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, tramite inscripción ante DPPJ, y publicar edictos, ante Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.-

ECOPETROL SERVICIOS INDUSTRIALES Y NAVALES SA

POR 1 DÍA - Reforma. Por acta de Asamblea Extraordinaria del 30/10/2026, se decidió ampliar el objeto y reformar el Artículo Tercero del Estatuto: "Artículo Tercero - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dedicarse a las siguientes actividades: I) Hidrocarburos: Entendida como el tratamiento y distribución de hidrocarburos en general y sus desechos; siempre que dichas actividades no estén incluídas en las que requieran concesiones de acuerdo a lo determinado en la ley nacional 17.319. La actividad referida en este apartado incluye expresamente, pero no se limita a: la logística, recolección, reducción y eliminación de desperdicios y productos derivados de hidrocarburos en general; la explotación del servicio de transporte y distribución de todo tipo de combustibles líquidos y/o sólidos, siempre que no sea mediante instalaciones permanentes que impliquen la aplicación del artículo 39 de la ley nacional 17.319; la venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos; la recolección, transporte y tratamiento de pequeños y grandes generadores marítimos y terrestres; y el servicio de apoyo logístico a las actividades relacionadas con residuos petroleros. II) Mantenimiento: Limpieza industrial y naval, y soluciones integrales en mantenimiento y reparaciones de estructuras industriales y navales. La actividad referida en este apartado incluye expresamente, pero no se limita a: tareas de mantenimiento en estructuras metálicas, cambio de chapa y tuberías en tanques y estructuras navales; limpieza industrial y naval en buques, en la industria química, en la industria petroquímica, en la industria petrolera y en la industria alimenticia; tratamiento de superficies y aplicación de esquemas de pinturas: tratamiento de superficies por granallado o agua a ultra presión, y aplicación de todo tipo de esquemas de pintura. III) Comercial: Entendida como la venta al por mayor de: productos intermedios, desperdicios y desechos petroleros y de repuestos para embarcaciones de todo tipo; productos de librería, papelería, artículos para escritorio; indumentaria, ropa, prendas de vestir; artículos de limpieza; repuestos, herramientas, artículos de ferretería y herrajes. IV) Construcción: Entendida como la construcción, reparación y reforma de edificios residenciales, sean viviendas unifamiliares o multifamiliares. Incluye expresamente pero no se limita a instalaciones de carpintería, herrería de obra, instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica. V) Electricidad y telefonía: Entendida como el proyecto, provisión, instalación, montaje, mantenimiento, reparación y puesta en servicio de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas de baja y media tensión, y de sistemas de telefonía, comunicaciones internas, cableado estructurado y redes de datos, en establecimientos industriales, portuarios y comerciales, en edificios, y a bordo de buques y artefactos navales.

La actividad referida en este apartado incluye expresamente: tableros, iluminación, canalizaciones y cableado; la provisión de los materiales, equipos y repuestos eléctricos y de comunicaciones asociados a los trabajos; y el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas instalaciones. Queda excluida la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y toda actividad que requiera licencia o habilitación especial de la autoridad competente, la que sólo se realizará una vez obtenida.". Firmado Lucila Zamboni, autorizada.

DOÑA JULIA SA

POR 1 DÍA - AGE 17/7/2026 se aumenta el capital a $1.767.684.620, se reforma el artículo 4° del estatuto. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

TRIVILLIN SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 4/09/2026, se resolvió designar nuevo Directorio, con mandato por 1 año, quedando integrado de la siguiente manera: Por Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 4/09/2026, se resolvió designar nuevo Directorio y Sindicatura, con mandato por 2 años, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Mario Trivillin; Director suplente: Norma Semino; Síndico Titular: Miguel Marcos Sora; Síndico Suplente: Benjamín Ignacio Sora.Todos ellos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle 5 N° 619 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Benjamín Ignacio Sorá, Abogado.

PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS CABELLO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 09/10/2026 se resolvió reformar el Artículo Décimo del Estatuto Social, que queda redactado así: "Artículo Décimo: El directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes. En particular puede celebrar en nombre de la sociedad todo tipo de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras, Entidades e Instituciones de créditos oficiales o privados; dar y revocar poderes especiales, generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales e intervenir en licitaciones o concursos de precios públicos o privados. La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente." Fabiana Alicia Eva Cardo, Contadora Pública, autorizada por Acta de Asamblea del 09/10/2026.

PEDRO VIEJO SRL

POR 1 DÍA - Se comunica el cambio Gerentes de "Pedro Viejo SRL". Dom. calle Alvear N° 2691, ciudad y pdo. de Azul, Pcia. Bs. As. Insc. en Dir. de Per. Jurid. Pcia. Bs. As. Matrícula 120.661, legajo 201224. Acta de Reunión de Socios del 26/08/2026: Gerentes: Felix Gabriel Campagnolle, DNI 18.021.076 y Clara Campagnolle, DNI 43.031.238, en forma indistinta, por toda la duración de la sociedad.- Esc. M. Alejandra Cruz.

IRAOLA SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 23/06/2026 se aprobó la sustitución del aporte de rodados por dinero en efectivo y el balance cerrado al 31/10/2005. Todo en el marco del trámite de reforma y aumento de capital Expediente 21209/66386/20 de la DPPJ. Galar Maria Nazareth, DNI 33.476.125.

ENVASES COLÓN SA

POR 1 DÍA - CUIT 33-71149097-9. Por Asamblea del 3/9/2026 N° 3/9/2026 se designó el siguiente directorio: Presidente: Fernández, Adrián Alberto DNI 26259893 Argentino casado comerciante, nacido el 13/1/1978, Calle 46 Nº 1087 Colon Buenos Aires. Director suplente: Fernández, María Paula DNI 34991107 argentina, casada, docente, nacida el 15/4/1990, Calle 31 Nº 667 Colón Buenos Aires. Cargos aceptados fijando domicilio especial en calle 46 N° 1087 Colón Buenos Aires. por el plazo de 3 años. Fdo.: Fernández, Adrián Alberto, DNI 26259893.

DISTRIBUIDORA LOMAS SUR JG SRL

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios Extraordinaria del 01/10/2026. Se aprueba por unanimidad la disolución anticipada, su liquidación y cancelación registral; designar liquidadora a Gabriela Andrea Cevasco, quien fija domicilio social en calle Pasaje Calabria 1595, localidad Banfield, partido Lomas de Zamora, PBA, donde quedarán depositados documentación y libros; los EECC de Liquidación al 31/08/2026 y el proyecto de distribución detallado en aquéllos. Ezequiel Pinto, Abogado.

ZAURAX SPORTS AGENCY SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de aviso N° 85439. Por Instrumento privado del 16/10/26, se reformó Art. 3°. exclusivamente los siguientes incisos: "I. Deportiva: La representación, promoción y desarrollo de deportistas profesionales y amateurs, incluyendo la orientación, asistencia y acompañamiento en el desarrollo de sus carreras deportivas y profesionales. II. Contratación: La representación, mandato, gestión y negociación de contratos vinculados con la actividad deportiva, incluyendo contratos laborales, civiles y comerciales, contratos de patrocinio, publicidad, licencias y sponsorización y demás acuerdos relacionados con deportistas y entidades deportivas debiendo ajustarse a la totalidad de las normas de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y de la Federación Internacional del Fútbol Asociado (FIFA)…" del contrato social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T° XIV F° 103 CAM. Profesional Autorizada.

EL NUEVO DON CARLOS

POR 2 DÍAS - Se comunica por este medio que la Parrilla - Restaurante nombre de fantasía “El Nuevo Don Carlos” de Ángel Eduardo Lavie DNI 8.329.164 CUIT 20-08329164-9 ubicado en Hipólito Irigoyen 220 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, modificó su Razón Social a Parrilla - Restaurante nombre de fantasía “El Nuevo Don Carlos” de Silvana Lavie y Brenda Daiana Ricardo, Sociedad de Hecho, CUIT 33-71901705-9 integrada por Silvana Lavie DNI 27.073.150 CUIT 27-27073150-9 y Brenda Daiana Ricardo DNI 34.396.063 CUIT 27-34396063-3 Domicilio legal y fiscal Hipólito Irigoyen 220 Zárate Provincia de Buenos Aires. Silvana Lavie, DNI 27.073.150.

TOULON SA

POR 1 DÍA - CUIT 33-71590809-9.- Edicto Complementario: 1) Instrumento: Acta de Asamblea General Extraordinaria del 08/09/2026.- 2) Acto: Designación de Autoridades: Presidente: Rodolfo Martín Spinetto, argentino, nacido el 17/12/1967, DNI 18.615.881, CUIT 20-18615881-5, casado, comerciante, domicilio: Catamarca 972, San Isidro, Buenos Aires.- Director Suplente: Fernando Ariel Silvestre, argentino, soltero, DNI 25.878.557, CUIL 20-25878557-7, nacido el 19/04/1977, comerciante, domicilio: Las Heras 536, Lomas de Zamora, Buenos Aires.- Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la Avenida Hipólito Yrigoyen 8302, Lomas de Zamora, Buenos Aires. Luca Emanuel Paladino Toledo, Escribano.- DNI 38.636.460.

SER SAL SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 02/10/2026 se decidió por unanimidad: 1) Designar por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente Roberto Carlos Davila DNI 8.293.669 y Director suplente a Liberto José Castilha, DNI 4445394. Roberto Carlos Dávila. Presidente. Roberto Carlos Davila, DNI 8.293.669, Presidente.

ZIBA BAHÍA SRL

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales: Por instrumento privado del 07/ß6/2021 los únicos socios de Ziba Bahía SRL, Marisa Liliana Chavarría, DNI:18.363.228 y Sabina Alejandra Lebed, DNI:21.847.705 cedieron la totalidad de las cuotas sociales representativas del 100% del capital social, siendo un total 4000, a favor de Darío Iván Cayul, DNI: 33.327.216, comerciante, argentino, 19/09/1987, soltero, hijo de Mirta Susana Gutiérrez, domicilio Carlos Giménez N° 862 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-33327216-5, y a Martin Ignacio Laggiard Lahournere, DNI: 33.416.531, comerciante, argentino, 14/11/1987, soltero, hijo de Patricia Isabel Lahournere y Hugo Daniel Laggiard, domicilio Carlos Giménez N° 862 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, CUIT:20-33416531-1. Como consecuencia de la Cesión las cuotas sociales de la sociedad quedan de la siguiente forma: Darío Iván Cayul 1950 cuotas de cien pesos c/una (48,75%) y Martin Ignacio Laggiard Lahournere 2050 cuotas (51,25%). Gerente el Señor Martín Ignacio Laggiard Lahournere por todo el término de duración de la sociedad.- Martin I. Laggiard Lahournere, Socio Gerente.

AGRO-GANADERA INVERSÓN SA

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 32 del 27/07/2026, Acta Directorio 75 del 03/08/2026 se designa: Presidente: Reinaldo Alfredo Pierri. Director Suplente: Myriam Susana Quintale y aprueba designación Fdo.: Susana Mónica Tornabene Abogada Autorizada T° XXIX F° 397 CALZ.

SANTE VITAL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 1-8-2026: 1) Se acepta la renuncia de la Presidente: Aires Magali y del Director Suplente: Gorosito Ariel Dario. b) Se designa Presidente: Gorosito Ariel Dario y Director suplente: Aires Fredy Alberto; ambos con domicilio especial en Coronel Lorenzo Barcala 1747; Ituzaingó, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As. c) Se reforma el Art. Primero por el cambio de nombre social: Primero: la sociedad se denomina Nueva Sante SA y es continuadora de la originalmente denominada Sante Vital SA. d) Se reforma el Art. Noveno en cuanto a la garantía de los directores titulares. Mónica Emilia Barbitta, Abogada, Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

INNER ENTERTAINMENT SA

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Nahuel Osvaldo Barroso, 35 años, soltero, DNI 35951108, comerciante, 79 N° 1023 La Plata; b) Agustina Belén Gaias, 29 años, soltera, DNI 40759744, empleada; 55 N° 1483 La Plata, ambos argentinos y solteros; 2) Esc. Pública 266 del 4/11/2026. 3) Inner Entertainment SA. 4) Partido Berazategui, Sede 47 n° 6750, Piso 1 Of. 107 Plátanos. 5) Producción y Organización de Espectáculos y Eventos. Comercialización, Alquiler y Provisión de Equipamiento Técnico y Tecnológico. Representación y Contratación de artistas. Actividades y servicios correspondientes a la actividad gastronómica; explotación de casa de fiestas, servicios de lunch, catering, restaurantes, confiterías, venta de libros, discos, Producir, elaborar, industrializar, fraccionar, envasar, comprar y vender por mayor y menor, importar, exportar, distribuir toda clase de alimentos para el consumo humano. Promoción de cursos, congresos, jornadas. Representaciones, comisiones, franquicias y consignaciones. Inmobiliaria. Financiera Quedan excluidas las operaciones comprendidas en Ley Entidades Financieras; operando con fondos propio. 6) 99 años desde inscripción. 7) $30.000.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Nahuel Osvaldo Barroso. Director Suplente: Agustina Belén Gaias. 9) Presidente. 10) 31 de octubre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza, Notario.

DESIMPLA SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento privado complementario y modificatorio del contrato constitutivo de fecha 3/11/2026, los socios de Desimpla SRL resolvieron modificar las cláusulas Cuarta (Objeto social) y Décima Octava (Fiscalización), estableciendo lo siguiente: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o en asociación con terceros, dentro del territorio de la República Argentina: la adquisición, venta, permuta, locación, administración y explotación de bienes inmuebles; el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, la construcción, desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios; celebración de contratos de obra, construcción, inversión, colaboración y financiación vinculados con los emprendimientos inmobiliarios en los que participe la sociedad, quedando excluidas las actividades de corretaje e intermediación inmobiliaria y la comercialización de inmuebles de terceros por cuenta ajena, así como aquellas legalmente reservadas a martilleros y corredores públicos matriculados. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; los socios ejercerán el derecho de contralor individual. En todo lo demás, permanecen vigentes las restantes disposiciones del contrato constitutivo. Firmante autorizado Ana Vanesa Peroni, Abogada T 46 F 468 CALP.

RACKLATINA SA

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asam. Gral. Ordinaria del 27/04/2026 se decidió por unanimidad renovar las autoridades, quedando el Directorio: Pres.: Mariana Soledad Paonessa, DNI 29.564.188, nac. 07/06/1982, soltera, dom. Estanislao Zeballos 2281, Beccar, San Isidro, PBA; Vicep.: Alberto Paonessa, DNI 6.149.625, nac. 19/09/1948, Casado; Dom. Cabo Vacca 52, Ramos Mejía, La Matanza, PBA; Direc. Tit.: Juan Carlos Paonessa, DNI 7.773.892, nac. 24/08/1946, divorciado. dom. Acceso Carlos Keen km 4, Luján, PBA; Pablo Javier Paonessa, DNI 30.436.422, nac. 23/09/1983, soltero, dom. Acceso Carlos Keen km 4, Los Robles, Luján, PBA; Evangelina Paonessa, DNI 28.280.280, nac. 21/07/1980, soltera, domicilio en Moreno 2136, Ramos Mejía, La Matanza, PBA; Gustavo Alberto Balán, DNI 22.782.401, nac. 11/05/1972, soltero, dom. Del Falcón 1025, lote 11, B° cerrado El Casco de Leloir, Udaondo, PBA; y Direc. Sup.: Carolina Paonessa, DNI 30.780.797, Nac. 19/02/1984, Soltera, Dom. Moreno 2136, Ramos Mejía, La Matanza, PBA. Todos argentinos y empresarios. Los directores presentes aceptaron sus cargos y constituyeron dom. Especial en Av. Colectora Gaona 2682, km 33,1, Acceso Oeste, Moreno, PBA. Fdo.: Jorge Alberto Bacchi, Contador.

ESARA SA

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea Gral Ord. del 27/04/2026 se decidió por unanimidad renovar las autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presid. Mariana Soledad Paonessa, DNI 29.564.188, nac. 07/06/1982, soltera, dom. Estanislao Zeballos 2281, de Beccar, San Isidro, PBA.; VICEP.: Alberto Paonessa, DNI 6.149.625, nac. 19/09/1948, casado; Dom. Cabo Vacca 52, Ramos Mejía, La Matanza, PBA; Dir. Tit.: Juan Carlos Paonessa, DNI 7.773.892, nac. 24/08/1946, Divorciado. Dom. Acceso Carlos Keen km 4, Luján, PBA; Pablo Javier Paonessa, DNI 30.436.422, nac. 23/09/1983, soltero, Dom. Acceso Carlos Keen km 4, Los Robles, Luján, PBA; Evangelina Paonessa, DNI 28.280.280, nac. 21/07/1980, soltera, Dom. Moreno 2136, Ramos Mejía, La Matanza, PBA; Gustavo Alberto Balán, DNI 22.782.401, nac. 11/05/1972, soltero, dom. Del Falcón 1025, lote 11, B° cerrado El Casco de Leloir, Udaondo; PBA; y Dir. Sup.: Carolina Paonessa, DNI 30.780.797, nac. 19/02/1984, soltera., dom. Moreno 2136, Ramos Mejía, La Matanza, PBA. Todos argentinos y empresarios. Los directores presentes aceptaron sus cargos y constituyeron dom. especial en Av. Colectora Gaona 2682, km 33,1, Acceso Oeste, Moreno, PBA. Fdo.: Jorge Alberto Bacchi, Contador.

METALÚRGICA CONTRERAS SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Metalúrgica Contreras SRL- 2) Escritura N° 257 del 02-11-2026, registro notarial 233 de Capital Federal.-3) Franco Nahuel Contreras, soltero, argentino, nacido el 12-03-1999, comerciante, DNI 41.576.739, CUIT 24-41576739-7, con domicilio real y especial en Paraguay 3259, Valentín Alsina, pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; e Ignacio Maximiliano Contreras, soltero, argentino, nacido el 19-03-2001, comerciante, DNI 43.264.576, CUIT 20-43264576-3, con domicilio real y especial en Alvarado 1916, piso 1°, CABA.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: Fabricación, producción, elaboración, procesamiento, fundición, recuperación, carpintería metálica, herrería, soldadura variada, tornería, compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de productos, subproductos, estructuras metálicas, productos terminados, materiales, herramientas, artículos, partes, componentes y materias primas derivadas de la industria del metal, del hierro y del acero. Compra y venta al por mayor o menor de metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros. Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos y materias primas elaboradas o no, de la industria plástica, de elaboración propia o de terceros; la transformación y el reciclado de materias plásticas como ser el Polietileno de alta y baja densidad y/o lineal, Polipropileno, PVC, y toda otra materia obtenida por procedimientos químicos y/o petroquímicos en todas sus variantes para la fabricación de todo tipo de películas por extrusión, de bolsas y envases flexibles y/o rígidos, con o sin impresión.Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados. -6) $1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de $10.-c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-12 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 LS.-10) Lomas Valentinas 375, Valentín Alsina, partido de Lanús, Pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Franco Nahuel Contreras. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

BERSAMP SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 03/08/2026: Renunció a su cargo como Directora Suplente la Sra. Claudia Daniela Berman. Se ratificó el cargo de Presidente siendo este Roberto Oscar Sampietro y se designó Director Suplente a Marcelo Agustín Sampietro. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

ISTRIA SA ADWEN MDP OBRAS Y SERVICIOS SA - PUERTO, UT

POR 1 DÍA - 1) Socios: Istria SA, CUIT 30-30-71065291-7, con domicilio en Libertad 4713 1er. piso C, MDP, repres. por Apoderado Mitton Fabio Anibal, DNI 25.265.433, CUIT 20-25265433-0, ingeniero, soltero, arg., f. nac. 26/11/75, dom. Libertad 41713 1er. piso C, poder otorgador por escr. 259 del 4/8/16 y Adwen MDP Obras y Servicios sa CUIT 33-71696645-9, con domicilio en Mitre 4321-MDP, repres por Presidente, Maria Victoria Sirochisnky DNI 25.107.370, CUIT 27-25107370-3, abogada, casada, arg, f. nac. 4/2/76 todos de Mar del Plata. 2) Contrato del 30/10/26, 3) Denominación Istria SA. Adwen Mdp Obras y Servicios SA - Puerto UT. 4) Domicilio: Av. Carlos Tejedor 264 Of. 7. Mar del Plata, Gral. Puey. pcia. Bs. As. 5) Objeto social: Convocada por Consorcio Portuario Regional MDP, lic. pub. N° 3/2026 realización de la Obra Red Cloacal en Zonas Comercial y Operativa, Expte. N° 5730-Cprmdp/24-Alcance 1. 6) Duración: Por el tiempo que dure la ejecución del objeto social 7) Fondo Operativo $2.000.000.- 8) Representantes Legales: Mitton Fabio Anibal DNI 25.265.433 y Sirochinsky Maria Victoria DNI 25.107.370 en forma indistinta. 9) Comité directivo: Mitton Fabio Anibal Sirochinsky Maria Victoria. 10) Cierre ejercicio: 30 septiembre. Representantes Legales Mitton Fabio Anibal - Sirochinsky Maria Victoria. En forma indistinta. Mitton Fabio Anibal, Representante Legal; Sirochinsky Maria Victoria, Representante Legal.

CARDINALE SA

POR 1 DÍA - Por error material, en el edicto publicado anteriormente se consignó al socio Adriano Cardinale el cargo de Vicepresidente, cuando el único cargo que ocupa, conforme al Acta, es el de Director Suplente. Por tal motivo, se rectifica el edicto en dicho sentido. Abog. Matias Gonzalez Guerra.

LA ESQUINA DE LA MOTO SA

POR 1 DÍA - 1) Luis Martín Colombo, 20/11/1979, casado en primeras nupcias con Cecilia Costa Peralta, DNI 27.776.254, CUIT 20-27776254-5, comerciante, Florida 430; Facundo Tessore, 22/8/1992, soltero, hijo de Oscar Alberto Tessore y María Fabiana Fiore, DNI 36.278.603, CUIT 20-36278603-8, comerciante, calle Rafael Obligado 1253; argentinos, ciudad y pdo. Pergamino, pcia. Bs. As.; 2) E.P. 165 del 19/10/2026; 3) Moreno 1208, ciudad y pdo. Pergamino, Bs. As. 4) Comerciales: Mediante la compra y venta, permuta, representación, distribución, consignación, importación, exportación, al por mayor y/o menor, de automotores, camiones, utilitarios, motocicletas, ciclomotores, nuevos o usados. Podrá comercializar todo tipo de repuestos y accesorios para el rubro automotor, camiones, utilitarios, motocicletas, ciclomotores, nacional o importado, autopartes, al por mayor o menor. Podrá comercializar todo tipo de maquinaria para la reparación de los productos que comercialice. Servicios: Podrá realizar la prestación de servicios de asesoramiento, estudio de mercados, para la importación y/o exportación de bienes relacionados con la industria automotriz y sus derivados. Las actividades señaladas serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, cuando la normativa vigente así lo requiera. Podrá realizar en forma propia o a través de terceros todo tipo de reparación de automotores, camiones, ciclomotores, ya sea de carácter mecánico, chapa y pintura. Inmobiliaria: compra de bienes inmuebles, construcción, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, Régimen de Propiedad Horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing.Transporte: mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea, marítima. Agropecuarias: Explotar establecimientos agrícolo-ganaderos. Integración de Fideicomisos: a excepción de fideicomisos financieros. Financieras: Operaciones de inversión; financiación de operaciones comerciales y de crédito; préstamos. Constitución, transferencia de derechos reales. Compra-venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados. Aportes de capital a sociedades por acciones. 5) 99 años desde inscrip. 6) $30.000.000. 7) Pte. Luis Martin Colombo, y Dir. Sup. Facundo Tessore. 8) 3 ejercicios. 9) 1 a 7 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 10) El Presidente.11) 31/12 de cada año. Orlando J. Linares, Notario.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

FLORIDA CALZATURE SAS

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 17/09/2026 se comunica el fallecimiento de la administradora suplente Teresa Gabriela Albornoz. Se designa para reemplazarla, por tiempo indeterminado a Paula Gabriela Presas, quien constituye domicilio en Florida N° 2446, localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

LOGÍSTICA NATIVA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha instrumento inicial: 04/08/2026. Fecha instrumento complementario: 15/10/2026. Socios: 1. Nombre: Ravichon Mauricio German. Fecha de nacimiento 16/08/1980. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Comerciante. Domicilio: Paso 673. DNI 28.140.248, CUIL/ 20-28140248-0. 2. Nombre: Paulo Della Maddalena. Fecha de nacimiento 24/04/1989. Estado civil soltero. Nacionalidad argerntino. Profesión: Comerciante. Domicilio: Paso 570. DNI/ 34.125.685, CUIL/20-34125685-3 . 2. Denominación: Logistica Nativa SAS. 3. Domicilio: Paso 673 Rojas Bs. As. 4. Tiene por objeto el servicios logística y transporte de carga en general. 5. Plazo: 40 años. 6. $753.200. 7. En el acta complementaria establecen que las reuniones presenciales del órgano de administración y de gobierno se realizan en la sede social Paso 673 de la ciudad de Rojas pcia de buenos aires , que El Socio Mauricio German Ravichón con DNI 28.140.248 acepta el cargo que le fue conferido como administrador titular constituyendo domicilio especial en la sede social Paso 673 de la cuidad de Rojas Provincia de Buenos Aires y correo electrónico mauricioravichon@yahoo.com.ar y

declarando su condición negativa de personas expuestas políticamente a los efectos de la resolución de la unidad de información financiera resolución UIF 11/11. Declarar que dicho administrador titular Mauricio German Ravichón es el administrador de relaciones ante ARCA y declarando el domicilio electrónico mauricioravichon@yahoo.com.ar. El administrador suplente Paulo Gimenez Della Maddalena con DNI 34.125.685 declara su condición negativa de personas expuestas políticamente a los efectos de la resolución de la unidad de información financiera resolución UIF 11/11 y correo electrónico gimenezdellamaddalena@gmail.com. El Capital social del contrato constitutivo firmado con fecha 04/08/2026 la cual quedara redactado de la siguiente manera: "el capital social se integra en un 25 % mediante deposito en una cuenta especial abierta a nombre de la sociedad en formación en el banco Provincia de Buenos Aires". 8. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ravichon Mauricio German. Administrador suplente: Della Maddalena Gimenez Paulo. 9. Prescinde del órgano de fiscalización. 10. Cierre de ejercicio: 31/12. Ravichon Mauricio German, DNI 28.140.248, ADM titular.

CRIPTOMESAS SAS

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. de Fecha: 23/10/2026 Socios: Luis Alberto Recagno. Fecha de nacimiento: 25/09/1972. Estado civil: divorciado en primeras nupcias de Alejandra Mercedes Souza. Nacionalidad: argentino. Profesión: empresario. Domicilio: calle Embrujo 398, localidad de Loma Verde, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, DNI N° 22.364.507. 2. Denominación: Criptomesas SAS. 3. Sede social: calle Embrujo 398, localidad de Loma Verde, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas con el desarrollo de tecnologías emergentes, digitales e innovadoras: a) Desarrollo y Explotación de Juegos Online y Software: Diseño, investigación, desarrollo, programación, testeo, homologación, mantenimiento, implementación, alojamiento (hosting), administración, edición, publicación, explotación comercial y licenciamiento de videojuegos, juegos online, juegos para dispositivos móviles, plataformas interactivas, juegos P2P (peer-to-peer), sistemas de torneos, ligas y competencias digitales, así como cualquier tipo de software, aplicación informática (apps) y sistemas de procesamiento de datos vinculados al entretenimiento digital. b) Comercialización y Servicios Digitales: Comercialización, distribución, representación, importación y exportación de derechos de propiedad intelectual, licencias de uso, contenidos multimediales, marcas, activos digitales internos, ítems virtuales y productos o insumos tecnológicos vinculados directa o indirectamente a la industria del videojuego y del entretenimiento digital. c) Publicidad, Eventos y Transmisiones: Prestación de servicios de producción publicitaria, marketing digital, patrocinio (sponsoring), monetización mediante plataformas publicitarias, organización de eventos y competencias deportivas/electrónicas (eSports), así como la transmisión y difusión de contenidos audiovisuales por cualquier medio digital, streaming o redes de telecomunicaciones. d) Sistemas de Seguridad y Plataformas de Pago Internas: Diseño, implementación y administración de arquitecturas informáticas en la nube (cloud computing), ciberseguridad, analítica de datos, herramientas de autenticación de usuarios, entornos para el procesamiento de transacciones informáticas e integración de pasarelas de pago o créditos de uso interno no financieros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Todas las actividades que por norma legal o reglamentaria requieran título habilitante profesional deberán ser ejercidas por profesionales con título incumbente. 5. 30 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6. $1.000.000 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Administrador titular: Luis Alberto Recagno y Administrador suplente: Jazmín Doris Recagno. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Eduardo Santos Sharpe CAM, T° XVI F° 137.

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Corresponde Expediente EX-2024-04777446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2026-610-GDEBA-CGP, por la que se da cuenta del sumario administrativo mediante el cual se analizó el comportamiento funcional del ex Oficial VALENTÍN URIEL JESÚS SILVA, legajo N° 430.113, DNI 43.984.989, con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca FM, nivel RB2, serie N° 7023724, ;Y Considerando: I) Que las presentes actuaciones tienen su origen el día 5 de febrero de 2024, a raíz de la denuncia formulada por el ex efectivo citado en el epígrafe, quien manifestó que el día 3 del mismo mes y año se presentó a prestar servicio ordinario, dejando estacionado su vehículo particular sobre las calles Moreno y Alvear de la localidad de San Martín. Señaló que, aproximadamente a las 19:00 horas, al dirigirse al rodado para retirar sus pertenencias, constató que el baúl se encontraba abierto y con su interior revuelto, advirtiendo el faltante de un bolso de color azul que contenía efectos personales y el chaleco antibalas marca FM 2.4, Nivel RB2, N° 7023724, oportunamente provisto por la Institución; Que por su parte, del orden N° 60, surge la situación laboral del Agente en cuestión, en la cual constaba la baja por cesantía desde el 07.10.2025; Que finalmente, en el orden N° 63, luce la Disposición N° 00214130/2025, por medio de la cual el Subjefe de la policía declaró extinguida la potestad disciplinaria atento la baja mencionada y conforme lo prevé el artículo183, inc.'b', del decreto N° 1050/09 y autorizó la baja patrimonial del elemento en cuestión; Que en el orden N° 92, Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, dictaminó en las presentes, indicando que no tenía objeción jurídica alguna que realizar y advirtiendo que correspondía la toma de razón por parte de este Organismo a tenor de lo estipulado en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767; Requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución RESO-2026-610-GDEBA-CGP de fecha 6

de agosto de 2026 (orden 100), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la Dra. Merlano Lucia, la Instrucción del sumario; II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho; Que oficia a la Dirección de Arsenales a los fines de que informen el valor del elemento faltante a la fecha del hecho, es decir al 3 de febrero de 2024 (orden 103); Que, se procede a citar al ex agente, a fin de que comparezca a brindar declaración indagatoria, con fecha 14 de Septiembre de 2026 a las 12:00 hs. (supl. 15/9/2026 misma hora) (orden 104); Que esta instrucción diligencia la citación del mismo mediante EX-2026-29230930-GDEBA-DSUMCGP (orden 105). Que al no haber prosperado la diligencia, (ver orden 107), esta instrucción procede a reiterar la misma, solicitando previamente informe de domicilio a la Junta Electoral, y diligenciando nuevo oficio mediante EX2026-30550455-GDEBA-DSUMCGP (orden 111), la cual resulta infructuosa. Que consecuentemente, esta instrucción, agotando lo medios para poder notificar al ex agente, oficia mediante publicación de edictos fijando nueva fecha de citación el día 14 de octubre de 2026 a las 10:00 hs. (supl. 16/10/2026 misma hora), (orden 113), los cuales se publicaron el 23 de septiembre por cinco días, conforme surge de la constancia adunada en orden 115, archivo embebido. Que habiendo trascurrido los días oportunamente fijados para que el ex agente preste su declaración indagatoria, el mismo no se presenta y en consecuencia esta instrucción dicta las pertinentes actas de incomparecencia (orden 116 -archivo embebido-). En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo (orden 117). III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del ex Oficial Valentín Uriel Jesús Silva, legajo N° 430.113, por la baja patrimonial de un chaleco antibalas, marca FM, nivel RB2, serie N° 7023724,toda vez que con su accionar ha propiciado el hecho generador del perjuicio fiscal que se investiga, y habida cuenta de ello - involuntariamente y/o por omisión-, facilito la baja del citado elemento; Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el prenombrado no tomó los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar el faltante del chaleco, que ocasionan la baja de la misma, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que el agente obró con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conforme lo informado por la Dirección de Arsenales, el monto del perjuicio fiscal irrogado al erario provincial, se eleva a la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno ($742.591); Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal y directa al ex Oficial Valentín Uriel Jesús Silva, legajo N° 430.113, por el perjuicio fiscal señalado, al 3 de febrero de 2024; Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la baja de de un chaleco antibalas, marca FM, nivel RB2, serie N° 7023724, en la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno ($742.591),a la fecha de exteriorización del hecho, esto es al 3 de febrero de 2024. Artículo 2°: Imputar responsabilidad personal y directa al ex Oficial Valentín Uriel Jesús SILVA, legajo N° 430.113, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, oficina 144, de La Plata. Artículo 4°: De forma. La Plata, Buenos Aires, miércoles 28 de octubre de 2026.
Lucia Merlano, Personal Profesional.

nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Corresponde Expediente EX-2025-45355922-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2026-508-GDEBA-CGP, con motivo de la baja de una pistola marca Browning, número de serie 87.557, provista por la Institución Policial, al Teniente Primero (S.G) DAMIAN EDUARDO GOMEZ, Legajo 158.512; Y Considerando: I) Que mediante Resolución N° 10743/25 del Subjefe de la Policía se resolvió declarar por extinguida la potestad disciplinaria y se ordenó la baja de los registros patrimoniales del elemento en cuestión (v. orden 3, archivo embebido); en el acto se señala que “se reprochó al Teniente Primero Damián Eduardo Gómez Sánchez, que el día 10 de julio de 2018 a las 17:00 horas se retiró de su domicilio sito en calle 163 N° 844 de la localidad de Berisso y a su regreso a las 18:30 horas, observó que autores ignorados ingresaron a su domicilio sin forzar ninguna abertura y sustrajeron junto a efectos personales, su arma reglamentaria marca Browning, serie N° 87.557, que había dejado en la parte superior de la heladera, incumpliendo de esta manera con el deber de cuidado de materiales de trabajo.” (orden 3, archivo embebido); Que no obstante, al encontrarse desvinculado de la institución, el funcionario firmante da cuenta que no es posible aplicarle una sanción suspensiva; por ello el resolutorio como se ha definido; Que a requerimiento de este organismo, la repartición de origen informó el valor de reparación del bien a la fecha del hecho (orden 42); Que en el orden N° 17, Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, dictaminó en las presentes, indicando que no tenía objeción jurídica alguna que realizar y advirtiendo que correspondía la toma de razón por parte de este Organismo a tenor de lo estipulado en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767; Requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución RESO-2026-508-GDEBA-CGP de fecha 17 de Julio de 2026 (orden 48), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la Dra. Merlano Lucia, la Instrucción del sumario; II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, (ver órdenes 3 y 65 donde se digitaliza las actuaciones identificadas como Expte. Adm. 21.100-225050/18 ISA 1050-40520/818; Que, se procede a citar al ex agente, Teniente Primero (S.G) Damián Eduardo Gomez, Legajo 158.512,a fin de que comparezca a brindar declaración indagatoria, con fecha 19 de Agosto de 2026 a las 10:00 hs. (supl. 21/8/2026 misma hora) (orden 51); Que esta instrucción diligencia la citación del mismo mediante EX-2026-26050126-GDEBA-DSUMCGP (orden 52). Que al no haber prosperado la diligencia, esta instrucción procede a reiterar la misma, solicitando previamente informe de domicilio a la Junta Electoral, y diligenciado nuevo oficio mediante EX- 2026-29748821-GDEBA-DSUMCGP, fijando como fecha el 28 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. (supl. 29/9/2026 misma hora) (ver

ordenes 56 y 58), la cual resulta infructuosa. Que consecuentemente, esta instrucción, agotando lo medios para poder notificar al ex agente, oficia mediante publicación de edictos fijando nueva fecha de citación el día 15 de octubre de 2026 a las 12:00 hs. (supl. 16/10/2026 misma hora) (orden 64), los cuales se publican el 8 de octubre por cinco días, conforme surge de la constancia adunada en orden 66, archivo embebido. Que habiendo trascurrido los días oportunamente fijados para que el ex agente preste su declaración indagatoria, el mismo no se presenta y en consecuencia esta instrucción dicta las pertinentes actas de incomparecencia (orden 67 -archivo embebido-). En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo (orden 68). III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del ex Teniente Primero (S.G) Damián Eduardo Gomez, Legajo 158.512, por la baja patrimonial de una pistola marca Browning, número de serie 87.557, toda vez que con su accionar ha propiciado el hecho generador del perjuicio fiscal que se investiga, y habida cuenta de ello -involuntariamente y/o por omisión-, facilito la baja del citado elemento; Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el prenombrado no tomó los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar el faltante de la pistola, que ocasionan la baja de la misma, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que el agente obró con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conforme lo informado por la Dirección de Arsenales, el monto del perjuicio fiscal irrogado al erario provincial, se eleva a la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Veintidós ($16.822); Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal y directa al ex Teniente Primero (S.G) Damián Eduardo Gomez, Legajo 158.512, por el perjuicio fiscal señalado, al 10 de julio de 2018; Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la baja de de una pistola marca Browning, número de serie 87.557, en la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Veintidós ($16.822), a la fecha de exteriorización del hecho, esto es al 10 de julio de 2018. Artículo 2°: Imputar responsabilidad personal y directa al ex Teniente Primero (S.G) Damián Eduardo Gomez, Legajo 158.512, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, oficina 144, de La Plata. Artículo 4°: De forma. La Plata, Buenos Aires, miércoles 28 de octubre de 2026
Lucia Merlano, Personal Profesional.

nov. 2 v. nov. 6

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la Sra. PAOLA LORENA CERILO GUIDO, DNI 24.148.143, que en el expediente EE-2022-07616306-GDEBA-DCZIIPLYC, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, se ha dictado Resolución 2026-445-GDEBA-CGP, la cual a continuación se transcribe… La Plata, 19 de junio de 2026… Visto, el presente expediente, mediante el cual se ordenó sumario administrativo de responsabilidad a través del dictado de la Resolución N° RESO-2025-328-GDEBA-CGP, a causa de irregularidades detectadas en el Casino de Tigre, y; Considerando: Que la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, ha intervenido de forma previa, conforme se puede apreciar en los órdenes N° 209, 302 y 461; en términos generales, corresponde indicar que en el orden N° 3 obra informe producido por el Jefe de Departamento Seguridad de Juego del Casino de Tigre, de fecha 16/03/2022, en el que expone que a raíz del seguimiento efectuado a un apostador, se detectaron una serie de procederes incorrectos en las mesas de ruleta, en las que intervinieron los pagadores Marcelo Javier Sessa, legajo N° 50.563 y Rubén Miguel Gutiérrez, legajo N° 61.000, consistentes en colocar una ficha de mayor valor en una pila de fichas de menor valor (injertos), y con dicho pilón efectuar el pago de apuestas, y también realizar el corrimiento de posturas con el fin de efectuar pagos por un valor mayor a un determinado apostador, identificado como Oscar Luis Pérez Roig (Orden N° 14); adunándose, como archivo de trabajo de los órdenes 5 y 6, registros fílmicos; Que como consecuencia de ello, se detectaron otras maniobras irregulares, en las que también se encontraban involucrados otros agentes; Paola Lorena Cerilo Guido, legajo N° 60.247, Pablo Oscar Pérez, legajo N° 60.307, David Emmanuel Curti, legajo N° 60.986, y Diego Alfaro, legajo N° 48.082 (v. orden N° 14); Que por su parte, en el orden N° 18, se informó que los agentes Sessa, Cerilo, Pérez, Curti y Gutiérrez fueron cambiados de función, de pagadores a asistente de máquinas; mientras que en el orden N° 19 se indicó que al apostador identificado, se le aplicó el derecho de exclusión en forma preventiva; Que con motivo de estos obrados, se sustanció sumario administrativo de carácter disciplinario, ordenado por RESO-2022-953-GDEBA-IPLYCMJGM (v. orden N° 54), efectuándose, asimismo, denuncia penal (v. orden N° 56), origen de a I.P.P. N° 14-10-001537-22, en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción de Rincón de Milberg -Tigre Centro-, Departamento Judicial de San Isidro, siendo dicha denuncia ampliada, conforme constancias de los órdenes N° 118 y 121, respectivamente; Que en el orden N° 223, obra la RESO-2023-1270-GDEBA-IPLYCMJGM, por la cual, entre otros conceptos, el Presidente de ese Instituto aplicó la sanción de cesantía, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a los agentes Marcelo Javier Sessa, Rubén Miguel Gutiérrez, Pablo Oscar Pérez, Paola Lorena Cerilo Guido y David Emmanuel Curtti (artículo 1°); un (1) día de suspensión a los agentes Guillermo Fabián López, Diego Francisco Mosquera, José María Villalba, Adrián Gustavo Videla, Gerardo Ariel León y Daniel Enrique Silva; y, declaró la inexistencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de los agentes Diego Alfaro, Víctor Pablo Nicastro y Francisco Tomás Trimboli, ello por las razones allí expuestas; Que en cuanto al monto del perjuicio fiscal el mismo fue ratificado en el orden N° 216, indicando que es establecido al 16/03/2022, fecha en la cual se visualizaron los registros fílmicos, y por lo tanto se exteriorizó el hecho, aclarando que es indistinto el momento de su determinación, ya que el valor de las fichas no admite cambios; Que posteriormente, en el orden N° 226 se adjuntó proyecto de Decreto, por el cual se propició la ratificación de la RESO-2023-1270-GDEBA-IPLYCMJGM, como así también, la notificación de ambos actos administrativos (artículos 1° y 3°, respectivamente), obrando en el orden N° 247, intervención de Asesoría General de Gobierno, y como consecuencia de las observaciones realizadas, en el orden N° 253, obra un nuevo proyecto de Decreto; Que en ese andarivel, intervinieron los organismos asesores, incluyendo esta Contaduría, a

partir de lo cual se sostuvo que es necesario que, previo al análisis de las presentes en los términos del ar. 104 inc. P) y 119 de la Ley 13767, que se continúe con la tramitación tendiente a la finalización del sumario administrativo de carácter disciplinario (suscripción del Decreto, notificación del mismo y de la RESO-2023-1270-GDEBA-IPLYCMJGM,etc.), cumpliendo las etapas procedimentales pertinentes; Que notificados los involucrados, en el orden N° 419 se incorporó la RESO-2025-279-GDEBA-IPLYCMGGP por la que se resolvió rechazar los Recursos de Revocatoria interpuestos, contra la RESO-2024-696-GDEBA-IPLYCMGGP mencionada en el párrafo anterior; y se confirmó el cargo deudor formulado mediante artículo 4° de la RESO-2023-1270-GDEBA-IPLYCMJGM; Que por otro lado, se indicó que en orden N° 423 se adjuntan las constancias del descuento aplicado en concepto de cargo deudor, efectuado conforme al perjuicio fiscal determinado en artículo 4° de la Resolución precitada; así, se advierten liquidaciones con descuentos en cabeza de los agentes Cerilo Guido ($16.500); Perez ($7.300); Curtti ($52.000) y Gutierrez ($26.500); Que seguidamente, en el orden N° 477, por Resolución N° RESO-2025-328-GDEBA-CGP, se ordenó de forma final y rectificatoria la sustanciación del sumario administrativo que prevé la Ley 13.767, en su artículo 104, inciso “p”, imprimiéndole el procedimiento “abreviado” que estipula el artículo 24 sgts. y ccds. del decreto reglamentario N° 3260/08;Que en ese sentido, se delegó respectivamente la instrucción del presente, en un Agente de este Organismo; Que en el orden N° 481, consta que el instructor actuante dictó auto de imputación (DOCFI-2025-40907105-GDEBA-DSUMCGP); Que por medio de ello, determinó que el perjuicio fiscal ocasionado por distintas maniobras irregulares habrían ocasionado un perjuicio fiscal provocadas por diversos Agentes que prestaban servicios en el Casino de Tigre, durante los meses de febrero y marzo de 2022, ascendía a la suma de $224.300, al 16 de marzo de 2022; Que en tal decidir, imputo responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal: 1) al Agente Marcelo Javier SESSA (Leg. 50.563), DNI 35.410.494, por la suma de $122.000, por los episodios ocurridos el 20.02.2022, el 27.02.2022 y el 14.03.2022; 2) al Agente Rubén Miguel Gutierrez (Leg. 61.000), DNI 29.660.595, por la suma de $26.500, por los episodios ocurridos el 12.02.2022, el 04.03.2022 y el 06.03.2022; 3) al Agente Pablo Oscar Perez (Leg. 60.307), DNI 24.539.593, por la suma de $7.300, por los episodios ocurridos el 28.02.2022, el 01.03.2022, el 05.03.2022 y el 06.03.2022; 4) al Agente Paola Lorena Cerilo Guido (Leg. 60.247), DNI 24.148.143, por la suma de $16.500, por los episodios ocurridos el 19.02.2022 y el 20.02.2022; y, 5) el Agente David Emmanuel Curtti (Leg. 60.986), DNI 34.278.265, por la suma de $52.000, por el episodio ocurrido el 03.03.2022; Que en paralelo, dejó constancia en el artículo 3° del referido acto administrativo, que “…al tiempo de formular los cargo pertinentes y promover, de corresponder, la ejecución de los mismos contra los responsables…” debería tomarse en cuenta los montos retenidos mediante el procedimiento de descuento realizado por el Instituto de Lotería y Casinos; Que conforme surge del orden N° 484, los Agentes Sessa y Curtti presentaron escrito requiriendo vista de las actuaciones, quedando de esa manera notificados de forma tácita; Que por su parte, en el archivo embebido en el orden N° 488, lucen notificados los Agentes Gutierrez, Perez, Cerilo (v. págs. 9 a 12 y 15 a 16); Que en ese estado de cosas, parte de los imputados efectuaron descargo, con la intención de los efectos que prevé el decreto N° 3260/08; Que ante ello, en el orden N° 492, el imputado Sessa y en el archivo embebido en el orden N° 486 el imputado Gutierrez presentaron respectivamente “descargos”, cuestionando la decisión, emitiendo interpretaciones disimiles a las sostenidas por el Instructor a cargo y ofreciendo medios probatorios; Que en ese sentido, la Dirección de Sumarios entendió que resultaba palmario que aquellos, desbordaban lo previsto en el escueto marco del artículo 26 del decreto N° 3260/08; Que deliberada y justificadamente, la instrucción actuante, en el orden N° 494, tuvo por presentados los descargos en tiempo y forma y declarar inadmisibles las pruebas ofrecidas; Que la citada Dirección, advirtió que, en primer orden se advierte que, en cuanto a los descargos ofrecidos, ambos imputados cuadraron a describir la situación fáctica desde su punto de vista, insistiendo en que a partir de lo acontecido, su accionar no podía encuadrarse dentro de su culpa o negligencia por haber desempeñado correctamente sus funciones. Además, el imputado SESSA ofreció como prueba documental un informe de la psicóloga Karina Andrea Kol y constancia de tratamiento psicoterapéutico individual y grupal, y desde otro lado, prueba informativa; Que le fue posible adelantar que en el marco de las facultades que le arroga el decreto reglamentario N° 3260/08, comparte en el criterio sustentado por la instrucción en términos de determinación de responsabilidad y de impacto de los hechos sobre el erario fiscal, rechazando los fundamentos planteados en los descargos realizados por los imputados; Que en lo que refiere a su posible eximición de responsabilidad en los términos en que lo proponen, se evidencia que los imputados en la oportunidad de efectuar el descargo, no logran enervar el criterio fundamentado por el instructor actuante; Que citó la propia normativa que obliga a ese entendimiento y conclusión al decir que “*…Artículo 26. Descargo y prueba. El imputado sólo podrá hacer valer como defensas en su descargo: a) pago, b) concurrencia de otro modo extintivo de la obligación de resarcir, c) prescripción, y d) existencia de hechos sobrevinientes y posteriores que excluyan total o parcialmente su responsabilidad. La prueba deberá versar sobre esas mismas cuestiones y en el caso de los incisos a) y b) sólo se admitirá la documental…*"; Que en ese contexto, además, de acuerdo a las evidentes cuestiones fácticas y elementos probatorios que surgen de las actuaciones disciplinarias y de las recolectadas por la instrucción a cargo, le resultó incongruente adherir a lo esbozados por los mencionados Agentes; Que finalmente, consideró que el descargo resultó ser una mera opinión en contrario al auto de imputación dictado, y no por el contrario, una contradicción razonada y con sustentos probatorios que lo respalden de acuerdo al cuerpo normativo precitado; Que con ello, la Dirección de Sumarios, entendió que queda por demás explicitado que fue suficiente la prueba que hace mérito para determinar la existencia del perjuicio fiscal, como así también, que los Agentes imputados fueron los responsables del hecho dañoso. Al menos, en esta instancia, los descargos presentados no consiguieron desvirtuar el auto de imputación con ningún otro extremo probatorio que por su valor prevalezca frente al criterio endilgado; Que, en consecuencia, estimó que correspondía atribuirle responsabilidad patrimonial -de forma mancomunada: pues cada uno debe y está obligado por su parte-: 1) al Agente Marcelo Javier Sessa (Leg. 50.563), DNI 35.410.494, por la suma de $122.000, por los episodios ocurridos el 20.02.2022, el 27.02.2022 y el 14.03.2022; 2) al Agente Rubén Miguel Gutierrez (Leg. 61.000), DNI 29.660.595, por la suma de $26.500, por los episodios ocurridos el 12.02.2022, el 04.03.2022 y el 06.03.2022; 3) al Agente Pablo Oscar Perez (Leg. 60.307), DNI 24.539.593, por la suma de $7.300, por los episodios ocurridos el 28.02.2022, el 01.03.2022, el 05.03.2022 y el 06.03.2022; 4) al Agente Paola Lorena Cerilo Guido (Leg. 60.247), DNI 24.148.143, por la suma de $16.500, por los episodios ocurridos el 19.02.2022 y el 20.02.2022; y, 5) el Agente David Emmanuel Curtti (Leg. 60.986), DNI 34.278.265, por la suma de $52.000, por el episodio ocurrido el 03.03.2022; Que ello, en razón del perjuicio ocasionado al Fisco Provincial del que se da cuenta en estos obrados y por infracción a lo normado en los artículos 112, 114, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe rechazar la totalidad de los planteos esgrimidos en los dos descargos

presentadosy, consecuentemente, tener por patrimonialmente responsables de forma mancomunada, a los Agentes referidos anteriormente; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1º. Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos ($224.300), al 16 de marzo de 2022. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad patrimonial de forma mancomunada por el perjuicio fiscal ocasionado, A) al Agente Marcelo Javier SESSA (Leg. 50.563), DNI 35.410.494, por la suma de $122.000, por los episodios ocurridos el 20.02.2022, el 27.02.2022 y el 14.03.2022; B) al Agente Rubén Miguel Gutierrez (Leg. 61.000), DNI 29.660.595, por la suma de $26.500, por los episodios ocurridos el 12.02.2022, el 04.03.2022 y el 06.03.2022; C) al Agente Pablo Oscar Perez (Leg. 60.307), DNI 24.539.593, por la suma de $7.300, por los episodios ocurridos el 28.02.2022, el 01.03.2022, el 05.03.2022 y el 06.03.2022; D) al Agente Paola Lorena Cerilo Guido (Leg. 60.247), DNI 24.148.143, por la suma de $16.500, por los episodios ocurridos el 19.02.2022 y el 20.02.2022; y, E) el Agente David Emmanuel Curtti (Leg. 60.986), DNI 34.278.265, por la suma de $52.000, por el episodio ocurrido el 03.03.2022; todos ellos por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Comunicar a los inculpados. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto Nº 3260/08. Artículo 4°.- Registrar. Comunicar con copia al Instituto de Lotería y Casinos, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA. Firmando Carlos Francisco Baleztena. Contador General. Contaduria General de la Provincia Queda ud; notificado.
María Fernanda Rafaghelli.

nov. 3 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

POR 3 DÍAS - Prescripción Adquisitiva - Ley Nacional N° 24.320. La Municipalidad de Junín, provincia de Buenos Aires, hace saber por el término de tres (3) días que en el marco del Expediente Administrativo Municipal N° 4059-2187/2026, se ha iniciado el procedimiento para declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de esta comuna, conforme a los términos de la Ley Nacional N° 24.320 (modificatoria de la Ley N° 21.477), respecto de los bienes inmuebles ubicados en la localidad de Junín, partido de Junín (B), que se detalla a continuación: Nomenclatura Catastral: Partido: 54 (Junín). Circunscripción: XIV - Sección: N - Ch.: 2 - Fracc.: 2 - Parcelas: 12 - Partida: 1784 con una superficie total de 1.400 m² - Titulares de Dominio: MANGINI RUBÉN DANIEL y BOZZINI ANALÍA, Inscripción Dominial: Matrícula 6484 (54) - Designación del Bien: Fracción de terreno parte de chacra 189.
Por intermedio del presente se cita emplaza y notifica por el plazo perentorio de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación, a los titulares registrales, sucesores, terceros y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducir sus oposiciones o hacer valer sus derechos por escrito. Las presentaciones e informes deberán radicarse ante la Agencia Municipal de Tierras y Vivienda de la Municipalidad de Junín, sita en la calle Benito de Miguel N° 5 - planta alta, Junín, Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Junín, 23 de octubre de 2026.
Juan Fiorini, Intendente.

nov. 4 v. nov. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a 5MD SA del contenido de la resolución RESO-2026-1260-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° EX-2022-31198276-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.180, en la que resulta imputada la firma 5MD SA, y Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2026-933-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de agosto de 2026 se sancionó a la firma 5MD SA, con “multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 ($4.251.696,35) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación” (artículo 20 de la Ley N° 12.297) (artículo 20 de la Ley N° 12.297)”; Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02; Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma 5MD SA, CUIT N° 30-71038539-0, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2026-933-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de agosto de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley

N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN VECINAL PARQUE PERÓ del contenido de la resolución RESO-2026-1265-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de Octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-01505696-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.317, en la que resulta imputada la firma Sociedad de Fomento Union Vecinal Parque Peró, y Considerando: Que mediante labrada el 07 de diciembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Sociedad de Fomento Union Vecinal Parque Peró, sita en calle Arturo Illia km 42,800 de la localidad y partido de José C. Paz, quien manifestó desempeñarse como empleado de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Sociedad de Fomento Union Vecinal Parque Peró no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Sociedad de Fomento Union Vecinal Parque Peró, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Sociedad de Fomento Unión Vecinal Parque Peró, CUIT N° 30-65395374-3, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SALPE SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1271-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-40233905-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.229, en la que resulta imputada la firma SALPE SRL, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 27 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Marinas Golf Condominio, perteneciente a la firma Salpe SRL, sito en calle Canal Aliviador N° 5200 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, constató la presencia del Daniel Carrizo, DNI N° 22.669.999, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Utilizaba un uniforme con la inscripción Marinas Golf; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Salpe SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Salpe SRL, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Salpe SRL, CUIT N° 33-61801761-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SBS SEGURIDAD SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1256-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-36670847-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.298, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL, y Considerando: Que mediante acta labrada el 03 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado El Jaguel Country Club, sito en Ruta 8 km 67 de la localidad de Fátima, partido de Pilar, constató la presencia del señor Juan Carlos Leiva, DNI N° 21.485, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL, no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL se halla habilitada mediante Resolución N° 1985, de fecha 01 de agosto de 2008, con domicilio social autorizado en Evaristo Carriego N° 2589 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. Asimismo el área de informes certificó que el objetivo y el personal identificados, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL, N° CUIT 30-71008736-5, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SEGURIDAD ATENCIÓN SA y la firma SUPERMERCADO MARKET PLAZA del contenido de la resolución RESO-2026-1274-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-05788910-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa

contravencional N° 9.548, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA y la firma Supermercado Market Plaza, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 02 de febrero de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Market Plaza (supermercado), perteneciente a la firma Supermercado Wang Toglin, CUIT N° 20-95611686-5, sito en calle Calchaquí N° 2141, de la localidad y partido de Florencio Varela, se entrevistó con la señora Fernando Ariel Santilli, DNI N° 25.677.823, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA Se encontraba realizando tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Supermercado Market Plaza, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Supermercado Wang Toglin, CUIT N° 20-95611686-5, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atención SA, CUIT N° 30-71659931-7, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Supermercado Wang Toglin, CUIT N° 20-95611686-5, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. “e”, “f”, “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial). -

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-39/2024
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. T - CH. 1 - Mz. 1MM - Parc. 21 - Partida N° 40511
Ubicación: BTO. DE MIGUEL 1724 Y/O 1672 - JUNÍN
TITULAR: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSE

2) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-48/2022
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. N - CH. 4 - Mz. 63 - Parc. 6 - Partida N° 45504
Ubicación: AVELLANEDA 1555 - JUNÍN
TITULAR: GUTIERREZ DE SIMONE RAQUEL FLORENCIA

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

nov. 5 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown Dirección General de Cementerio, notifica a herederos de HARRISON EDUARDO T. o familiares que crean derechos sobre una nichera o a disponer de los restos de quien en vida fuera Grassini Maria Josefa; Usterini Margarita; Pornti Emilia; Latanzi Pedro; Ponti Emilio; Harrison Nancy; Grassini Luis; Grassini Angel y Lattanzi Laudina G con ubicación catastral Zona II - Sección 1ª - Tablon J - Lote 5/6/7 ubicada en el Cementerio municipal de Rafael Calzada. Por ello se los cita y emplaza en carácter de único aviso, para que se presenten en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de publicación bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo N° 29 de la Ordenanza 13489.
Marcelo Andres Montovio, Director General.

nov. 5 v. nov. 10

ANEXO/S

pdf 7515fceb035fe0df844aa04810172dbc5f9d334bd6827e76cfa02998c0773214 Ver

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a VALENZUELA, LAUREANA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 1, Sección: E, Manzana: 533, Parcela: 4, Matricula: 14488, que en el plazo de 5 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida por el Municipio de Dolores en virtud de la Ley 24.320 en el expediente N° 4032-88170-2025, iniciado por vecinos poseedores, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martin (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.
Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Inscripción para conformar el Registro de Profesionales en la Materia -Martilleros Públicos- con domicilio en la localidad de Monte Hermoso a los fines de la Subasta de Vehículos Municipales en estado de abandono.
Fecha de inscripción: A partir del día posterior a su publicación por el plazo de cinco días hábiles.
Lugar: Mesa de Entrada, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.
Exp. M-0424/2026

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6675/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 153, Fracción: 3, Parcela: 12, Partida: 100087.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 5 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-20492/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8 Sección: D Parcela: 5 Quinta 17 Partida: 100-11009

Alberto Castillo, Asesor.

nov. 5 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-20494/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8 Sección: D Parcela: 14 Manzana: 182 Partida: 100-36891

Alberto Castillo, Asesor.

nov. 5 v. nov. 10

GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - Convocatoria. El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso por un plazo de hasta 10 años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif. 12/24.
El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 16.276 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Primera Sección Lado Oeste en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 25.
Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Exolgan SA con tenencia vigente hasta el 5 de enero de 2027
Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la utilización del espacio para la operatoria de carga contenerizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.
Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
- Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8° del citado Reglamento de Ocupación.
Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

Mónica Litza, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10063, Expediente N° 11544927/22, a SECURITY HIGH DEFINITION SA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raul D. Gusmerotti, Oficial Subinspector.

nov. 6 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10244, Expediente N°

27585428/22, a COMPANY CONTROL SA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raul D. Gusmerotti, Oficial Subinspector.

nov. 6 v. nov. 16

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a la Agente Policial, Oficial (E.G.) NILDA BÁRBARA MAILEN GODOY, Legajo N° 202.374, que en el expediente EX-2026-12462819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "La Plata, Buenos Aires, viernes 4 de septiembre de 2026, EX-2026-12462819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución N° RESO-2026-681-GDEBA-CGP emitido en las presentes, con motivo de la baja patrimonial del arma de fuego, marca Bersa, modelo mini Thunder, calibre 9mm, serie N° E83479, provista por el Ministerio de Seguridad a la Oficial (E.G.) Nilda Bárbara Mailen Godoy, Legajo N° 202.374; Considerando: I) Que, conforme surgiría de la denuncia adjunta como archivo embebido del orden 3 (pág. 4), las presentes actuaciones tendrían su origen el día 7 de mayo de 2021, oportunidad en la que la agente referida habría salido franco de servicio y arribado a su domicilio, sito en la calle Cerrito N° 660 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, dejando el arma ut supra descripta en el interior del placard de su habitación, y posteriormente, habría constatado el faltante de la misma, junto con su cargador y trece (13) municiones; Que en razón de ello, también como archivo embebido del orden 3, obra la Resolución N° 12225/25 por la cual el Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de sesenta (60) días de suspensión de empleo a la agente Godoy, por hallarla responsable de la falta prevista en el artículo 198 incisos "e", "f" y "h" del Decreto 1050/09, y dar de baja el elemento en cuestión; Que a orden 10 luce reporte de comprobante de baja del bien en SIGAF; Que en el orden 30 la Dirección de Arsenales, Oficina de Patrimonio, del Ministerio de Seguridad informó el valor de reposición del bien a la fecha del hecho 07/05/2021; Que la Dirección de Sumarios entendió que el caso reunía los presupuestos previstos en los artículos 104 inciso p), 114, 119 y concordantes de la Ley N° 13.767 para la promoción del correspondiente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial; Que como consecuencia de lo obrado, el Sr. Contador General de la Provincia dictó la Resolución aludida, por la cual ordenó instruir el presente sumario imprimiendo el trámite abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto 3260/08, designando a tal fin a la suscripta; Que en tales condiciones, la firmante aceptó el cargo a orden 38, disponiéndose a actuar en los términos allí establecidos; II) Que el artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08 habilita la tramitación del procedimiento abreviado cuando, con carácter previo al inicio del sumario patrimonial, se hubiere determinado la responsabilidad administrativa disciplinaria del agente involucrado; Que dicho supuesto se verifica en autos, toda vez que la responsabilidad disciplinaria de la Oficial (E.G.) Nilda Bárbara Mailen Godoy, Legajo N° 202.374, quedó determinada mediante la Resolución N° 12225/25, la cual tuvo por acreditado que la nombrada incumplió el deber de cuidado, conducta encuadrada en el artículo 198 incisos "e", "f" y "h" del Decreto 1050/09, al verificarse una grave afectación a la operatividad del servicio; Que la vigencia de dicha decisión administrativa importa tener por acreditados, en esta instancia, la materialidad del hecho, la participación funcional de la agente y el incumplimiento de los deberes inherentes al cargo, encontrándose circunscripta la presente instrucción -en virtud del procedimiento abreviado dispuesto por el señor Contador General- a la determinación de la entidad económica del daño ocasionado al patrimonio provincial y a la consecuente atribución de responsabilidad patrimonial; III) Que, en cumplimiento de la manda conferida por la RESO-2026-681-GDEBA-CGP y sobre la base de la valuación efectuada por la Dirección de Arsenales, corresponde establecer que el perjuicio fiscal ocasionado por la baja del arma reglamentaria, con cargador y trece (13) cartuchos, asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil con Cincuenta centavos ($24.000,50), ello a la fecha del hecho, es decir, al 7 de mayo de 2021, a los fines previstos en el artículo 19 inciso f) del Apéndice del Decreto N° 3260/08; Que, en consecuencia, encontrándose acreditado el daño ocasionado al patrimonio provincial y determinada su cuantificación, corresponde atribuir a la Oficial (E.G.) Nilda Bárbara Mailen Godoy, Legajo N° 202.374, responsabilidad patrimonial directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 y 19, 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Por ello la Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la baja patrimonial del arma de fuego, marca Bersa, modelo mini Thunder, calibre 9mm, serie N° E83479, en la suma de pesos veinticuatro mil con cincuenta centavos ($24.000,50), ello a la fecha del hecho, es decir, al 7 de mayo de 2021. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal por el perjuicio identificado en el artículo anterior, a la Oficial (E.G.) Nilda Bárbara Mailen Godoy, Legajo N° 202.374, conforme a lo indicado en los arts. 19, 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc.1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Sector Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, Oficina 143, de La Plata. queda ud; notificado/a.
Vrcic Erika, Instructora Sumariante.

nov. 6 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown Dirección General de Cementerio, notifica a herederos de HARRISON EDUARDO T. o familiares que crean derechos sobre una nichera o a disponer de los restos de quien en vida fuera Grassini Maria Josefa; Usterini Margarita; Pornti Emilia; Latanzi Pedro; Ponti Emilio; Harrison Nancy; Grassini Luis; Grassini Angel y Lattanzi Laudina G con ubicación catastral Zona II - Sección 1ª - Tablón J - Lote 5/6/7 ubicada en el Cementerio Municipal de Rafael Calzada. Por ello se los cita y emplaza en carácter de único aviso, para que se presenten en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de publicación bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo N° 29

de la Ordenanza 13489. Corresponde a Expediente N° 4003-64537/2026
Marcelo Andrés Montovio, Director General.

nov. 6 v. nov. 12

ANEXO/S

pdf 326efff4a8fb4903bae3cc3a24dfdb4bcb8b15f8b940e2748544d456bfdd5570 Ver

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Ayacucho cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en calle Brown 761 de la ciudad de Ayacucho, identificado catastralmente como: Circ. I- Secc. B - Qui. 12- Mz. 12 d- Parcela 21. Pda. Inm.: 8334. Titulares: HECTOR JOAQUIN AREGA, HECTOR TOMÁS ERBITI y EZEQUIEL ANGEL MIGUEL LEANES, que se encuentra en condiciones de ser regularizado por Prescripción Administrativa, Ley 24.320.
Expte. 4005-2132-2026.
Ignacio Durcodoy, Secretario

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIO PÚBLICO

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat y Vivienda de Municipalidad de Escobar, domiciliada en Estrada 599, Belén de Escobar, cita y emplaza por diez (10) días a los Sres. GIAMMATEO RAMON, DE LUCA LUIS y BARBATO DAMIAN ANTONIO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles por los cuales se tramita la prescripción administrativa mediante, Expte. N° 288.062, a favor de la Municipalidad de Escobar, conforme Ley 24.320, según los siguientes datos catastrales: Circ. XI, Secc. E, Quinta 7-A, Parc. 18, Mat. 33224, Partida 24652 y Circ. Circ. XI, Secc. E, Quinta 7-A, Parc. 19, Mat. 33223, Partida 24653.
Belén de Escobar, 29 de octubre de 2026.
Veronica Sabena

nov. 6 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

POR 3 DÍAS - Prescripción administrativa - Ley nacional N° 24.320. La Municipalidad de Junín, provincia de Buenos Aires, hace saber por el término de tres (3) días que, en el marco del Expediente Administrativo Municipal N° 4059-2187/2026, se ha iniciado el procedimiento para declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de esta comuna, conforme a los términos de la Ley Nacional N° 24.320 (modificatoria de la Ley N° 21.477), respecto de los bienes inmuebles ubicados en la localidad de Junín, partido de Junín (B), que se detalla a continuación: Nomenclatura Catastral: Partido 54 (Junín). Circunscripción XIV - Sección N - Ch. 2 - Fracc. 2 - Parcelas 12 - Partida 1784, con una superficie total de 1.400 m² - Titulares de Dominio: Mangini Rubén Daniel y Bozzini Analía, Inscripción Dominial: Matrícula 6484 (54) - Designación del Bien: Fracción de terreno parte de chacra 189. Por intermedio del presente, se cita, emplaza y notifica por el plazo perentorio de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación, a los titulares registrales, sucesores, terceros y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducir sus oposiciones o hacer valer sus derechos por escrito. Las presentaciones e informes deberán radicarse ante la Agencia Municipal de Tierras y Vivienda de la Municipalidad de Junín, sita en la calle Benito de Miguel N° 5-planta alta, Junín, Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Junín, 23 de octubre de 2026.
Juan Fiorini, Intendente

nov. 6 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-20495/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8,Sección D, Manzana 208, Parcela 3, Partida 100-76086.

Alberto Castillo, Asesor de Casa Municipal de Tierras.

nov. 6 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-20341/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción:2, Sección: B, chacra 141, Manzana: 141S, Parcela: 5 Partida: 100-49641

Alberto Esteban Castillo, Asesor.

nov. 6 v. nov. 12

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Por Resolución CMC N° 251/2026 se aprobó el Reglamento de Faltas de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, que se encuentra en www.mercadocentral.gob.ar (transparencia - reglamento de faltas), el mismo entrará en vigencia el 1° de noviembre 2026.
Alberto Jesús Olmos, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica